

# BOLETIN

DE LA

# FEDERACION UNIVERSITARIA ARGENTINA

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

## SUMARIO

### SECCION CUESTIONES UNIVERSITARIAS

- La docencia emancipadora . . . . . *Saúl A. Taborda.*
- La reforma universitaria. . . . . *Luis H. Sommariva.*

### SECCION TEMAS GENERALES

- Las federaciones universitarias del país frente a problemas de índole social . . . . .
- Universidad nacional del Litoral. Ley de creación . . . . .
- Universidad de Tucumán. Organización general . . . . .
- El movimiento universitario en Chile . . . . .
- Organización de los estudiantes universitarios argentinos . . . . .

### SECCION OFICIAL

- Documentos de la F. U. A. . . . .
- I. Estatutos . . . . .
- II. Relaciones exteriores. . . . .
- III. Notas y memoriales . . . . .
- IV. Actas . . . . .

# BOLETIN DE LA FEDERACION UNIVERSITARIA ARGENTINA

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

*Federación Universitaria Argentina:* Presidente, Gabriel del Mazo (Tucumán); Secretario general, Roberto E. Garzoni (Santa Fe); Vocales: Luis H. Sommariva (La Plata); Alberto Palcos (Córdoba); Alejandro Terrera (Tucumán); Edgar Latorre Lelong (La Plata); Francisco Villafior (Córdoba); electos: Eduardo Araujo (Buenos Aires); Eduardo Ordoñez (Buenos Aires); una vacante (Santa Fe)

## SECCION CUESTIONES UNIVERSITARIAS

### La docencia emancipadora

por SAÚL A. TABORDA

Todo lo grande y trascendental que trae al mundo el proceso de renovación que ya se adueña de los seres, de las ideas y de las cosas está contenido dinámicamente en la irreductible posición asumida, desde un tiempo a esta parte, por los universitarios de nuestro país frente a las viejas prácticas pedagógicas y a los hombres que las sirven y las explotan. Los estudiantes de Córdoba, primero, después los de Buenos Aires y Santa Fe, y ahora los de La Plata, se han erguido con un gesto demasiado vivo y espontáneo para que pueda atribuirse a inquietudes inmotivadas o a impulsos fugitivos; han herido con mano demasiado segura los intereses creados de camarillas y nepotismos adheridos a las funciones burocráticas por privilegios hereditarios para que el criterio más severo y más exigente pueda dudar de que el arma con que hieren no está templada en la fragua en que pondera sus instrumentos el ideal de justicia; han hablado con demasiada claridad y elocuencia para que no se sienta y se adivine que, envuelta en la palabra como la aurora en el celaje, llega, palpitando, vehemente, avasallador, pleno de pujanza y de energía, el lampo de un pensamiento creador y novedoso.

Para los hombres que han manejado hasta aquí la educación de la juventud; para los mentores a quienes la obra de una ilusión nunca examinada atribuyó siempre la posesión del logaritmo de toda ciencia; para los graves maestros que conocían al dedillo los archivos de las edades idas, suerte de ciegos que viven en los meandros de la le-

yenda y la tradición; para todos los fieles y asalariados guardianes del orden establecido, nada, absolutamente nada expresan ni significan la unánime actitud de los universitarios. Les basta con atribuirle a la única ley en que son doctores: la ley del menor esfuerzo, a la que aun añaden la rara virtud de conspiradora contra la disciplina jerárquica y el principio de autoridad. Ajenos a la noción, ya incorporada al dominio del *common sense*, según la cual de nada sirven la violencia y la negación suicida para resolver los problemas que se presentan a una sociedad en determinados momentos críticos de su historia, fian la solución de todo afán a los preceptos de un código punitivo que ellos tienen comentado y anotado con la prolija paciencia y con el acendrado y místico amor con que el asceta soba el látigo que ha de acallar las urgencias de su carne, o bien se aferran al sensualismo de los bienes conseguidos engañando todo temor con la táctica del avestruz acorralado. Que acaso el avestruz antepasado que primero hundió su cabeza en el lodazal para negar la proximidad del adversario fué el rector de alguna universidad zoológica improbable y remota...

Incapaces de comprender el sentido profundamente vital y afirmativo del inalterable consenso público que vincula la juventud y sus manifestaciones espirituales a la idea noble y generosa, incontaminada por intereses subalternos, no sabrán nunca qué soplo procedente de incognoscible latitud es el que apaga la lámpara de la vigilia sobre el libro abierto en la mesa de trabajo; no sabrán nunca qué mano invisible es la que cie-

Hombres de una república libre acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica. Hemos resuelto llamar a todas las cosas con el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten; estamos pisando sobre una Revolución, estamos viviendo una hora americana.

La rebeldía estaba ahora en Córdoba y es violenta porque aquí los tiranos se habían ensobrecido y era necesario borrar para siempre el recuerdo de los contrarrevolucionarios de Mayo. Las universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y — lo que es peor aún — el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dietara. Las universidades han llegado a ser así el fiel reflejo de estas sociedades decadentes, que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la Ciencia, frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático. Cuando en un rapto fugaz abre sus puertas a los altos espíritus es para arrepentirse luego y hacerles imposible la vida en su recinto. Por eso es que, dentro de semejante régimen, las fuerzas naturales llevan a mediocerizar la enseñanza, y el ensanchamiento vital de los organismos universitarios no es el fruto del desarrollo orgánico, sino el aliento de la periodicidad revolucionaria.

Nuestro régimen universitario — aun el más reciente — es anacrónico. Está fundado sobre una especie del derecho divino: el derecho divino del profesorado universitario. Se crea a sí mismo. En él nace y en él muere. Mantiene un alejamiento olímpico. La Federación Universitaria de Córdoba se alza para luchar contra este régimen y entiende que en ello le va la vida. Reclama un gobierno estrictamente democrático y sostiene que el demos universitario, la soberanía, el derecho a darse el gobierno propio radica principalmente en los estudiantes. El concepto de autoridad que corresponde y acompaña a un director o a un maestro en un hogar de estudiantes universitarios no puede apoyarse en la fuerza de disciplinas extrañas a la substancia misma de los estudios. La autoridad, en un hogar de estudiantes, no se ejercita mandando, sino sugiriendo y amando: Enseñando. Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y de consiguiente infecunda. Toda educación es una larga obra de amor a los que aprenden. Fundar la garantía de una paz fecunda en el artículo conminatorio de un reglamento o de un estatuto es, en

todo caso, amparar un régimen cuartelario pero no una labor de Ciencia. Mantener la actual relación de gobernantes a gobernados es agitar el fermento de futuros trastornos. Las almas de los jóvenes deben ser movidas por fuerzas espirituales. Los gastados resortes de la autoridad que emana de la fuerza no se avienen con lo que reclaman el sentimiento y el concepto moderno de las universidades. El chasquido del látigo sólo puede rubricar el silencio de los inconscientes o de los cobardes. La única actitud silenciosa que cabe en un instituto de Ciencia es la del que escucha una verdad o la del que experimenta para crearla o comprobarla.

Por eso queremos arrancar de raíz en el organismo universitario el arcaico y bárbaro concepto de autoridad que en estas casas es un baluarte de absurda tiranía y sólo sirve para proteger criminalmente la falsa dignidad y la falsa competencia. Ahora advertimos que la reciente reforma, sinceramente liberal, aportada a la Universidad de Córdoba por el doctor José Nicolás Matienzo, sólo ha venido a probar que el mal era más afligente de lo que imaginábamos y que los antiguos privilegios disimulaban un estado de avanzada descomposición. La reforma Matienzo no ha inaugurado una democracia universitaria, ha sancionado el predominio de una casta de profesores. Los intereses creados en torno de los mediocres han encontrado en ella un inesperado apoyo. Se nos acusa ahora de insurrectos en nombre de un orden que no discutimos, pero que nada tiene que hacer con nosotros. Si ello es así, si en nombre del orden se nos quiere seguir burlando y embruteciendo, proclamamos bien alto el derroche sagrado a la insurrección. Entonces la única puerta que nos queda abierta a la esperanza, es el destino heroico de la juventud. El sacrificio es nuestro mejor estímulo; la redención espiritual de las juventudes americanas nuestra única recompensa, pues sabemos que nuestras verdades lo son — y dolorosas — de todo el continente. Que en nuestro país una ley — se dice — la ley Avellaneda, se opona a nuestros anhelos? Pues a reformar la ley, que nuestra salud moral lo está exigiendo.

La juventud vive siempre en trance de heroísmo. Es desinteresada, es pura. No ha tenido tiempo aún de contaminarse. No se equivoca nunca en la elección de sus propios maestros. Ante los jóvenes no se hace méritos adulando o comprando. Hay que dejar que los mismos elijan sus maestros y directores, seguros de que el acierto ha de coronar sus determinaciones. En adelante sólo podrán ser maestros en la futura República Universitaria los verdaderos constructores de almas, los creadores de Verdad, de Belleza y de Bien.

La juventud universitaria de Córdoba cree que ha llegado la hora de plantear este grave problema a la consideración del país y de sus hombres representativos.

(Del primer manifiesto del movimiento de la Reforma universitaria: "La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sud América", Junio de 1918).

rra la puerta de los laboratorios y de las bibliotecas; no sabrán nunca qué mandato misterioso es el que apaga los rumores cotidianos en los claustros y en las aulas; no sabrán nunca qué impulso supremo e inexorable es el que enardece el instinto de rebelión en las multitudes universitarias y las empuja a la protesta de la plaza con una decisión y una voluntad no domeñadas por los jerarcas de la docencia ni por los desmanes de la gendarmería que les opondrá el consulato mediocre y soberbio. Hicieron de la mutilación de la vida una profesión habitual, y la vida que reivindica sus fueros se venga de ellos hiriéndoles con la irremediable ceguera que les condena a asistir al glorioso espectáculo que pone un canto de amor y de esperanza a flor de labio, una palpación de fe en el corazón, una aurora en la frente y un día en el cerebro, con el estúpido criterio de bachilleres, de curas y de barberos escapados de las páginas del Quijote. Prudente sabiduría que deja a un lado el pasado inútil con sus pequeños expedientes, con sus seniles afanes de planes docentes tocados, retocados y remendados, y allana la senda a la nueva conciencia histórica que adviene preñada con el destino del hombre.

## II

Hasta ahora los regímenes sociales, tanto aquellos que invocan como razón de ser la delegación divina, como los que invocan la voluntad del pueblo, sólo han visto en la política docente un instrumento adecuado para asegurar la persistencia indefinida del orden establecido. La educación como medio de liberación del individuo, la educación como medio consecutorio de una plena, amplia y definitiva realidad del hombre, fué siempre extraña a sus actividades en razón de su manifiesta incompatibilidad con sus designios de predominio. Mientras la tiranía — la tiranía de toda laya, laica y religiosa, oligárquica y plebocrática — pudo mantener a las masas sumergidas en la ignorancia llena de prejuicios y de groseras supersticiones, los institutos docentes no fueron otra cosa que seminarios conciliares encargados de conformar con el zapato chino del dogma teológico, con la cristalización jurídica extraída de las pandectas y del digesto romano, y con la cínica lección política enseñada por Maquiavelo, los espíritus destinados a perpetuar en beneficio de los amos la tiranía como sistema y la ignorancia como resorte gubernativo.

El renacimiento filosófico del siglo XVIII, al consagrar la soberanía del pueblo como causa, fuente y origen de toda función política, creó, como consecuencia inmediata, la necesidad de educar al soberano para po-

nerle en condiciones de ejercitar a conciencia sus facultades y prerrogativas reconocidas por la doctrina. La revolución, que puso en las manos del ciudadano el voto comotítulo de autonomía, debió aclarar en la inteligencia del elector el contenido de su derecho. Sólo tenía un camino para conducir al comicio al ciudadano y ese camino era el de la escuela.

La democracia parlamentaria ha poseído, empero, la virtud de la sombra del manzanillo para la fecunda inferencia. El largo siglo de vida que tiene cumplido es prueba elocuente e intergiversable de que carece de capacidad para hacer efectiva la cultura prometida por la concepción filosófica que la informa. Celosa de los privilegios económicos, cuya inteligente expropiación le hubiera proporcionado la libertad económica que condiciona y afirma la libertad política, se ha convertido en una hetaira al servicio de todos los partidos, de todas las fracciones y de todas las clases, y ha defendido con ellos su patriótico concepto de la soberanía del pueblo como el empeño de los unos de medrar a costa de los otros. El sufragio universal, adoptado de esta manera en un eficaz instrumento de predominio, tan presto como se ha enseñoreado de la función gubernativa ha exhumado y remozado para su uso las viejas concepciones pedagógicas y, afanado en asegurarse su posición por medio de una enseñanza unilateral y calculada, ha dado en crear escuelas de clases, para ricos y para pobres, para niños y para niñas, clásicas y técnicas, para gobernantes y para gobernados, para doctores y para obreros. Dominada por la ilusión que nace del hecho mismo del mando en aquellos que lo ejercitan hasta el punto de crearles la extraña certidumbre y convicción de haber nacido signados para ello, la democracia liberal entiende haber realizado un cometido fundamental cuando sólo ha permitido que se afirme y subsista un estado de concurrencia en el que para adquirir un conocimiento rudimentario es necesario someterse a las rigurosas condiciones de un *struggle* desesperado e inmisericorde. No ha podido escoger una manera más eficaz de ahondar y acentuar su merecido desprestigio que limitándose a "reconocer" en la letra el derecho de educarse a una niñez que apenas puede agotarse y marchitarse prematuramente en las fábricas y en los talleres en procura de un mendrugo.

No atenúa ni suaviza en modo alguno la notoria ineficacia con que ha desnaturado la doctrina de que es hijo bastardo el régimen imperante, el relativo número de educandos que concurren a sus escuelas. Bien conocido es el cuidado con que la ciencia oficial, al estimular las jóvenes inteligencias, atisba el nacer de las múltiples manifestaciones que las llenan y aprovecha la oportunidad propicia para adocenarlas en un sen-

tido favorable al orden de cosas establecido, a la estructura social que la costea y que la paga. El sufragio que domestica en los hemiciclos legislativos todo arrebato de rebeldía de la conciencia pública, ciega también con mano despiadada la flor de pensamiento que llega a brotar en el ambiente impropicio de una escuela.

## III

Mientras todo esto ocurre en lo que se llama enseñanza elemental, en los institutos superiores las pretéritas tácticas docentes siguen formando una clase de más en más definida y caracterizada por su cometido de defender el régimen de injusticia, de abuso, de privilegio, de acaparamiento y de monopolio erigido a la sombra del mito de la soberanía del pueblo. Se puede admitir como un homenaje al esfuerzo sincero de quienes viven entregados a la tarea de rectificar los planes de enseñanza y los programas de estudios universitarios, que éstos desechan ya y corrigen con relativa eficacia la mezcla de nociones contradictorias y antinómicas, el amasijo de nociones abstractas y concretas, humanas y divinas, todo, en fin, lo que ha significado siempre una deliberada confusión en el progreso educativo; pero lo que nadie osará negar y desconocer sin negar y desconocer a designio la verdad inmediata que perciben los sentidos en todos los hechos de la realidad, es la aparición de esta clase universitaria que en Estados Unidos llaman ya la "clase inteligente" y que nosotros conocemos con el nombre más elocuente y sugestivo aún de "clase gobernante".

No se averiguará cuál es el recurso que conduce a este resultado, por lo demás previsto como objetivo fundamental por la política que ha dividido, graduado y clasificado la enseñanza conforme a los intereses de los que mandan, sin referirlo, a lo menos en gran parte, a la influencia del civilismo y del romanismo, exhumado y rehabilitado por la burguesía que aprovechó en su beneficio la revolución de 1789. Normas propicias a todo privilegio, como que fueron concebidas para consolidar situaciones de usurpación y de violencia, las leyes de Gayo, de Ulpiano y de Modestino, consagradas como "la razón escrita" por toda una tradición jurídica, enquistadas en el alma de las universidades del presente, continúan suministrando al espíritu de la juventud los elementos nutricios de sus ideas, de su conducta y de su acción.

Alguna vez la virtualidad constructiva de las investigaciones científicas se ha erguido contra este insano afán de gobernar con principios cuyo único sitio es el museo, las múltiples actividades de nuestra vida. Mas, apenas se ha insinuado este propósito superior,

cuando sociólogos y juristas, recogiendo desde la cátedra universitaria la información de los laboratorios, con ánimo prevenido, la han profanado y la han bastardeado aplicándola a la actividad social con el extraviado criterio con que los Haekel, los Le Dantec y los Gobineu se han empeñado en reforzar el edificio en ruinas del absolutismo estadual.

De aquí que en todas las circunstancias en que las ideas con las que el espíritu humano reconstruye, modifica y restaura la técnica de la civilidad soplan desde el recondito hontanar de la vida sobre las formas sociales inadecuadas, encuentran en las universidades el muro de contención que las detiene y el parapeto en que se asila la rutina. De aquí que las universidades hayan sido y continúen siendo el lastre más gravoso, el peso muerto más injusto que los pueblos arrastran a remolque en la corriente de su historia. De aquí que las facultades de derecho, a las que corresponden aludir en primer término desde que son las que fijan el contenido social de los altos institutos, mientras sigan la orientación que ahora siguen, no podrán nunca llenar otra función que la de proveedoras al por mayor de parásitos para los renglones del presupuesto; de caudillos para los turbios manejos de los partidos de la derecha, del centro y de la izquierda; de hueros verbalistas para los congresos legislativos; de medianías doctoradas para la cátedra, para la magistratura y para el foro.

## IV

La nueva voluntad humana, la nueva voluntad creadora, cuyo aliento de historia y de eternidad agita en esta hora a las multitudes universitarias, lejos de traicionar con pasividad equívoca su filiación filosófica revolucionaria y activa, define su actitud de franca beligerancia frente a la antigua política educacional. En el momento en que Estados Unidos hace obligatoria la enseñanza del patriotismo, esperanzado todavía en ahuyentar con exorcismos pueriles el rojo fantasma que se avecina; en el momento en que la España oficial impone a sus escolares la lectura del Quijote acaso para desviar su atención de las preocupaciones del presente; en el momento en que Francia se prosterna en los umbrales de Canosa, Magdalena contrita que implora y que se macera las entrañas en que procrea el genio de Rousseau, la nueva conciencia histórica afirma con Pestalozzi "que en el dominio de la educación la diferencia de clase carece de todo derecho lógico y moral".

La docencia de Estado que deforma las mentes con un ideal patrioterico y sin contenido, pertenece a un pasado que no volverá. En el abismo en que se hunde de día

en día agitará en vano sus viejos valores, sus pretéritas concepciones que ya no son más que jeroglíficos insolubles; sus hechos históricos, sus mezuquinos ideales, sus héroes y sus prototipos han dejado de alucinar y de ser modelos concluidos para las generaciones de hoy. Que los muertos entierren sus muertos, y que los entierren bien para que no resucien. Ahora se quiere vivir, vivir en pleno presente, construyendo, de cara al futuro, sin componendas ni compromisos con otras edades.

La noción psicológica según lo cual la adquisición de todo conocimiento se opera de afuera adentro, de la periferia al centro, que ha constituido toda la habilidad empírica de la enseñanza oficial, no servirá en adelante para cercenar cerebros ni para moldearlos de acuerdo al designio del orden establecido. La ciencia ha acudido en defensa del hombre. La novísima información científica relativa a las secreciones internas, adentrándose al fondo íntimo del alma infantil, ha descubierto estratos profundos de vida psíquica cuya riqueza o pobreza de deseos determina en el individuo el pulso vital ascendente o descendente, positivo o negativo, propicio a la energía y al amor, o a la decrepitud y al rencor, y ha lanzado ya a la miope pedagogía que los mutila la protesta de las palabras de Ortega y Gasset: "en lugar de apresurarse a convertirnos en instrumentos eficaces para tales o cuales formas transitorias de la civilización, debe fomentar con desinterés y sin perjuicios el tono vital primigenio de nuestra personalidad". No se detiene en esto; después de haber colocado en su verdadero lugar la proyección que en verdad corresponde a las demás disciplinas particulares en el proceso social, proclama con Natorp que la educación del trabajo es el punto de partida para la educación de todos en común; vive en la realidad, la impregna y la llena de íntima esencia ética en "la escuela unificada del trabajo" de Lunatcharski; y triunfa con el gesto de rebelión que ha rescatado para la sana alegría de los niños rusos los jardines de Tsarko-Selo.

En el momento en que Inglaterra, agrietada y removida por las profundas transmudaciones de esta hora, pone a contribución las cátedras de sus universidades para recomponer su imperialismo tambaleante y maltrecho, la nueva conciencia histórica invade los institutos superiores y resuelve reemplazar el derecho del bandido romano por el derecho del hombre; el derecho de Plutus por el derecho del productor; el código civil de las minorías privilegiadas por el código de los cives, de los hombres todos que trabajan, que crean, que elaboran con la levadura del esfuerzo de cada día el pan de una civilización más grande y más perfecta.

## V

Se comprende bien que para el supremo designio de la nueva docencia que ya se anuncia revista escasa importancia el mero prurito de reformas y remiendos a los planes educativos. Detenerse a considerar tan sólo la participación de los estudiantes en el mecanismo docente, el electoralismo del aula que adiestra por anticipado para la feria del comité, y la *capitis diminutio* del absolutismo jerárquico, es ciertamente rebajar los términos del problema. No es en esta parte circunstancial donde se halla el nudo de la cuestión. Si fuera posible reducir a expresión sintética el enorme contenido del nuevo ideal, podría decirse que todo obedece al propósito de la vida de redimir de la servidumbre a la inteligencia.

Porque el mal, el temible mal, que la vieja política educativa ha llevado a la escuela, al colegio y a la universidad es precisamente el de haber atentado siempre contra la integridad y la dignidad del espíritu. Ella ha envenenado las fuentes de la sabiduría; ella ha operado con arte de cirugía de Troppman consumado la circuncisión mental propia al dogma de la obediencia; ella ha sometido a deliberado vasallaje a hombres nacidos para ser libres; ella ha levantado por la mano de sus domésticos — teólogos, profesores, maestros y bachilleres — el altar en el que multitudes cegadas por ella misma y por ella misma heridas de incompreensión, ofician al dios Ganancia, el único dios que adora la civilidad de occidente, según el claro decir de Rabindranath Tagore.

El justo desdén con que el pueblo ha mirado siempre a los intelectuales ha proveniendo, como lo observara ya Eugenio D'Ors, de la irreductible impotencia que éstos demuestran en todo momento para abarcar con visión serena y simpática la totalidad de la vida. Esta impotencia que les reduce a la trágica condición de vasallos, de asalariados, de sometidos, es obra exclusiva de la docencia al uso. La unilateralidad mental que les impide dilatar el espíritu por el panorama infinito y vario de las ideas y de las cosas les ha sido impuesto, incrustado en la escuela y en la universidad.

Por eso la obra en que está empeñada la nueva conciencia histórica — de la que los universitarios son instrumentos activos — es obra de liberación, de liberación de los falsos apostolados políticos y sociales, de los trasnochados nacionalismos, de las deliberadas preocupaciones, de la enervante moral idealista sobrepasada; es empresa de amplia, de total, de definitiva emancipación del Espíritu.

Córdoba, Junio de 1920.

## La reforma universitaria (1)

por LUIS H. SOMMARIVA

La federación universitaria está exenta de toda especie de personalismo. Nunca, en ningún caso, ha hecho cuestión de nombres. La lucha que sostiene es exclusivamente ideológica. Combátenla solamente los que están en contra de la reforma universitaria y los que no saben qué es la reforma universitaria. Como el expresidente de la universidad, en su renuncia, dice que los huelguistas son

dirigidos de afuera y que este elemento "de afuera" es la "infeliz reforma", no están demás algunas acotaciones al respecto.

## I

Cayó tanto la universidad argentina que convirtióse en simple fábrica de doctores. Extinguida por completo su función social, el profesionalismo ahogó todo anhelo de ciencia. El único fin del alumno era pasar cuanto antes para conseguir el diploma para acumular dinero. Una ciencia oficial, fría y muerta, inspiraba la enseñanza mercantilizada. Los grandes problemas de la sociedad, la enorme agitación del momento, confiábase al tumulto de la calle. Por otra parte, una falsa aristocracia docente, prieta amalgama de intereses creados, se apoderaba y perpetuaba en las cátedras, llegando a cimentar en la mente del pueblo la falsa creencia de que la universidad era para los profesores.

La reforma vino a destruir el artificio y a introducir en las aulas el sople renovador de la vida. La reforma no es una cosa que tenga su fin en sí misma. No es, de modo alguno, el gobierno burgués de la universidad hecho por los alumnos. Fruto de honda inquietud espiritual, es más momento de renovación que orden sistematizado. Lo cierto es que las sanas corrientes entran en la universidad. En lo subconsciente del sentir popular hay un vago sentimiento de lo que ésta debe ser: fuente de mejoramiento y guía en la obscuridad. De ahí que se produzca ese fenómeno incomprendido por los reaccionarios: el apoyo popular vigorizando la causa progresista. La muchedumbre acompaña nuestra tendencia reformista, como la acompañó y sigue acompañándola en Córdoba y Santa Fe.

En tanto el profesorado se debate en la incompreensión, el indiferentismo, la falta de iniciativa y el desamor a la universidad, manifestados entre nosotros en la forma aguda de sus ocho meses de pasividad rentada. Solamente a eso se debe que la reforma deba ser necesariamente implantada por los alumnos.

## II

El movimiento de Córdoba de 1918 conmovió toda Sud América con claridades inesperadas. En las calles de la ciudad conventual, "teatro romántico de la revolución", germinó la nueva idea en gritos de rebeldía. Cuando en horas de serenidad se disipó

(1) Es necesaria una aclaración cronológica. Este artículo fué publicado en "El Argentino", de La Plata, el 15 de junio de 1920, poco después de conocerse la renuncia del presidente de la universidad platense. Produjose la renuncia el 5 de junio y en ella se habla de "la discordia subrepticamente introducida desde afuera y al amparo de la reforma infeliz de Córdoba y Buenos Aires". La misma nota esfuerzase en presentar al P. E. como contrario al movimiento iniciado por los alumnos. "El transcurso de más de siete meses de insistencia en el pedido — dice — sin ser atendido por el presidente de la república, prueba que tampoco ante tal autoridad tenían razón los agitadores". El 17 de junio el expresidente, usufructuando ya cuantiosa jubilación, lanza un nuevo documento, profusamente repartido en forma de folleto. Lejos de predecir entonces que el gobierno estaba contra los estudiantes, declara que la huelga violenta ha sido aconsejada y dirigida por el sub-secretario del ministerio de relaciones exteriores, estimulada por el ministro de Instrucción pública y apoyada por el presidente de la república. En el número 19 del periódico "Renovación" fecha 1.º de julio, la federación universitaria refuta los cargos del presidente y los desmiente en forma terminante. Un artículo anónimo inserto en "La Nota" del 25 de junio advierte que "a Rivarola le sucede el mismo caso que a Zeballos. Este comenzó por atacar al ministro de Instrucción pública, siguiendo con el rector de la universidad, con el interventor de la facultad, con el secretario y con los estudiantes de la misma. Cuando ya no pudo acusar a nadie, ¿qué hizo? ¡Acusó a la policía!". La profecía se cumplió pronto. El 30 de junio el ex-presidente se presenta a la cámara de diputados declarando que "no son la intervención del sub-secretario de relaciones exteriores, ni la actitud y promesas del ministro — athenodoras de la huelga, — ni la reserva del señor presidente de la república en pronunciarse sobre las pretensiones de los huelguistas, todo lo que puede considerarse como causa de este doloroso proceso. Ni aquellas actitudes ni la cooperación de alguno que otro profesor universitario, apresurados en expresar simpatías para los violentos que les dieran seguridad de no ser agraviados por éstos, ni oradores populares que cedieron a la tentación de la tribuna del mitin; nada tal vez estimuló tanto la forma delictuosa como la impunidad que hallaron los autores de los hechos de parte de la Justicia federal de La Plata". En consecuencia, solicitó se formase juicio político a la Justicia federal y quedase constancia de la inconducta del ministro de Instrucción pública. El juez federal, el mayor y más sistemático enemigo de la federación, alentando la huelga! Dentro de poco será acusado el padre eterno. Tales afirmaciones salen en absoluto de todo límite de seriedad. — L. H. S.

el recuerdo de los muebles rotos y la inspiración cuajó en ideas, el congreso estudiantil de Córdoba dió la expresión concreta de la reforma. Redactaron esa expresión Guillermo Watson, Horacio Valdés y el que esto escribe. Quedaron entonces precisados los términos y los procedimientos — participación gubernativa de estudiantes y egresados, docencia y asistencia libres, no reelección de las autoridades, periodicidad de la cátedra, etcétera — que eran necesario establecer para adaptar la universidad a los nuevos tiempos.

La reacción combate a la reforma con todas sus armas, conociendo el fondo iconoclasta que encierra. Los malos profesores que la atacan porque ella tiene la virtud mecánica de desalojarlos, no pudiendo hacerlo derechamente, explotan un prejuicio muy arraigado en nuestro país y pregonan su fracaso por que tal sistema no existe en ninguna otra nación civilizada. ¡Cómo si ese no fuera su mejor título!

Olvidan los reaccionarios el inmenso poder de irradiación que ella tiene. Olvidan que la revolución operada en la universidad mayor de San Marcos de Lima donde el doctor Alfredo L. Palacios llevó la palabra nueva, tiene conexión evidente con nuestra reforma. Y olvidan que uno de los más adelantados institutos superiores de España, el de Barcelona, ha sido creado — según lo aseveró el sabio Pi y Suñer — sobre la base de la fórmula que dimos los estudiantes argentinos en el congreso de Córdoba.

### III

Repito conceptos que publiqué hace dos años, al decir que los grandes y viejos males de la educación universitaria argentina son males también en la joven fundación de La Plata, y que sus síntomas visibles son la alarmante burocratización del magisterio y la apatía mental de profesores y alumnos. Los defectos van siendo rápidamente extirpados en las universidades de Córdoba y Buenos Aires, debido a la reforma que fué implantada en ellas por decreto del P. E. nacional, a fines de 1918.

A principios de 1919 hubo de estallar el movimiento estudiantil en La Plata. La agitación de abril de 1919 se retardó por la acción de un numeroso grupo de estudiantes, entre los cuales me encontraba. Creímos que la renovación podía hacerse pacíficamente pues teníamos fe en los hombres que estaban al frente de la universidad. En octubre del año anterior (1918), el consejo superior había prometido conceder una ordenanza liberal, pero no cumplió la promesa. Hizola efectiva, ante nueva exigencia estudiantil, en abril de 1919, mas con tal mal tino, que la federación hubo de vetarla enér-

gicamente. Entonces los estudiantes redactaron tres proyectos de ordenanzas, que establecían la representación estudiantil en los consejos y la asistencia y docencia libres, y el consejo superior se vió obligado a sancionárselas apresuradamente.

Muy luego advertimos el engaño. Los hombres que estaban al frente de la universidad eran enemigos de la infeliz reforma, como ahora la califican. Las tres ordenanzas eran, como en el caso de la colecta famosa, la piltrafa de carne lanzada al pueblo hambriento. Llegado el cuarto de hora fatal de la sinceridad, el reaccionarismo brotó y se exhibió desnudamente. El consejo superior se puso al servicio de los intereses creados y, a su llamado, las tropas policiales abrieron un abismo de vergüenza entre los alumnos y los profesores para asegurar a éstos el predominio ilegal e inmoral y el provecho de las rentas fáciles.

Estallada la huelga general, la federación puso el dedo en la llaga, proclamando la necesidad de implantar la reforma, amplia y libre, como único remedio de males profundos. Tal puede comprobarse en el manifiesto dado el 15 de noviembre de 1919, en el memorial elevado al ministro de instrucción pública con fecha 26 del mismo mes, y en todos los documentos publicados posteriormente.

Los adeptos del consejo superior, como ignoran lo que es la reforma, aseveran que ésta ha sido propuesta al P. E. nacional el día 10 de marzo. Nada más inexacto. Lo que el consejo superior ha elevado al P. E. no es "la infeliz reforma", sino un anacrónico proyecto de estatuto universitario, muy inferior al que rige actualmente.

Es condición primaria de la reforma la participación estudiantil, franca y leal, en la elección de autoridades. La ley-convenio permite que los decanos y directores sean elegidos directamente por alumnos y egresados, y, que, mediante un procedimiento análogo al que se adoptó con respecto a la ley Avelleda, lo sean también los consejeros y aún el presidente. No lo hace así el consejo superior. Establece su proyecto que los alumnos de cada facultad elegirán quince profesores, de entre los cuales el cuerpo docente designará dos por lo menos, que irán como delegados de los alumnos al consejo académico. Quedan suprimidos los actuales delegados estudiantiles. A esto se reduce la participación estudiantil y a esto los reaccionarios llaman reforma universitaria.

Es además punto esencial de la reforma la docencia libre, en cuya virtud cualquier hombre de ciencia puede ingresar en la universidad sin necesidad de nombramiento ofi-

cial. La docencia libre está dando óptimos frutos en Buenos Aires y Córdoba, donde los malos profesores huyeron al implantarse. El proyecto de referencia limita la docencia libre a "la que un profesor desarrolla desde la cátedra universitaria a expensas de dotaciones particulares en favor de la enseñanza o retribución de sus servicios por los alumnos". Esto y decir que no existe la docencia libre es la misma cosa. El proyecto ha sido calculado para que no se cierren las cómodas puertas de la jubilación.

Otra condición de la reforma es que los centros estudiantiles y la federación universitaria hagan vida activa dentro de la universidad, desempeñando múltiples e importantes funciones que la universidad oficialmente no puede cumplir o cumple mal. Aquí el reaccionarismo del proyecto llega al colmo. Inutiliza a los centros y a la federación quitándoles atribuciones indeclinables. Suprimidas esas entidades, coloca en su lugar una representación de alumnos que se forma con delegados elegidos por los estudiantes bajo la presidencia de los decanos y cuya función será concurrir a las comisiones del consejo superior y de los consejos académicos cuando sean llamados. El proyecto determina expresamente que "la representación de alumnos dictará su reglamento y lo someterá, lo

"mismo que toda modificación ulterior, a la aprobación del consejo superior; el reglamento establecerá las normas de conducta concernientes a la dignidad y moralidad que deba observar todo alumno y proveerá lo que se refiera al uso y retiro de insignias o distintivos (sic); la representación tendrá jurisdicción exclusiva en todo conflicto interno de alumnos de la universidad". Sobre todo comentario.

Felizmente la reacción caerá vencida una vez más. El proyecto del consejo superior ha sido substancialmente modificado por el ministerio de instrucción pública, de acuerdo al criterio democrático que ha aplicado a la enseñanza superior. La reforma entrará también, pues, en la universidad de La Plata.

Los sacrificios de la larga campaña no caerán en el vacío. Epoca llegará en que sólo se recuerden como un sueño los días tétricos para la civilización argentina en que la bota del gendarme hollaba los claustros universitarios. Pero nada se habrá perdido. La universidad libre será el fruto de los ocho meses de huelga.

## SECCION TEMAS GENERALES

### Las federaciones universitarias del país frente a los problemas de índole social

**La Federación Universitaria de La Plata, al pueblo y a los estudiantes** (Con motivo de la titulada Gran Colecta Nacional, septiembre 30 de 1919).

Horas de agitación social estamos viviendo. Un estremecimiento recóndito anuncia que en la entraña de la sociedad argentina están concentrándose poderosas fuerzas que, al expandirse, han de ocasionar el derrumbe de los carcomidos muros. Honda a la vez que firme es la inquietud que conmueve el alma nacional; inquietud que, sustentada en grandes esperanzas, nos ha de llevar a la realización de gloriosos destinos. Ya la Universidad, por gracia de una juventud pensadora y serena, vió madurar bajo sus pórticos el ansia del renuevo y acelerando el paso alcanzó el ritmo de la civilización moderna; y no ha de transcurrir mucho tiempo sin

que las multitudes proletarias levanten su voz clamando una mayor justicia social. Y a pesar de presentirse el clamoreo reivindicatorio, a pesar de saberse que algún día el pueblo ha de arrojar la carga para exigir la equidad colectiva que liberte al hombre, nuestros gobernantes, por negligencia o impericia, someten a la sabiduría del tiempo la solución de tan grandes problemas.

Es menester anticiparse a los hechos, continuar la marcha progresiva, para que luego el paso no sea brusco. Pero nuestros gobernantes tienen por norma anteponer las conveniencias personales o de partido a los altos deberes de la propia investidura; y eso se debe a un extraviado concepto de la responsabilidad y del patriotismo. No se tiene la intuición del porvenir; se vive en el pasado y se contempla el presente. Esto trae como consecuencia el estancamiento del pro-

greso social que, ante el avance de los otros pueblos, significa un retroceso.

La clase aristocrática del país, convocada por la Iglesia Católica, ensaya una solución al respecto. La enunciación de sus ideas en un manifiesto insolente y huero, es la más rotunda demostración de su absoluta incapacidad para afrontar la empresa. Según los improvisados sociólogos y estadistas de la Gran Colecta Nacional, todo quedará resuelto con recolectar unos cuantos millones para luego tapar la boca y aplacar el furor del pueblo hambriento. El pueblo que sufre y que trabaja no debe aceptar esa limosna. En estos momentos en que se anuncia el despertar de la justicia, nadie puede permitir, sin desmedro de la propia libertad, que se le otorgue por conmiseración lo que le corresponde por derecho.

La Federación Universitaria de La Plata ve en esta actitud de la Iglesia Católica un profundo desconocimiento del concepto básico de la realidad social; considera temerario para la paz pública resucitar el ideal del Estado teocrático, en un país donde la reacción religiosa fué definitivamente abatida, obligándola a refugiarse en las arcas de nuestros millonarios; y, presintiendo un despertar violento del espíritu obrero, se apresura a señalar como responsables del mismo a los que pretenden consolidar el orden con doctrinas y procedimientos caducos. Pero — y esto es lo interesante — las clases ricas ya han dicho todo lo que son capaces de hacer para solucionar el conflicto económico. Urge, pues, contrarrestar su acción perniciosa por lo descarriada, dando las soluciones racionales y justas. El Estado tiene el deber de darlas. Corresponde, entonces, al Parlamento y al Poder Ejecutivo Nacional, tomar las medidas conducentes a mantener la paz colectiva, por medio de una legislación que ampare la tranquilidad y el bienestar de los hogares obreros. Si es cierto que la Universidad tiene una función social, incumbe a los universitarios orientar y definir su actitud frente a estos graves problemas. En tal convicción, el Consejo Directivo de la Federación Universitaria, asumiendo la representación de todos los estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata, se dirige a sus compañeros de las demás universidades del país y al pueblo mismo, invitándolos a acompañarle en esta empresa de sano patriotismo.

#### Manifiesto de la Federación Universitaria de Córdoba (Con motivo de la titulada Gran Colecta Nacional, septiembre de 1919).

Ciudadanos: La reacción se ha iniciado en forma inesperada e irresponsable; nuestros

enemigos han dado lo único que pueden dar: dinero.

Esperábamos que a una idea contestasen con otra idea; a un concepto con un sentimiento; pero he aquí que se reúnen y forman un capital. Tenemos todos, sin embargo, bastante empuje para que no nos alcancen tales armas. Inútiles armas, porque hoy, que hay que aprestarse a la gran conquista de la patria y de la humanidad, sólo un arma vale, sólo hay un capital utilizable: la voluntad.

Vamos a emprender la conquista de la patria, que han ultrajado valuándola en quinientos millones de pesos, y cuando la hayamos purificado, abriremos los brazos fraternalmente a todas las patrias libres del orbe.

Pero bueno es, ciudadanos, que nos preguntemos qué pretenden hacer con tanto dinero. No tenemos más que abrir las páginas mercantiles de la prensa asalariada y leer el último párrafo del manifiesto "pro paz social", insultante para todos nosotros, para todos los que somos pueblo: "Dime, escriben los canallas, ¿qué menos podrias hacer si te vieras acosado, o acosada, por una manada de fieras hambrientas, que echarles pedazos de carne para aplacar su furor y taparles la boca?"

Compañeros: Todos somos fieras hambrientas de justicia, de libertad y de amor; mañana, el día de la aurora, querrán engañarnos echándonos pedazos de carne como a los perros; pero el que tenga hambre se morderá los labios antes de comer pifrafas que le arrojen los malvados.

Gracias a la unión y a la constancia ha muerto aquella recua que se llamó Liga patriótica argentina; hoy dejaremos que se pudran los muertos en medio de su cobre.

Por todo ello, la F. U. contesta a los enmascarados en nombre de todos los hombres útiles:

Inútil es acumular millones; al pueblo no se lo compra nunca; ya no más paz: contra vosotros, cínicos y cobardes, eterna guerra.

Vuestra colecta es un mendrugo inútil — Enrique Barros, A. Aguiar Vázquez, Horacio Miravet, E. Troilo, Cortés Pla, J. M. Lurá, J. Orgaz, J. Barros, L. Gómez Molina, E. Ruiz Gómez, L. Sanmartino.

#### La Federación Universitaria de Buenos Aires, al pueblo de la república. (A raíz de la formación de la titulada Liga Patriótica Argentina, mayo 19 de 1920).

Los acontecimientos sociales que son del dominio público obligan a la Federación Universitaria de Buenos Aires a expresar su pensamiento sobre los asuntos que se de-

baten actualmente, en el seno de la sociedad argentina.

Nuestra prescindencia sistemática en todo asunto de índole política, nuestra falta de intereses creados en el orden económico y la tranquilidad de espíritu con que siempre hemos contemplado los problemas que afectan a la vida nacional, nos ponen en condiciones de decir una palabra serena frente al caos de prejuicios sociales, de banderías antagónicas y de clases en pugna, que amenazan con el derrumbamiento de nuestros más fundamentales progresos colectivos.

Deliberadamente, hemos guardado silencio, hasta ahora, porque queríamos que esta palabra fuera el fruto del estudio y la reflexión, y al decirlo sin ambages, tras largas deliberaciones, no nos guía el propósito de definir un criterio en cuya adopción puede estar el secreto de las anheladas soluciones, sino el de orientar esta compulsión de valores sociales, que ha comenzado a hacerse, por un camino exento de errores, de pasiones y de enconos.

Negar la urgencia de rever los fundamentos de la sociedad, como se ha dicho por ahí, es no tener el sentido de las cosas presentes. La sociedad, como todo hecho sujeto a la ley de la evolución, debe revisarse de tiempo en tiempo sus postulados, y en lo que respecta a nosotros, las últimas cuestiones obreras han agravado la necesidad ya impostergable de esa revisión. En presencia, pues, de una situación de hecho que lo mismo puede conducirnos, como pueblo, a la felicidad que a la bancarrota, sólo nos queda encauzar ese movimiento dentro de sus verdaderas vías, darle un contenido ético, inspirarlo en la justicia y metodizarlo en el orden, para evitar las tristes consecuencias de una improvisación, bajo el apremio de las circunstancias.

Falta al movimiento actual un alto y sereno espíritu ordenador, y su consecuencia inmediata es la falsa visión con que algunos hombres, de buena fe, sin duda, contemplan los problemas del proletariado, confundiendo las cuestiones obreras, eco irremediable de la quebrantada economía universal, con el sentimiento patriótico, que nosotros somos los primeros en proclamar como uno de los más fundamentales del espíritu humano.

La Federación Universitaria de Buenos Aires hace un llamado a la cordura argentina, advirtiéndole que, el debatir las relaciones entre el capital y el trabajo o discutir los derechos de obreros y patronos, no significa, de ningún modo, arriesgar el sentimiento de la patria, ni desconocer los fundamentos de la nacionalidad. Que a la sombra de los bien intencionados que reclaman una sociedad de más justicia y un poco más de pan para sus hogares miserables, pongan su nota ingrata algunos espíritus maleantes, de ideas enfermizas, no autoriza, bajo ningún con-

cepto, a desoir sus clamores, y menos a incitar a las represiones violentas. También a la sombra del sentimiento patriótico y pre-textando sus nobles ideales, medra el egoísmo y la política sórdida cobija sus intereses creados.

Urge, pues, desvincular estos problemas, que si alguna relación tienen en sus últimos términos, no es por cierto en desmedro de la Patria ni en peligro de sus instituciones, y la federación de estudiantes universitarios de Buenos Aires, cuyo sentimiento de argentinidad no puede discutirse, siquiera teóricamente, entiendo cumplir con un deber de patriotismo al declarar que simpatiza con todo movimiento que, inspirado en el orden y la justicia, tienda a resolver las cuestiones sociales.

La proximidad de las fiestas mayas, con el recuerdo que esa fecha aviva en el corazón argentino, ha producido — como era lógico que sucediera — una exaltación del sentimiento de la patria. La Federación Universitaria contempla con júbilo este renacer del alma nacional que nuestro improvisado progreso materialista iba agotando, y no sólo se adhiere a los actos patrióticos que auspicia el gobierno de la nación, sino que aplaude y apoya, incondicionalmente, la política nacionalista formulada en uno de los últimos decretos del P. E., pero recuerda, otra vez, al pueblo la necesidad de no confundir este sentimiento de la patria con la inevitable revisión social a que asistimos, que en nada afecta los valores espirituales argentinos.

Traer la cuestión del nacionalismo a las incidencias del capital y el trabajo, a la lucha de clases sociales, al derrumbamiento de convenciones seculares, es desvirtuar la esencia de ese mismo sentimiento. A su amparo se están constituyendo asociaciones patrióticas que van aún más lejos: no sólo se jactan de monopolizar un sentimiento que a todos los argentinos nos honra llevar muy hondo dentro de nuestros corazones, sino que a manera de paladín lo ostentan para adjudicarse derechos inauditos.

Así es como hemos visto, ante la indiferencia pública, catalogarse a los habitantes del país según sus opiniones, clasificárseles según sus ideas y hasta levantarse verdaderos padrones donde se establecen las condiciones militares y los recursos de vitalidad de argentinos y extranjeros. Así es como hemos leído carteles llenos de amenazas para gente que, si bien es indigna de respeto y generosidad, tiene el derecho, jamás violado en setenta años de organización nacional, de ser juzgada por autoridad competente.

Y todos estos actos, consumados con buena fe, sin duda, pero violatorios de la letra y del espíritu de nuestra constitución, repugnan a nuestra vida democrática, que concibe contra los tiranos y los violentos todos

los derechos, según la frase de un argentino ilustre, menos el de imitarlos.

Nadie tiene derecho de organizarse militarmente, dentro del territorio de la república, bajo ningún pretexto, así sea el de la defensa nacional. Si algún peligro existe — externo o interno — que por felicidad creemos ilusorio, puesto que no puede constituirlo en un pueblo, que ya tiene su conciencia colectiva, la presencia de unos cuantos desorbitados; al gobierno de la nación le corresponde la defensa armada del país. Sólo branle recursos al Estado para hacer esa defensa, si efectivamente el peligro existe, y para secundarlo, si le faltaren, está todo el pueblo de la nación.

Las asociaciones particulares con organización militar no son, precisamente, las instituciones propias de las democracias, puesto que ellas comienzan por ser un peligro para el Estado, y al comprobar con dolor que hombres bien inspirados son sus dirigentes, complácenos que en ellos no figuren, con raras excepciones, las grandes personalidades argentinas.

La Federación Universitaria de Buenos Aires ama y respeta al ejército y a la marina de guerra nacionales, porque sabe que ellos son los legítimos defensores de la dignidad argentina. La ama y respeta, porque cientos de sus hombres tienen la honra de haber prestado servicios bajo banderas, porque miles los prestarán mañana; pero se permite recordar a esos militares de alta graduación que, bajo los auspicios de sociedades particulares y por iniciativa privada se inmiscuyen en cuestiones sociales que están al margen de su misión, que ni esa es la tradición gloriosa del ejército y la escuadra argentina, ni ese es el objeto de las instituciones armadas en los regímenes republicanos.

A ellos les está confiada la educación de los miles de ciudadanos que todos los años mandan a los cuarteles los hogares de la patria; a ellos la defensa nacional; a ellos la estabilidad del orden y la seguridad del Estado; pero no por iniciativa de sus jefes, en las plazas públicas, sino bajo los auspicios del gobierno, agente responsable de sus actos.

Y al formular la Federación Universitaria de Buenos Aires sus votos fervientes por que este año renovemos para los manes de la patria el homenaje de amor que se merecen, con más júbilo que nunca, con la fe en la grandeza nacional que ellos tuvieron, recuerda al pueblo de la nación que la patria hemos de forjarla grande y fuerte como nosotros la soñamos y nuestros abuelos la quisieron, en el trabajo doloroso, con la virtud austera y bajo los auspicios de la paz y la libertad que simbolizan nuestros colores nacionales y que canta hasta tres veces la marcha triunfal de los argentinos.

### Orden del día votada por la Federación Universitaria de Santa Fe (Después de la gran manifestación del 25 de mayo de 1919).

Las nuevas generaciones de Santa Fe libre, reunidas en magna asamblea, invocando los ideales de la revolución que la precediera un siglo antes; reafirmando su inquebrantable fe de luchar contra el dogmatismo metido en la escuela y la incapacidad enseñada en la cátedra, llena de la más resuelta y firme decisión de despertar en una intensa sacudida las actividades de un pueblo, afirman en este día de grandiosa sencillez para lo nuevo que avanza:

Que su espíritu en esta hora es el mismo que enarbolará Mariano Moreno contra los pelucones de la primera junta, el chispeante de Bernardo de Monteagudo cuando el reaccionarismo pretendió imponerse con el Deán, el tenaz y gallardo de Sarmiento que lo reencienda, el razonador y profundo de Alberdi que lo interpreta y lo prestigia con todo el lustre de su blasón.

Que mientras en Santa Fe impere Loyola con sus pragmáticas y el hermano lobo sea sólo una ironía en boca del Sarto de Asís.

Que hasta tanto en la Universidad no se infiltre el espíritu moderno que sostenemos y proclamamos y el profesionalismo sea una virtud y la hombría una falsa decoración ornamental.

Declara resueltamente en la Plaza de la Revolución que se encuentra preparada para la larga lucha que habrá que mantener, más por culpa de la intransigencia cerrada de los sectarios que de la amplitud de miras de los ideales de esta Federación.

En Santa Fe libre, en el año primero de la revolución universitaria.

### La Federación Universitaria a los hombres libres de Santa Fe (9 de julio de 1919).

La Federación Universitaria, considerando: Que el 9 de Julio de 1910 se conmemorará en el país el 103 aniversario de la declaración de nuestra independencia;

Que es deber de toda institución social (aparte de las que intentan monopolizar el sentimiento patriótico y que contribuyen con tanto perjuicio a la división de clases) procurar el bienestar general de acuerdo a lo establecido por el preámbulo de la Constitución argentina para asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino;

Que inspirada en estos propósitos la Federación Universitaria cree que es necesario consolidar nuestra independencia política, co-

mo asimismo asegurar la independencia espiritual y económica de los ciudadanos para "afianzar la justicia" en todos los órdenes.

La Federación Universitaria, resuelve:

1.º Hacer un llamamiento a todos los hombres libres de Santa Fe para bregar por que la independencia política se complemente con la independencia espiritual y económica.

2.º Luchar incesantemente por medio de la prensa y de la propaganda activa para que estos ideales sean pronto una realidad.

3.º Iniciar una serie de conferencias en bibliotecas y locales de sociedades de cultura explicando al pueblo el concepto que le merece este acontecimiento a la Federación.

4.º Proclamar públicamente que la patria más espera en este instante de la obra efectiva de los hombres de trabajo y de acción, que de la simulación patriótica de las clases privilegiadas.

5.º Invitar a todos los hombres libres de Santa Fe al trabajo y a la lucha para que así los próximos aniversarios encuentren una patria más grande y mejor. — P. Vrillaud, H. Gambino, A. Morisot (h.), J. Pietranera, M. Tissenbaum, J. Rubió Olsson, L. González, J. Rotman, F. Ramella, P. A. Candiotti, J. A. Sanz.

### La Federación Universitaria de Santa Fe, al pueblo (Con motivo del aniversario de la toma de la Bastilla, 14 de julio de 1919).

Cumpléndose en este día el 130 aniversario de la revolución francesa que proclamó ante el mundo los principios de un nuevo derecho más de acuerdo con las exigencias políticas y económicas de la época, y considerando:

Que el 14 de Julio de 1789, grito de rebelión en contra de prácticas y sistemas repudiados por la conciencia de los hombres libres, es, como acontecimiento, uno de los más grandes de la historia.

Que, como movimiento democrático, sintetizó la aspiración de muchos siglos de lucha, ante los que pretendían encadenar el pensamiento y oponer la fuerza o el destierro a los que clamaban por la igualdad en todos los órdenes.

Que es la iniciación de un nuevo ciclo en el cual se proclamaron los tres más grandes principios, el de la libertad, el de la igualdad y el de la fraternidad, aspiración suprema de las razas.

La Federación Universitaria de Santa Fe, institución orientada en las prácticas de los más amplios sistemas de vida, en este día inolvidable para los hombres libres, resuelve:

Festejar el acontecimiento como fecha revolucionaria.

Declarar que mientras existan Bastillas que derrumbar, errores que subsanar y dudas que desvanecer, la obra de los revolucionarios del 89 no habrá terminado.

Invitar a las generaciones que actúan y a las que vienen, a luchar por la perfección del derecho proclamado entonces, y en gran parte no cumplido hoy.

Efectuar una conferencia pública explicando el significado histórico de la fecha. — Pablo Vrillaud, presidente. — Augusto Morisot, secretario.

### La Federación Universitaria de Córdoba, al pueblo y a los estudiantes (Con motivo del aniversario patrio, a raíz de la aparición de la titulada Liga Patriótica Argentina).

Debiendo celebrarse en todo el país el 100 aniversario de la Revolución de Mayo, la F. U. de Córdoba,

Considerando:

Que el 25 de Mayo de 1810 es uno de los acontecimientos más trascendentales de la historia por cuanto inició la emancipación de las provincias del Plata del dominio regresivo de España, e hirió de muerte el absurdo sistema del coloniaje;

Que en el progreso de la humanidad el factor "nación" tiene rol principal, por cuanto dicho progreso requiere la acción de entidades consecuentes y libres;

Que la jornada de Mayo ha creado y dejado en pie problemas que urge solucionar con el más amplio y equitativo espíritu para completar el propio sentido histórico de la revolución;

Que es necesario el esfuerzo noble, viril y desinteresado de la juventud para alcanzar los grandes ideales de la Patria y de la Humanidad, y la más perfecta unión soldada, sin banderías de secta o de clase;

Que el sentimiento patriótico no es patrimonio de nadie, porque la elevación de las patrias debe constituir la aspiración de todos los hombres que las habitan;

Que importa un penoso extravío para la conciencia nacional la apreciación de los permanentes y superiores intereses de la patria, desde el punto de vista de las mezquinas conveniencias o de los funestos privilegios.

Por tanto, la F. U. de Córdoba declara:

1.º Que la patria no está en peligro.

2.º Que festeje el 25 de Mayo como fecha revolucionaria.

3.º Que aspira a una patria siempre mejor.

**La Federación Universitaria de Santa Fe, al pueblo** (El día de los trabajadores, 19 de mayo de 1920).

Vive el mundo horas bellas de emancipación. A la guerra sangrienta de las nacionalidades, egoísta y torpe, sucede la lucha activa de los ideales, de la cultura máxima que se impone en Rusia con los soviets, en Hungría con las comunas esencialmente democráticas, en Alemania con sistemas más avanzados de gobierno, en Italia con verdaderas cruzadas ideológicas que hacen peligrar la existencia de la monarquía, en Inglaterra con el laborismo que avanza incontentiblemente, en una palabra, la verdad científica con cimientos tan hondos, que el viejo andamiaje se derrumba para dar paso a las nuevas formas de organización social. Basta a veces un solo grito para despertar la conciencia de los pueblos. Aprovechar este instante de rejuvenecimiento, esta alentadora oleada revolucionaria, es poseer el mejor concepto de lo que vendrá. Por eso la F. U. de Santa Fe, con el valor suficiente de sus ideas, de acuerdo en un todo con su campaña anterior, sin detenerse en el pasado, con el cual no reconoce ninguna ligadura, une su protesta a la de los trabajadores del mundo; y levantando su penacho idealista, exige como impostergable e imperiosas las reformas y anhelos que abajo se detallan:

- 1.º Una legislación del trabajo de acuerdo con los principios económicos y sociales más avanzados.
- 2.º Libertad de pensar y escribir.
- 3.º Abolición de las leyes de residencia y defensa social. Indulto de los penados por estas leyes.
- 4.º Divorcio absoluto. Separación de la iglesia del Estado. Expulsión de las órdenes religiosas del país.
- 5.º Implantación de una ley educacional que obligue al Estado a educar a los pobres.
- 6.º Leyes de libre cambio, impuesto al mayor valor y límite de la riqueza privada.
- 7.º Reforma de los códigos vigentes.
- 8.º Federación internacional de estudiantes.

Trabajar por estas reformas, en la convicción de realizar obra sencillamente humana, será uno de los principales postulados de la F. U. en su labor futura. Por ello, al unir su protesta a la de los trabajadores, declara con dolor que las condiciones de los mismos no pueden ser más pésimas, debido al evidente desequilibrio en que los colocan las leyes que actualmente rigen.

De esta manera cree la juventud universitaria de Santa Fe solidarizarse con los que, por justicia y derecho, debieran estar al

frente de los destinos del mundo. — Pablo Vrillaud, presidente; Manuel A. Chena, Horacio Varela, secretarios.

**Manifiesto de la Federación Universitaria de Córdoba** (En ocasión del 2º aniversario de la "fecha del advenimiento de la Nueva Universidad", junio 15 de 1920).

**Acción social.** — Al comenzar este tercer período la F. U. declara que los títulos conseguidos en la lucha social, en que ha estado y está empeñada con los obreros, son para ella títulos de gloria que le marcan la ineludible obligación de continuar compartiendo responsabilidades y tareas con los trabajadores, porque su problema es el que agita a todos los desheredados de la tierra: el hambre.

¿Acción mínima, acción máxima? Cuando el fondo de la conciencia sea un afán ardiente de renovación social ya no hay más mínimos ni máximos, pues entendemos que los pequeños hechos se hacen grandes cuando son obra de la sinceridad y que la rectitud en nuestra lucha diaria ha de ser una garantía del esfuerzo mayor que estamos deseosos de cumplir.

**Acción universitaria.** — Opinamos que hasta ahora la enseñanza es enteramente exclusivista y que constituye un privilegio contra el cual debemos dirigir nuestra prédica y nuestra acción. Nada hay que justifique, en efecto, el actual estado de las cosas, ya que supeditar la cultura a una razón de comodidad y no de aptitud, es prostituir la Creemos, que la gratuidad absoluta de la enseñanza, en todas sus formas, es una justa posición de lucha. La Universidad no puede ni debe, en su función social, robustecer la absurda realidad que significan las jerarquías existentes. Cuando la hayamos puesto al alcance de todos los espíritus inquietos, el universalismo no será más el recurso fácil de muchos inútiles. Antes bien, será la cabeza directriz de fuerzas sociales positivas y grandes, trabajando la felicidad y bienestar de este mundo.

Declaramos que en el afán empeñoso de encontrar la verdad, es inadmisibile el criterio de una ciencia enemiga de algo o de alguien. Por ella, debemos estar plenamente dispuestos a sacrificar aún el motivo de nuestro mayor amor.

Jorge Orgaz. — Sebastián Soler. — Américo Aguiar Vázquez. — Antonio T. Ferrés. — Juan A. Urrestarazu. — José Ressio. — Cortés Pla. — Anibal Acosta. — Alberto Casella. — Mauricio Irisorri. — Jorge Díaz.

## Universidad Nacional del Litoral

### LEY DE CREACION

Artículo 1.º—Créase un instituto universitario dotado de personería jurídica, que se organizará de acuerdo con las disposiciones de la ley número 1597 y se denominará *Universidad Nacional del Litoral*.

Art. 2.º—Forman la Universidad Nacional del Litoral las siguientes facultades:

- a) Facultad de ciencias jurídicas y sociales, con asiento en la ciudad de Santa Fe, sobre la base de la actual Facultad de derecho provincial.
  - b) Facultad de química industrial y agrícola, con asiento en la ciudad de Santa Fe, cuya organización se hará sobre la base de la Escuela industrial de la Nación que existe en esa ciudad.
  - c) Facultad de ciencias médicas, farmacia y ramos menores, con asiento en la ciudad de Rosario, sobre la base de la Escuela de medicina y hospital del Centenario.
  - d) Facultad de ciencias matemáticas, físico-químicas y naturales, aplicadas a la industria, con asiento en la ciudad de Rosario, cuya organización se hará sobre la base de la Escuela industrial de la Nación que existe en esa ciudad.
  - e) Facultad de ciencias económicas, comerciales y políticas, con asiento en la ciudad de Rosario, cuya organización se hará sobre la base de la Escuela superior de comercio de la Nación, que existe en esa ciudad.
  - f) Facultad de ciencias económicas y educacionales, con asiento en la ciudad de Paraná, cuya organización se hará sobre la base de las Escuelas normales de la Nación, que existe en esa ciudad.
  - g) Facultad de agricultura, ganadería e industrias afines, con asiento en la ciudad de Corrientes.
- Art. 3.º—Los establecimientos de segunda enseñanza de la Nación, sobre cuya base se crean los institutos universitarios a que hace referencia la presente ley, pasarán a depender de la Universidad Nacional del Litoral.
- Art. 4.º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Santa Fe la cesión de los

bienes muebles e inmuebles, títulos y demás bienes que constituyen el haber de la actual Universidad Provincial.

Art. 5.º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para gestionar de quien corresponda, la cesión de la Escuela de Medicina y Hospital del Centenario de la ciudad de Rosario, como asimismo la de aquellos otros institutos y edificios ubicados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, que faciliten la instalación y desarrollo eficaz de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 6.º—Las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, concurrirán durante el término de ocho años y desde aquel en que se instalen las facultades adjudicadas a cada una por esta ley, con la suma anual de cien mil pesos, treinta mil pesos y veinte mil pesos, respectivamente, para contribuir al sostenimiento de la Universidad del Litoral.

Art. 7.º—Mientras el consejo superior de la Universidad Nacional del Litoral no dicte sus estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley respectiva, regirán para su organización y desenvolvimiento los de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en lo que sean aplicables, con las modificaciones que formule el Poder Ejecutivo para adaptarlos a las primeras necesidades de las facultades a crearse.

Art. 8.º—El Poder Ejecutivo invertirá para gastos de instalación y funcionamiento en el primer año, hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y en los siguientes lo que determine la ley general de presupuesto.

Art. 9.º—Los títulos y certificados parciales expedidos por la Universidad Provincial de Santa Fe, hasta la fecha de su nacionalización, tendrán validez en todo el territorio de la República.

Art. 10.—La sede del gobierno universitario se establecerá en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe.

Art. 11.—Con excepción de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cuyos cursos funcionarán completos, en las restantes, se organizarán progresivamente, no pudiendo establecerse en cada año más de dos cursos.

Art. 12.—Derógase toda disposición que se oponga a las de la presente ley.

## Universidad de Tucumán

### ORGANIZACION GENERAL

La Universidad Provincial de Tucumán fué fundada en 1914, de acuerdo con la ley de 1912. Aparte de sus laboratorios propios, cuenta con los de la Estación experimental agrícola — anexa a la Universidad—, esta-

blecida sobre 20 hectáreas de terreno. Como campos de trabajo y enseñanza dispone del vivero subtropical de la ciudad y del llamado de la Montaña, en Villa Nougues, a 1300 metros de altura.

CARRERAS ACTUALES

*Facultad de química*, de la que se egresa después de 4 años con el título de ingeniero químico.

*Facultad de matemáticas*, que expide título de ingeniero geógrafo, después de 3 años de estudio.

*Escuela de Farmacia*, acuerda título de farmacéutico después de 3 años de estudio.

*Escuela normal y vocacional de mujeres*, escuela normal completa (cuatro años), en la que tienen asiento también carreras especiales y profesionales para niñas, como ser: secretariado comercial, economía doméstica, Cruz Roja.

*Escuela de agricultura*, expide, después de dos años de estudio y práctica, diploma de agricultores técnicos.

*Escuela de mecánica y electrotécnica*, acuerda, después de dos años, certificados en tales materias.

*Escuela de secretariado comercial*, expide certificados de aptitud al cabo de dos años.

*Escuela de dibujo y pintura*, independiente para varones y mujeres, con cursos especiales para obreros, en los que se suministra enseñanza en dibujo industrial, arte decorativo y plástica.

*Escuela de oficiales de salud*, idóneos en sanidad, especialmente higiene y profilaxia sub-tropical (única en el país).

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES INDUSTRIALES

Trata de hallar nuevas vías para el trabajo privado sobre bases teóricas e interpreta las necesidades y datos agrícolas de la región: aprovechamiento de leñas, alcoholes industriales, subproductos del azúcar, aprovechamiento de plantas indígenas, etc.

DEPARTAMENTO DE EXTENSION AGRICOLA

Atiende las exigencias técnicas del agricultor, suministrando instrucciones prácticas por medio de conferencias y publicaciones, y distribuyendo semillas.

DEPARTAMENTO DE EXTENSION POPULAR

Suministra los elementos de las ciencias y los resultados generales del departamento de investigaciones industriales. Además, realiza propaganda antialcohólica y de precaución contra la tuberculosis y el paludismo. El departamento acaba de fundar los "clubs agrícolas" para niños.

MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD

Ciencias Naturales. Arqueología. Bellas artes.

Inscripción general de la Universidad (1919)

Ingeniería química industrial	43
Farmacia	32
Oficiales de sanidad	22
Bellas artes	134
Secretariado comercial	33
Mecánica y electricidad	43
Escuela normal y vocacional de mujeres:	
Departamento de aplicación	386
Curso normal	157
Higiene y puericultura	54
Secretariado comercial	35
Cursos de verano:	
Economía doméstica	22
Agricultura	15

(La inscripción correspondiente a 1920 es mayor, pudiéndose observar el aumento de estudiantes correspondientes a las provincias vecinas a Tucumán).

El movimiento universitario en Chile

En el próximo número aparecerá una crónica documentada del último movimiento dirigido por la Federación de estudiantes de Chile. La F. U. A. ha visto con verdadera simpatía la acción desplegada por dicha entidad que ha sabido dirigir una campaña de tal índole y significación, que, sin duda, ha de marcar rumbos a la juventud de América.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ARGENTINOS

Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina	Corrientes 2038.	Federación	
Centro Estudiantes de Ingeniería	Perú 222.	Universitaria	
Centro Estudiantes de Derecho	Balcarce 278.	de	
Centro Estudiantes de Ciencias Económicas	Charcas 1835.	Buenos Aires (1)	
Centro Estudiantes de Filosofía y Letras	Viamonte 420.	Corrientes 2038	Federación
Centro Estudiantes de Agronomía y Veterinaria	Villa Ortúzar.		
Asociación Nacional de Ingenieros y Centro Estudiantes de Ingeniería		Federación	
Centro Estudiantes de Agronomía y Veterinaria		Universitaria	Universitaria
Centro Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales		de	
Centro Estudiantes de Ciencias de la Educación		La Plata (2)	
Centro Estudiantes de Química y Farmacia		Calle 7 núm. 1128	Argentina (3)
Centro Estudiantes de Medicina			
Centro Estudiantes del Colegio Nacional			
Centro Estudiantes del Liceo de Señoritas			
Centro Estudiantes de Medicina		Federación	
Centro Estudiantes de Ingeniería		Universitaria	
Centro Estudiantes de Derecho		de	
Centro Estudiantes de Farmacia		Córdoba (3)	
Centro Estudiantes de Odontología		Casa del Estudiante	Corrientes 2038
Centro Estudiantes de Derecho		Federación	
Facultad de Derecho		Universitaria	
Centro Estudiantes de Farmacia		de Santa Fé (4)	Buenos Aires
Facultad de Farmacia		Facultad de Derecho	
ingeniería		Federación	
ingeniería química			
farmacia		Universitaria	
profesorado normal		de	
agricultura			
higiene y puericultura		Tucumán	
secretariado comercial			
mecánica y electrotécnica		San Lorenzo 414	
oficiales de salud			

(1) Se espera la aprobación de los nuevos estatutos, por parte del P. E. Nacional, para incorporar a la Federación, los centros de estudiantes de Arquitectura, Farmacia y Odontología.  
 (2) El domicilio de los centros es el mismo de la Federación que los congrega.  
 (3) Idem.  
 (4) La fundación de la Universidad Nacional del Litoral ha dado lugar a la creación de nuevas facultades en Santa Fé, Rosario Paraná y Corrientes. Los centros de estudiantes correspondientes, algunos de los cuales hallanse ya constituidos, formará parte de la Federación Universitaria del Litoral, que se establecerá sobre la base de la actual F. U. de Santa Fé.  
 (5) Junta de representantes de las federaciones, constituida a razón de dos delegados de cada una de ellas.

## SECCIÓN OFICIAL

### Documentos de la Federación Universitaria Argentina

#### I.—Estatutos

##### TITULO I

###### Bases

Artículo 1.º — Bajo el nombre de Federación Universitaria Argentina se constituye, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, un organismo representativo de las siguientes Federaciones:

Federación Universitaria de Buenos Aires, Federación Universitaria de La Plata, Federación Universitaria de Córdoba, Federación Universitaria de Santa Fe y Federación Universitaria de Tucumán.

Art. 2.º — Son fines de la Federación Universitaria Argentina:

- Fomentar el espíritu de unión y confraternidad entre los estudiantes de las universidades.
- Defender los intereses de los mismos y de las Federaciones asociadas.
- Propender al mejoramiento de los estudios.
- Dar a conocer y extender la obra cultural de las Universidades Argentinas dentro y fuera del país.
- Organizar la representación Argentina en los Congresos Internacionales de Estudiantes.
- Contribuir al estudio de los problemas de la enseñanza superior.

Art. 3.º — Para la realización de estos fines, la Federación Universitaria Argentina se valdrá, entre otros medios, de los expresados a continuación:

- Crear una Oficina de Información Universitaria, que lleve una prolija documentación, sobre la enseñanza en la República y en las naciones extranjeras, y sirva de órgano de relación con las instituciones similares.
- Celebrar Congresos Universitarios Nacionales.
- Propiciar la fundación de Casas de Estudiantes en las ciudades universitarias.
- Conseguir la representación de los estudiantes ante los Consejos Directivos de las distintas Facultades.
- Facilitar el intercambio de profesores y alumnos con las Universidades Americanas y Europeas.
- Propiciar la Extensión Universitaria.
- Organizar concursos científicos y literarios.
- Constituir un fondo social.

##### TITULO II

###### Capítulo I

###### De la Junta Representativa

Art. 4.º — La Junta Representativa estará formada por dos Delegados de cada una de las Federaciones Universitarias de Buenos Aires,

Córdoba, La Plata, Santa Fe y Tucumán. De su seno elegirá un Presidente, un Secretario General y un Tesorero.

Art. 5.º — Los Delegados de las Federaciones Universitarias de La Plata, Córdoba, Santa Fe y Tucumán, pueden ser alumnos inscriptos en la Universidad de Buenos Aires.

Art. 5.º (bis). — Cuando las Federaciones locales lo crean conveniente, podrán enviar al seno de la Junta Representativa, un delegado especial con voz.

Art. 6.º — Los miembros de la Junta Representativa durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos y continuarán en sus cargos, hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes por las respectivas Federaciones.

Art. 7.º — La Junta Representativa deberá reunirse en sesión ordinaria, por lo menos una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente o a pedido de dos de sus miembros.

Art. 8.º — Para que sus resoluciones sean válidas se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros. El Presidente sólo tiene voto en caso de empate.

Art. 9.º — Todo miembro que faltase a dos sesiones consecutivas, sin causa justificada o cuatro alternadas, justificadas o no, quedará de hecho cesante. El Secretario General comunicará a la Federación respectiva la cesantía, a fin de que el cargo sea llenado.

Art. 10.º — Son funciones de la Junta Representativa:

- Dirigir la marcha de la Institución tomando las medidas necesarias que tiendan a fomentar su bienestar y desarrollo.
- Estudiar los problemas universitarios que interesen a los estudiantes argentinos y comunicar sus conclusiones a las Federaciones asociadas, aconsejando los medios para ponerlas en práctica.
- Organizar las relaciones interuniversitarias.
- Nombrar las comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Federación.
- Administrar los fondos de la misma de acuerdo con los reglamentos que se sancionen.
- Hacer cumplir los votos sancionados por los Congresos de Estudiantes y presentar un informe sobre el resultado de la práctica de los mismos ante los inmediatos siguientes.

###### Capítulo II

###### Del Presidente

Art. 11.º — El Presidente representa a la Junta y no podrá tomar resoluciones sin su previo acuerdo.

Art. 12.º — Son atribuciones y deberes del Presidente:

- Dirigir la Oficina de Información Universitaria.

- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Dirigir con el Secretario las relaciones interuniversitarias.
- Presentar una memoria anual sobre la obra realizada.
- Firmar las actas, los balances y la correspondencia de la Asociación.

###### Capítulo III

###### Del Secretario General

Art. 13.º — Corresponde al Secretario General:

- Refrendar con su firma la del Presidente.
- Redactar las actas y documentos de la Asociación.
- Organizar y custodiar el Archivo de la Oficina de Información Universitaria.

###### Capítulo IV

###### Del Tesorero

Art. 14.º — Corresponde al Tesorero:

- La recaudación y custodia de los fondos de la Federación.
- Cumplir las órdenes de pago firmadas por el Presidente y el Secretario General.
- Llevar los libros de contabilidad que sean necesarios.
- Efectuar y publicar un balance semestral.

##### TITULO III

###### Capítulo único

###### De las elecciones

Art. 15.º — En la primera quincena del mes de junio, el presidente invitará a las Federaciones asociadas a designar los Delegados que constituirán la Junta Representativa.

Art. 16.º — Para que estas designaciones sean válidas, las Comisiones Universitarias necesitarán un quórum de los dos tercios de la totalidad de sus miembros en la primera citación y simple mayoría en la segunda.

##### TITULO IV

###### Capítulo único

###### Del órgano de publicidad

Art. 17.º — La Junta Representativa publicará una Revista o un Boletín trimestral que

#### II.—Relaciones Exteriores

Mensaje telegráfico a la Federación de estudiantes de Chile, con motivo de su última campaña y del asalto al Club de estudiantes de Santiago.

Buenos Aires, junio 24 de 1920.

Señor Presidente de la Federación de Estudiantes, D. Alfredo Demaría.

Santiago de Chile.

La Federación Universitaria Argentina acompaña con entusiasmo a la Federación de Es-

contendrá estudios sobre cuestiones universitarias y los documentos oficiales de las Federaciones asociadas.

##### TITULO V

###### Capítulo único

###### Del fondo social

Art. 18.º — El fondo social estará constituido por las cuotas con que contribuirán las Federaciones asociadas, y que fijará en cada período la Junta Representativa, y por todos aquellos recursos que ésta arbitre.

##### TITULO VI

###### Capítulo único

###### Relaciones de la Federación Argentina con las federaciones locales

Art. 19.º — Las Federaciones asociadas conservan todas las facultades no delegadas en estos estatutos.

Art. 20.º — Las Federaciones conservan su plena autonomía en los asuntos de interés local.

Art. 21.º — En caso de conflictos en las Federaciones locales, la Federación podrá actuar como tribunal de conciliación, siempre que sea admitida por todas las partes.

##### TITULO VII

###### Capítulo único

###### Disposiciones generales y transitorias

Art. 22.º — Desde la aprobación de estos Estatutos por las Federaciones locales, queda constituida la Federación Universitaria Argentina.

Art. 23.º — Para la reforma de estos Estatutos se requiere el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros de las Comisiones Universitarias de cinco Federaciones.

Art. 24.º — La Junta Representativa resolverá todas las dificultades a que diese lugar la interpretación de estos Estatutos.

Art. 25.º — La Junta Representativa adoptará todas las medidas conducentes a la realización del primer Congreso Universitario Nacional.

Art. 26.º — A la brevedad posible la Institución solicitará del Gobierno Nacional su personería jurídica. — Buenos Aires, abril 11 de 1918. — Guillermo J. Watson — Gabriel C. del Mazo — Gumersindo Sayago — H. Valdés — H. C. Gambino — T. Passaponti — Paulino A. Pezzia — Osvaldo Loudet — Antonio G. Pepe — Carlos Lloveras — Marcial R. Bognon — Gregorio Bermann — José C. Belbey.

tudiantes de Chile en su campaña pacifista, inspirada en principios y sentimientos que considera del más sano y puro patriotismo. Posee la convicción de que el movimiento de los estudiantes chilenos lleva consigo una alta significación americana, que no deberá desconocerse, sino que habrá de ser ejemplar para la juventud del continente. Conceptúa además que la agresión de que han sido objeto no puede considerarse, en manera alguna, como expresión de los verdaderos sentimientos del pueblo de Chile. — Gabriel del Mazo, presidente. — Roberto E. Garzoni, secretario general.

## Comunicaciones de la Federación de los estudiantes del Perú

Lima, marzo 31 de 1920.

Señor Presidente de la Federación Universitaria Argentina.

Buenos Aires.

Señor Presidente:

Tengo el honor de anunciar a Ud. que de conformidad con los acuerdos del III Congreso Internacional de Estudiantes, la Federación de mi presidencia ha reunido en la histórica ciudad del Cuzco el primer Congreso Nacional de Estudiantes, que fué solemnemente instalado el 11 del presente y clausurado el 22 del mismo mes.

En esa primera asamblea de los estudiantes peruanos, que me ha cabido el insigne honor de presidir, se han discutido doce interesantes temas, en su mayor parte de aplicación nacional, e inspirados en los discutidos y aprobados en los tres Congresos internacionales de estudiantes hispanoamericanos realizados en Montevideo, Buenos Aires y Lima, con el alto fin de dar continuidad y eficacia en el Perú a la obra de tan importantes certámenes, encaminada al ideal de unidad de orientación espiritual entre las nuevas generaciones del Continente.

Al anunciar a Ud. y por su digno órgano a la juventud cuya representación ejerce, la realización del primer Congreso de estudiantes peruanos, cuya labor conocerá en breve por los Anales que tendré el honor de remitirle, me es sumamente grato enviarle mi más cordial saludo y expresarle las seguridades de mi más alta consideración. — V. Haya de la Torre, presidente de la Federación de Estudiantes del Perú.

Lima, 18 de abril de 1920.

Señor Presidente de la Federación Universitaria Argentina.

Buenos Aires.

Con ocasión del viaje del Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República Argentina en el Perú, doctor don Antonio Sagarna, me es muy grato enviar por el órgano de Ud. a la juventud universitaria de ese país hermano, el saludo de la Federación de los Estudiantes del Perú.

El Excmo. Sr. Sagarna es muy digno portador de este mensaje. Ha conquistado durante su permanencia en el Perú las simpatías de la juventud que ve en él una de las figuras representativas de la hidalga nación argentina, a la que nos unen hondos y viejos afectos.

No podía, pues, la Federación de los Estudiantes del Perú dejar de expresar una vez más sus muy especiales consideraciones al eminente diplomático; y ha confiado a su gentileza este brillante saludo para la generación juvenil de la República Argentina. El, que es nuestro Socio de Honor, habrá de poner en manos de Ud. y del comité dirigente de la Federación Universitaria de Buenos Aires, este mensaje de muy franco afecto de la juventud peruana.

Me es muy honroso ofrecer a Ud. con esta grata ocasión los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración. — V. Haya de la Torre, presidente de la Federación de los Estudiantes del Perú.

Lima, 23 de junio de 1920.

Señor Presidente de la Federación Universitaria Argentina.

Buenos Aires.

En nombre de la institución federal representativa de la juventud peruana que ten-

go el honor de presidir, me es muy grato expresar a Ud., una vez más, los votos de solidaridad y simpatía más calurosos por el hermoso movimiento de reforma universitaria que la Federación Universitaria Argentina viene realizando en los distintos centros de instrucción superior de esa república hermana.

Conocidos en el Perú los sucesivos aspectos de la gran huelga universitaria de su país, y fraternizando con los nobles propósitos que la han inspirado y que aquí también ha sostenido la juventud con decisión hasta imponerlos, la Federación de los Estudiantes que presido renueva sus voces de aliento y simpatía a la brillante colectividad estudiantil argentina, cuya lucha de idealismo es ejemplo inobjetable para las juventudes del Continente.

Uno a los sentimientos que me es honroso transmitirle, los míos particulares, muy especiales, y tengo el honor de enviar a los compañeros argentinos, por el digno órgano de Ud. mi más cordial saludo. — V. Haya de la Torre, presidente de la Federación de los Estudiantes del Perú.

### Convenio internacional estudiantil peruano-argentino.

(El mismo convenio ha sido suscrito entre la Federación de los estudiantes del Perú y las similares de Ecuador, Méjico y Venezuela, y acaba de ser propuesto por la Federación universitaria argentina a la Federación de estudiantes de Chile).

Los suscriptos, el Presidente de la Federación de Estudiantes del Perú Víctor Raúl Haya de la Torre y el Presidente de la Federación Universitaria Argentina Gabriel del Mazo, a iniciativa del primero, susciben en Lima y Buenos Aires, respectivamente, los siguientes acuerdos inspirados en las conclusiones de los Congresos Internacionales de Estudiantes americanos reunidos en Montevideo, Buenos Aires y Lima.

En nombre de las juventudes que representan, las organizaciones federales estudiantiles de las Repúblicas del Perú y la Argentina, tendrán en su programa de acción los siguientes puntos de vista comunes:

Primero. El intercambio intelectual por medio de libros, estudios monográficos de carácter científico, histórico, literario, sociológico y artístico, que sostendrán comisiones especiales dentro de las federaciones respectivas.

Segundo. La obra de la reforma de la enseñanza por cuya continuidad velarán, solidarizadas en el alto propósito de renovación que constituye el más sentido anhelo de las nuevas generaciones estudiantiles.

Tercero. La obra de la cultura intensiva, para el pueblo, el estudio de los problemas sociales y el sostenimiento por la juventud de las universidades populares.

Cuarto. La propaganda activa por todos los medios, para hacer efectivo el ideal de americanismo, procurando el acercamiento de todos los pueblos del Continente, y el estudio de sus problemas primordiales.

Quinto. El intercambio de estudiantes de sus institutos de instrucción superior, y la realización periódica de los congresos internacionales estudiantiles. Firman: En Lima, el 23 de junio de 1920. El presidente de la Federación de los Estudiantes del Perú V. Haya de la Torre. En Buenos Aires, el 9 de agosto de 1920. El presidente de la Federación Universitaria Argentina Gabriel del Mazo. Ante mí: R. E. Garzoni, secretario general.

## III.— Notas y Memoriales

### Ultimo memorial al Presidente de la República, sobre la situación de la Universidad de La Plata.

Buenos Aires, mayo 17 de 1920.

Señor Presidente de la República.

Excmo. Señor:

En nuestro memorial primero tuvimos la oportunidad de denunciar a V. E., el estado de profunda anarquía que impera en la Universidad de La Plata, y de señalarlo como la crisis de una de las situaciones de mayor relajamiento e inmoralidad con que haya estado viciada la institución universitaria del país. El aserto acaba de ser corroborado en buena parte por el señor Procurador de la Nación, en su dictamen reciente. Frente a la claudicación despreciable de los hombres a quienes incumbía la salvaguardia de tan precioso instrumento de civilización y cultura, la juventud universitaria renueva, con la misma firmeza de ayer, su fe en los ideales que sustentara y su propósito inquebrantable de bregar por su consagración definitiva.

### II

La Federación Universitaria Argentina tiene mandato de las FF. UU. locales para hacer efectiva, en el momento que crea oportuna, la huelga general universitaria en todo el país que fuera proclamada con fecha 29 de febrero ppdo. La huelga fue votada por tiempo indeterminado, hasta tanto no se resolviera definitivamente el pleito de La Plata, es decir, hasta tanto no fueran removidos de sus cargos los actuales dirigentes de esa Universidad y se procediese a renovar sustancialmente sus métodos y sus métodos. Porque como ya expusimos en uno de nuestros memoriales, corroborado por las presentaciones de la Federación platense, la situación de dicha Universidad es de tan profunda subversión que ella no podrá remediarse sino mediante la amplia intervención del poder ejecutivo nacional, que garantice la reorganización total y el establecimiento de las reformas que propiciamos. La F. U. A., no ha hecho aún efectiva la huelga, debido a que el conflicto platense fué traído a resolución de V. E., y la misma Federación de La Plata manifestó su confianza plena en el criterio con que V. E. habría de solucionarlo. La F. U. A. se adhirió a ese sentimiento de confianza y renueva su creencia de que V. E. procederá de tal modo que hará inútil todo desagradable entorpecimiento de la labor fecunda a que están entregados nuestros institutos de enseñanza superior.

### III

La Universidad de La Plata no funciona desde el 18 de octubre de 1919. Ni aún sometida al vergonzoso espectáculo de la custodia por la fuerza pública, el presidente de la Universidad y sus acompañantes han podido por un solo instante ejercer un acto pleno de autoridad. El consejo superior celebra sesiones sigilosas, a la espera, sin duda, del decreto de V. E., que ha de poner fin a tan insostenible situación. Sin embargo, se obstina en realizar lo imposible. Es reciente el lamentable episodio de la escuela de medicina, donde los propios

estudiantes que por incitación de los dirigentes iban a rendir exámenes, mataron en un momento de confusión a un infatigado compañero. En su obsesión de quebrar la huelga estudiantil que está diciendo a gritos su autenticidad mentida, el consejo superior rasuelve convocar de nuevo las mesas examinadoras y abrir los cursos para el jueves de la semana entrante, dando motivo otra vez a que puedan ocurrir sucesos de carácter irreparable.

### IV

Si peligrosa es la situación de la Universidad, no es menos grave la de su presidente. Hízose ésta insostenible el día en que se dirigió al Juez federal, solicitando penas hasta de 15 años de penitenciaría para los alumnos, que, en momentos de frenesí incontenible, afirmaron el derecho de la Reforma, ocupando su casa de estudios. Ahora, si cabe, el abismo se ha ahondado. El presidente de la Universidad expulsa, por resolución reciente, a todos los miembros del consejo directivo de la Federación Universitaria y de su comité de huelga, en número de sesenta. Anticipándose al fallo de la justicia trata de este modo de afrontarlos ante la opinión, culpándolos de delitos que no han cometido.

La lucha ha sido de esta suerte, áspera y cruda; lleva casi siete meses. Y los que la condujeron, por empecinamiento y ceguera, a estos términos irreductibles, no deben pensar en conciliaciones, ya que no profesamos medias verdades ni nos es posible aceptar la mitad de la moral. El grupo de hombres que detenta aún el feudo universitario, aparentando autoridad, debe convencerse de que su posición es artificial, de que su simulación de gobierno es estéril, de que su desprestigio entre el alumnado es completo. Y si los hemos repudiado como maestros de la juventud, es porque entendemos que tan prominentes posiciones en la enseñanza, sólo pueden corresponder a aquellos que habilitados por las excelencias de su moral y de su saber, puedan hacer de cada actitud un ejemplo y de su palabra una escuela.

### V

El prestigio de la F. U. platense está sólidamente cimentado. Mil trescientos estudiantes acaban de renovar su adhesión a ella. El pueblo comprende el movimiento y le presta su apoyo generoso e ilimitado. En los teatros y en las calles se congregan muchedumbres entusiastas que escuchan la palabra de los oradores y cantan el himno de los estudiantes. Frente a tan magnífica exteriorización que muestra con el infalible instinto popular el gran fondo de verdad y de justicia del movimiento, todas las fuerzas de la reacción se han conabulado usando de las armas más innobles.

Estamos prevenidos para las nuevas campañas. El señor Presidente de la República nos ha visto luchar y ha de saber comprender nuestro lenguaje; y si ha demostrado en más de una ocasión su fe en la juventud universitaria — ya que la pudo contemplar noble en sus aspiraciones y tenaz y valiente en la brega — ha de contribuir desde su alta posición a que no se desvirtúe el objetivo esencial de este grande movimiento, propendiendo a que él surja una provechosa lección ejemplarizadora. Y ha de estar conteste V. E. en que los resultados primeros de la reforma no se harán sentir, si no preside la reorganización total de la Universidad platense, quien, o quienes, investidos por el poder ejecutivo, puedan ser, por su

calificación moral y sus aptitudes, gestores eminentes en la ejecutoria de tan elevados propósitos.

Saludamos al señor Presidente de la República con nuestra más respetuosa consideración. — Gabriel del Mazo, presidente; Roberto E. Garzoni, secretario general.

### Memorial al Presidente de la Cámara de Senadores de la Nación, sobre nacionalización de la Universidad de Tucumán.

Buenos Aires, abril 14 de 1920.

Al señor Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Nación.

S. D.

En nombre de la Federación Universitaria Argentina, que representa a todos los estudiantes universitarios del país, y en cumplimiento de uno de los votos del Ier. Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios, tengo el honor de solicitar de la H. Cámara, que al ser tratado el presupuesto para el año en curso, destine una partida "para nacionalización de la universidad de Tucumán".

La Universidad tucumana, señor Presidente, establecida según un concepto moderno, es el único instituto de cultura superior que atiende las necesidades del norte de la república. El señala y practica una nueva orientación en la enseñanza universitaria argentina. Es la primera y única universidad de carácter eminentemente regional, pues se aboca al estudio de los problemas de la zona, suministrando las soluciones generales y preparando los hombres capaces de abordarlos. Realiza además una obra preferentemente social, tal como corresponde a un instituto moderno de cultura. Al lado de las tres facultades de matemáticas e ingeniería, de ingeniería química y de farmacia; seis escuelas reciben los beneficios de la creación universitaria, con lo cual la institución afirma su concepto extensivo de la enseñanza. La universidad proyecta también sobre el pueblo que la sostiene y del cual recibe inspiración e impulso, por medio de los ciclos de enseñanza agrícola y de las conferencias de extensión universitaria. Los primeros versan sobre cultivos, preservación de las enfermedades vegetales, etc.; los segundos especialmente sobre precaución antipalúdica, profilaxia del alcoholismo y de la tuberculosis, y, en general, acerca de los elementos de las ciencias.

Conjuntamente con esta misión, la universidad sostiene y dirige la sala de bellas artes, el museo de arqueología y el de ciencias naturales, que habrán de tener muy pronto preferente significación dentro de la cultura americana.

Por sobre toda otra consideración esta Universidad del Norte, va creando paulatinamente la conciencia científica de la región, vinculando al hombre, por el amor y la ciencia, a la tierra que le vio nacer; que es manera buena e inequívoca de hacer patria.

Y bien, señor presidente, esta creación tan útil, trascendental y simpática de la Universidad de Tucumán no tiene sólo funciones de orden provincial. Ella, como queda expresado, sirve a intereses de una región que traspasa los límites provinciales. Es por excelencia la Universidad del Norte: Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago y Catamarca entran en su radio. Luego por irradiación, el resto del país recibe las ventajas de su labor educadora.

Es, entonces, por el espíritu que informa su enseñanza y los beneficios que aporta a la cultura argentina, una universidad nacional. Y si lo es en el hecho, aspiramos a que lo sea también por derecho. Propiciamos su naciona-

lización, tal como lo quisiera por unanimidad el Congreso de estudiantes universitarios reunido en Córdoba hace dos años. Queremos ese estímulo para la nascente institución y para sus alumnos que son la fuente esencial de su progreso; y propiciamos ese género de garantía y de control de parte del gobierno federal, a fin de que la institución, tan bien encajonada hasta el presente, no pueda desviarse en su derrotero por el asomo de cualquier gestión ajena a los intereses mismos de la enseñanza.

Saludo al señor presidente, y al H. Senado con mi más elevada consideración. — Gabriel del Mazo, presidente; Alejandro Terrera, secretario ad-hoc.

### La F. U. A. asume la dirección general del movimiento estudiantil, acerca de la Universidad platense.

Considerando:

Que el conflicto universitario de La Plata persiste desde hace siete meses y que lejos de solucionarse se ha agravado considerablemente por los sucesos que son del dominio público.

Que todas las federaciones del país se han adherido al movimiento de la juventud universitaria platense, en virtud de la justicia que le asiste.

Que la Federación Universitaria Argentina, con fecha 29 de febrero ppdo., proclamó la huelga general universitaria, que haría efectiva cuando la Federación de La Plata así lo solicitara.

Que la F. U. de La Plata ha transferido la dirección del movimiento a esta Junta Representativa.

La Federación Universitaria Argentina, resuelve:

1.º Asumir la dirección general del movimiento.

2.º Constituirse en sesión permanente.

3.º Encomendar a las FF. UU., inicien las gestiones necesarias, a fin de estar prontas para hacer efectiva la solidaridad ofrecida cuando así se les requiera. Mayo 27 de 1920. — Gabriel del Mazo, presidente; Roberto E. Garzoni, secretario general.

### La F. U. A. al pueblo de la República, denunciando una actitud censurable de los dirigentes de la Universidad de La Plata.

La Federación Universitaria Argentina denuncia ante la opinión pública la circunstancia de que los dirigentes de la Universidad platense, como un verdadero desafío al orden y a la cordura, pretenden, de nuevo, la apertura de los cursos para el martes próximo, en su obsesión de quebrar la huelga estudiantil que está señalando ante el país entero su autoridad mentida.

Como si no bastara el antecedente doloroso de un muerto en el camino, caído en situación semejante que ellos provocaron; como si no bastara el repudio que de ellos hemos hecho, como maestros indignos para la juventud; como si no bastara la voz clamante del alumnado entero que les está pidiendo a gritos desde hace siete meses sus renuncias; como si no bastara la evidencia pública de su autoridad moral desprestigiada; como si no bastara todo ello, los hombres que se sitúan al frente de la Universidad, aferrados a la última posibilidad, no reparan en medios para lograr su objeto. No ignoran que su actitud puede acarrear conse-

Santa Fe, mayo 5 de 1920.

Señor Presidente de la Federación Universitaria Argentina.

Don Gabriel del Mazo.

Buenos Aires.

La mesa directiva de la Federación Universitaria en su última reunión, en vista de los términos de su nota, dando cuenta del retiro de los delegados de la Federación Universitaria de Buenos Aires ante la institución que Vd. preside, resolvió después de breve discusión aprobar la siguiente resolución:

1.º Mantener con la firmeza de ayer su amplia solidaridad con la Federación Argentina, por creer que su acción social y universitaria ha sido siempre orientada de acuerdo con los principios que fundamentaron su creación.

2.º Dirigirse a la Federación Universitaria de Buenos Aires lamentando la separación de sus delegados, en momentos en que todos los espíritus deberían mantenerse unificados para mayor bien de las empresas futuras.

Al comunicarle la resolución que precede reciba de los componentes de esta institución una voz de aliento cordial y sincera.

Saluda a Vd. atentamente. — Pablo Vrihaud, presidente; M. A. Chena, secretario ad-hoc.

### b) Despacho de la Comisión de Interpretación de la F. U. A.

Buenos Aires, mayo 18 de 1920.

I. — La F. U. de Buenos Aires retira sus delegados de la Junta Representativa, sosteniendo que en el seno de ésta existen delegados que han dejado de ser estudiantes. Justifica su actitud con la disposición del art. 5 de los Estatutos de la F. U. A. Corrido traslado de la resolución a las demás FF. UU., todas se manifestaron en contra de la interpretación dada por la Federación porteña.

II. — Prescribe el artículo citado que los delegados de las FF. UU. de La Plata, Córdoba, Santa Fe y Tucumán, pueden ser alumnos inscriptos en la Universidad de Buenos Aires. Donde el artículo dice: "pueden" la F. U. de Buenos Aires pretende que se lea: "deben". Según una regla elemental de interpretación, nosotros no debemos hacer distinciones donde la ley no las hace. El artículo establece únicamente la posibilidad de que los delegados de las demás federaciones puedan ser alumnos de la Universidad porteña. El espíritu del artículo no ha sido otro que el de facilitar a las federaciones del interior el nombramiento de delegados.

III. — Tan es ese el espíritu del artículo que la Federación de La Plata, al redactar sus últimos estatutos, posteriores a los de la F. U. A. y amoldados a ellos, ha establecido que ninguna persona puede ser representante de la F. U. de La Plata sin ser alumno o ex alumno de la Universidad nacional de La Plata. Es que, ciertamente, un egresado de la Universidad está en mejores condiciones de representarla fielmente, que cualquier estudiante inscripto en la Universidad de Buenos Aires, como ésta lo pretende.

V. — Y aquí viene un argumento de orden moral. La Junta Representativa es un senado federal. Tienen cabida en ella las FF. UU., en sus individualidades autónomas. Es contrario al concepto federal argentino toda desigualdad entre los centros, por más pobres o ricos, fuertes o débiles que sean. Carece de sentido democrático y republicano la F. U.

### Asunto de interpretación estatutaria planteado por la F. U. de Buenos Aires.

#### a) Contestación de las federaciones a la consulta de la F. U. A.

La Plata, abril 22 de 1920.

Señor Presidente de la Federación Universitaria Argentina.

Buenos Aires.

En respuesta a la consulta que esa Federación hace del parecer de la que presido con respecto al alcance del artículo 5.º de los Estatutos, debo comunicarle que el Consejo Directivo en la reunión celebrada hoy resolvió "que en tanto no se restrinja expresamente la libertad para designar sus delegados ante la F. U. A., las federaciones locales—de acuerdo con el mencionado artículo—disponen de amplitud para realizar la elección de aquellos". Saluda a usted cordialmente. — Luis H. Sommariva, presidente; Juan M. López (hijo), secretario.

Telegrama: Presidente Federación Universitaria Argentina, Bs. As. Comuníquese lo respectivo por Federación Universitaria Tucumán, respecto consulta art. quinto Estatutos. 1.º Que no puede dicho artículo tener otra interpretación que la asignada hasta hoy por esa J. R. 2.º Que en caso de que hubiera dudas al respecto, a quien corresponde aclararlas es a la misma J. R. (art. 24). — Salúdase atte. Segundo M. Argañaraz, presidente; J. M. Quiles, secretario.

Córdoba, mayo 19 de 1920.

Señor Presidente de la Federación Universitaria Argentina.

Capital Federal.

En reunión de hace dos días, la Federación Universitaria de Córdoba ha considerado la nota enviada por la entidad de su presidencia, en la que se pide a esta Federación, opinión sobre los límites establecidos por el art. 5.º de los Estatutos, al referirse a los delegados de las federaciones provinciales.

Entiende la F. U. de Córdoba que siendo facultativo de las federaciones locales designar un estudiante para que la represente en la F. U. Argentina, (parece que surge del empleo del término pueden en la redacción del art. 5.º), aquella calidad — la de delegado — puede también conferirse a un egresado.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros de esa J. R.

H. Miravet, presidente; Jorge Orgaz, secretario.

que pretende imponer por la coacción a las demás federaciones la obligación de designar a sus representantes de entre los alumnos de ella misma.

VI. — Es menester negar con toda energía a la F. U. de Buenos Aires el derecho que se abroga de fiscalizar y resolver las cuestiones internas de la F. U. A. y aún de las FF. locales. El art. 24 de los Estatutos establece que es la Junta Representativa, y no la F. U. de Buenos Aires, quien resolverá las dificultades a que diese lugar la interpretación de sus Estatutos. El más innegable derecho de toda corporación es el de ser juez de sus miembros, en lo que se refiere a las condiciones legales y forma de elección. Si se negase tal atribución indeclinable a la F. U. A., le faltaría a ésta la más elemental independencia para realizar cualquier acto, y su autoridad moral sería nula. En este sentido, la actitud de la F. U. de Buenos Aires es sólo comparable, por lo insólita, a la de cualquier legislatura de provincia que se alzase contra el Congreso nacional, porque éste aceptase o desechase a un Senador elegido por otra legislatura, y cuya edad o condiciones de fortuna fuesen motivo de discusión o interpretación constitucional. En cuanto se refiera a las condiciones de elegibilidad de sus miembros, los Estatutos de la F. U. A. sólo pueden ser interpretados por ella misma.

VII. — Carece la F. U. A. de facultades coercitivas contra las federaciones locales que desconocen su autoridad. Tampoco le es posible entrar a discutir una situación que ha comenzado con un acto de fuerza, como es el empleado por la F. U. A. de Buenos Aires. Pero sí debe lamentar la ausencia de espíritu solidario evidenciado por la Federación nombrada, y abrigar la grata convicción de que no es la mayoría de los estudiantes de Buenos Aires quien auspicia y sostiene la actitud regresiva.

Corresponde: 1.º Desaprobar la medida adoptada por la F. U. de Buenos Aires al retirar sus delegados ante la F. U. A.; 2.º Formular a la F. U. de Buenos Aires, en la oportunidad debida, la invitación prescripta por los Estatutos para el reenvío de sus delegados. — L. H. Sommariva. — Alej. Terrera. (Despacho aprobado por la J. R. de la F. U. A., 25 de mayo de 1920).

#### c) Contestación a la F. U. de Buenos Aires.

Buenos Aires, julio 13 de 1920.

Señor Presidente de la Federación Universitaria de Buenos Aires,

La C. U. de la F. U. de Buenos Aires que cesó en su mandato, decidió el retiro de sus delegados ante la F. U. A., en momentos en que más necesaria era la cohesión de las fuerzas estudiantiles. Se adujo como pretexto la circunstancia de existir egresados universitarios en el seno de la F. U. A., situación que se calificó de ilegal, a pesar de que ninguna disposición estatutaria se le oponía.

La Junta Representativa, con el objeto de frustrar en la mejor forma posible su criterio ante la situación planteada, consultó especialmente a las federaciones, quienes contestaron en la forma que se consigna en el documento adjunto. Estas respuestas fueron pasadas a su vez a nuestra comisión de interpretación, cuyo despacho, que se acompaña, fué hecho suyo por la Junta Representativa.

Es de acuerdo con esta decisión que tengo el agrado de invitar a esa C. U. al reenvío de

sus delegados ante la F. U. A. que permitirá la reanudación de las relaciones entre las dos entidades, para el mayor bien de las empresas comunes.

Me es grato saludar al señor Presidente con la mayor consideración. — Gabriel del Mazo, presidente; Roberto E. Garzoni, secretario general.

#### Congreso Universitario organizado por la Sociedad Científica Argentina.

Buenos Aires, mayo 18 de 1920.

Señor Presidente de la Sociedad Científica Argentina:

La Junta de representantes que constituye la F. U. A. ha considerado su nota, fecha 8 de abril, por la que participa que la entidad de su presidencia ha resuelto realizar trabajos tendientes a la celebración de un Congreso nacional universitario.

Esta Federación ve con toda simpatía tal iniciativa, en cuanto implica el debate de los problemas de la enseñanza superior, que — a raíz del movimiento estudiantil que ha presidido esta entidad — han logrado apasionar en forma especial a la opinión pública; pero en cuanto al certamen en sí mismo, reserva su parecer hasta tanto no tenga conocimiento del plan de trabajos y del reglamento del Congreso.

Me es grato saludar al señor Presidente con toda consideración. — Gabriel del Mazo, presidente; Roberto E. Garzoni, secretario general.

#### De los "Maestros Unidos" de Mendoza, a la F. U. A.

Señor Presidente de la Federación Universitaria Argentina.

Don Gabriel del Mazo.

Buenos Aires.

Distinguido compañero:

Al mismo tiempo que transmitirle los saludos cordiales de las asociadas de nuestro gremio, nos complace manifestar a Ud. y demás compañeros de esa culta e importante institución, que el conflicto de "Maestros Unidos" de esta provincia, a quien Uds. en horas difíciles no negaron ayuda generosa e influente, ha sido resuelto de acuerdo con nuestras principales aspiraciones, por la actual administración.

No hemos conquistado aún muchas mejoras. Los sueldos se atrasan nuevamente; pero abierto el camino, conseguidos el respeto y los derechos que se negaban al Magisterio, nos será más fácil obtener los elementos morales y económicos que den a nuestra clase profesional, independencia y prestigio, y a la enseñanza común las calidades positivas que la hagan digna de su misión cultural y progresista.

Agradecemos profundamente la solidaridad universitaria; deseamos mantener como uno de los más bellos galardones de esta lucha que concluye, la vinculación con los estudiantes argentinos, cuyos ideales y actividades son afines con los nuestros.

Estaremos al lado de Uds. en toda labor en pro de los intereses de la cultura y en favor de las libertades que la Constitución establece, y las nuevas que en su marcha ascendente, la humanidad conquiste.

Con las expresiones de nuestra gratitud, reciban los compañeros las seguridades de la mayor estimación. — Angélica Mendoza, secretaria general.

#### Memorial de la F. U. de La Plata al P. E. sobre reformas al estatuto de la Universidad.

(Apoyado por la F. U. A.)

Damos a continuación el proyecto de reformas al estatuto de la Universidad nacional de La Plata, presentado al Ministro de Instrucción pública por la Federación platense. Como se comprobará cotejando este proyecto con el estatuto que sancionó el P. E., éste recogió casi en absoluto las aspiraciones manifestadas por la Federación.

a) Suprimir los arts. 2, 3 y 5.

b) Del art. 6, inc. a, suprimir las palabras: "con el Instituto de física". En vez de "ingeniería", conservar para esta facultad su actual denominación de "ciencias físicas, matemáticas y astronómicas".

c) Modificar en la siguiente forma el art. 9: "Los profesores titulares serán nombrados por el P. E. de una terna de candidatos votada por el consejo académico de la facultad o instituto, integrado a este efecto con sus consejeros estudiantiles y consejeros diplomados y aprobada por el consejo superior. La terna será acompañada de un informe que expresará los fundamentos tenidos para la elección".

d) Art. 10. En vez del término: "el consejo académico respectivo formará la terna, etc.", poner: "se formará la terna, etc."

e) Art. 13. En vez de las palabras: "misma facultad", poner "universidad".

f) Art. 20. Donde dice: "En los casos de los incs. 1 y 3 del art. 11", poner: "En el caso del inc. 1, del art. 11". Y donde dice: "En el caso del inc. 2", poner: "En los casos de los incs. 2 y 3".

g) Suprimir los arts. 21 y 22.

h) Art. 24. Modificarlo de este modo: "La elección de presidente se hará conforme a las reglas siguientes.

1.º El presidente de la universidad o quien ejerza provisionalmente sus funciones, citará a los componentes de los colegios electorales de las facultades para que elijan a la persona que ha de ser propuesta como presidente. La elección se hará en el mes de julio, treinta días antes de la iniciación del nuevo período. Si el presidente cesare en sus funciones por cualquier causa que no sea la expiración de su período, el vicepresidente o quien hiciere sus veces, hará la convocatoria dentro de los veinte días de la cesación del presidente.

2.º Las convocatorias se harán públicamente, por avisos que se fijarán en todas las dependencias universitarias y que se darán a la prensa.

3.º Reunidos los colegios electorales, la sesión se abrirá media hora después de la fijada en la convocatoria.

4.º La votación será pública. Será propuesto como presidente el que hubiese obtenido la mayoría absoluta de votos presentes; en caso de que se tratase de reelección, se exigirá dos tercios de votos de los que concurren, y la unanimidad de los presentes cuando hubiese desempeñado ya dos períodos.

5.º Dentro de los treinta días siguientes, el presidente de la universidad o sustituto legal, convocará la asamblea general de profesores, la cual procederá a juzgar la validez de los actos anteriores y las condiciones legales del candidato propuesto y elegirá el presidente de la universidad. En dicho acto el presidente electo podrá leer su discurso programa".

6) Sustituir los arts. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 por los siguientes:

1.º "Las elecciones serán públicas y deberán realizarse durante las vacaciones de invierno, treinta días antes de la iniciación del período. Para este objeto, el decano o quien hiciere sus veces hará la convocatoria del colegio electo-

ral con anticipación no menor de diez días al designado para la reunión".

2.º "Componen el colegio electoral todos los profesores de la facultad, — sean titulares, suplentes, extraordinarios o interinos. — la mitad de este número de delegados estudiantiles elegidos por intermedio de los centros respectivos, y otra mitad de delegados diplomados, elegidos por el cuerpo de egresados. Votará, en la respectiva asamblea primaria, todo alumno que haya aprobado un año en su carrera, o tres materias en aquellas facultades donde no exista la división por años.

Los diplomados que deseen participar en la respectiva asamblea primaria deberán inscribirse anualmente, pagando una cuota que no podrá ser mayor de la quinta parte de la que satisfagan los alumnos oficiales, y sólo tendrán derecho electoral aquellos que hayan estado inscriptos durante todo el año anterior a la elección; mientras el cuerpo de egresados no tenga su organización respectiva reconocida, presidirá su reunión el decano de la facultad. El colegio electoral será presidido por el decano. Pasada media hora de la que se hubiese fijado para la reunión, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes:

3.º "Para ser decano no es necesario el requisito de profesor. La elección de decano se hará por el respectivo colegio electoral. En caso de renuncia o muerte del decano, se designará otro hasta completar el período para el cual aquél fué nombrado".

4.º "El mismo colegio electoral que designe decano designará, en el mismo acto, los profesores que han de ser propuestos como delegados titular y suplente al consejo superior y consejeros académicos titulares y suplentes. El decano convocará en seguida a la asamblea general de profesores de la facultad, la cual procederá a juzgar la validez de los actos anteriores y las condiciones legales de los candidatos propuestos, y elegirá en definitiva a los delegados titular y suplente al consejo superior y a los consejeros académicos titulares y suplentes".

5.º Los decanos y miembros de los consejos superior y académicos no podrán ser reelectos sino con intervalo de un período".

j) Art. 35. Suprimir las dos palabras finales del art.: "e institutos".

k) Suprimir los arts. 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 43 y restablecer en su lugar el art. 13 del actual estatuto de la universidad.

l) Suprimir los arts. 44 y 45 y restablecer en su lugar el art. 4 del actual estatuto de la universidad.

m) Suprimir el art. 48.

n) Suprimir el art. 50 y restablecer en su lugar el art. 21 del actual estatuto de la universidad, excepción hecha del inc. 2 referente a la presentación de ternas.

o) Suprimir los arts. 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, sancionando en su lugar los siguientes:

1.º "Los directores de los institutos (Museo y Observatorio astronómico) serán designados por el consejo superior a mayoría absoluta de votos, y durarán en sus cargos tres años, siendo reelegibles una sola vez por mayoría de dos tercios de votos".

2.º "Cuando el personal científico y docente no excediere de doce miembros, todos ellos constituirán el consejo académico. Si excediere de este número y no alcanzare a 20, serán designados los seis consejeros académicos por el consejo superior. Pasando de veinte, serán elegidos por ellos mismos a propuesta del respectivo colegio electoral".

3) Suprimir los arts. 58 y 74 inclusive y el 76.

o) Art. 82. Modificarlo del modo siguiente: "Todo profesor universitario está obligado a dictar cursos anuales de extensión universitaria. El consejo superior, de acuerdo con el cuerpo de graduados, designará una comisión encargada de esa tarea. La extensión universitaria tendrá en vista su distribución en los

centros urbanos de la provincia y favorecer a los maestros de instrucción primaria, mediante cursos de perfeccionamiento especiales o de vacaciones".

p) Agregar los siguientes arts. nuevos:

1.º "El decano tiene voz y voto en el consejo académico de su facultad y, en caso de empate, prevalece su voto".

2.º "Es incompatible el cargo de delegado al consejo superior con el de consejero académico, y el de consejero académico en una facultad con el de consejero académico en otra".

3.º "Los cargos directivos son incompatibles con cualquier empleo rentado de la universidad y sus titulares no podrán ser nombrados para empleos creados durante su mandato hasta dos años después de terminado éste".

4.º "El presidente de la universidad, los decanos de facultades y directores de institutos y establecimientos deberán tener su domicilio real en La Plata".

5.º "Los egresados tendrán cabida y dirección en los seminarios de investigaciones de cada facultad, dictándose las respectivas reglamentaciones por los consejos académicos".

6.º A todas las sesiones del consejo superior y reuniones de sus comisiones tendrán derecho de asistir dos representantes de los alumnos y dos representantes de los diplomados que designarán respectivamente, por sí o por su órgano legítimo, los alumnos y los diplomados que estén en condiciones de formar el colegio electoral. Igualmente a todas las sesiones de los consejos académicos tendrán derecho de asistir dos representantes de los alumnos y dos de los diplomados que reúnan dichas condiciones. Dichos representantes duran un año en sus funciones".

7.º "La primera elección de la totalidad de las autoridades universitarias, incluso los directores de institutos y demás establecimientos y empleos, se hará... etc."

Las reformas propuestas iban acompañadas de la siguiente exposición:

## I

El proyecto del consejo superior introduce la novedad feliz de reducir al mínimo la preocupación electoral. La finalidad de la universidad es enseñar, no elegir autoridades. El consejo superior establece que, cada tres años, se realizará la renovación íntegra de los directores de la universidad; presidente, decanos, consejo superior y consejos académicos. En nuestras modificaciones se mantiene el mismo criterio y se dispone todo de tal manera que las elecciones coinciden en una misma época.

## II

El Museo y el Observatorio astronómico son elevados al rango de institutos en el proyecto del consejo superior. El mismo proyecto erige a los institutos en pequeños feudos, que representarían un peligro para la vida democrática de la universidad. Hay que desechar esa parte del proyecto, conforme lo indica el señor procurador general. Pero si el P. E. cree conveniente la existencia de institutos como entidades autónomas y cree también que el Observatorio astronómico debe existir en ese carácter y no como dependencia de la facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas que es hoy, no ha de permitir, de ningún modo, que la escuela de física sea agregada a tal instituto. Para quienes conocen el actual estado de cosas de la Universidad Nacional de La Plata, la inclusión del instituto de física en el instituto del observatorio reviste una extraordinaria gravedad. En el instituto de física se

asienta una camarilla oligárquica y conservadora, que es el eje más precioso sobre el cual gira la política personalista de la presidencia de la universidad. Por lo menos, pues, habría que reintegrar el instituto de física a la facultad, tal como está actualmente y como lo exigen todas las conveniencias de la enseñanza.

## III

De acuerdo con la atinada observación del señor Procurador general, proponemos en nuestras modificaciones que las ternas para el nombramiento de profesores titulares sean formadas por una corporación más numerosa que el consejo académico.

## IV

Comentando la oligarquía platense, ha dicho con justicia el señor Procurador general que "se dió en ésta una influencia desmedida al cargo de rector o presidente, exagerándose desde el principio la tendencia a centralizar funciones y a concentrar en pocas manos el gobierno de tan importante establecimiento". En efecto: el presidente de la universidad de La Plata, tiene funciones más importantes y peligrosas que las de cualquier otro rector de universidad. En Buenos Aires las facultades ahogan a la universidad y llevan una vida autónoma que es respetada por todos; en La Plata, en cambio, la universidad prevalece de tal modo sobre las facultades que la autonomía de éstas es mera palabra y no realidad. En Buenos Aires lo fundamental son los consejos directivos de las facultades; en La Plata lo fundamental es el presidente de la universidad. No ofrece en Buenos Aires, por eso, ningún peligro el hecho de que el rector sea elegido por los consejos directivos de las facultades; pero si existiera un peligro real, en La Plata, si se dejara que el presidente fuese elegido por la sola asamblea de profesores. Hay un argumento de mayor importancia, y es el de que, mientras en Buenos Aires los electores de rector, es decir, los consejos académicos, se nombran con intervención de los estudiantes, en La Plata los electores de presidente, es decir, los profesores, no se nombran con intervención de los estudiantes. Es por eso de gran conveniencia que se acepte la reforma propuesta por nosotros, en el sentido de que la asamblea de profesores elija al presidente a proposición de otra asamblea anterior en la cual también participen los alumnos y los egresados.

## V

Proponemos la inclusión de los egresados, por que creemos, como lo proclamó el congreso universitario de Córdoba, que con ello "la república queda así formada por los miembros de la familia universitaria que lo desean... Es este el punto fundamental de la reforma. Integrada la universidad por todos sus elementos y garantida su participación en el gobierno, la ley puede abandonarles la orientación de la enseñanza y la dirección de la labor científica nacional. Es dable, así, tener confianza en la capacidad de las universidades para mejorarse continuamente".

## VI

La ley 4.629 calla las condiciones que debe reunir el decano y la forma de su elección. No hay inconveniente ninguno para que el P. E. aplique al respecto el criterio que tiene formado, haciendo que el decano sea elegido con intervención de los alumnos. Proponemos

también la intervención de los egresados. Sería imprescindible no establecer que los decanos deban ser necesariamente profesores. Hay facultades en que la decadencia llega a tal grado, que no existe en todo el personal docente un solo hombre capacitado para llenar la función disjuntiva. Se tiene que dejar, pues, la libertad necesaria para que los elementos venidos de afuera puedan mejorar las facultades desprestigiadas.

## VII

En la planilla de modificaciones suprimimos una cantidad de artículos inútiles. Creemos que no debe darse cabida en el estatuto a lo que, por su naturaleza, debe ser materia de ordenanzas y resoluciones. Seguimos en esto el dictamen del procurador general.

## VIII

Recomendamos especialmente a V. E. el artículo que proponemos sobre residencia real del presidente, decanos y directores en la ciudad

## IV.—Actas

## Sesión extraordinaria del 14 de Diciembre de 1919.

Presidencia del señor Gabriel del Mazo

Presentes  
En la ciudad de Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1919, reunidos los miembros de la F. U. A., al margen indicados, bajo la presidencia del presidente provisional señor Gabriel del Mazo, éste declara abierta la sesión, siendo las nueve y media de la noche. Actúa como secretario ad-hoc, el señor Gregorio Bermann. Se posterga la lectura de las actas de sesiones anteriores que no han sido consideradas.

Ausente con aviso  
José A. Negri  
Ausente sin aviso  
Ángel Caballero  
Asuntos entrados. — Nota de la F. U. de Tucumán remitiendo una nómina de temas que propone para el próximo congreso de estudios universitarios. Se resuelve tenerlos en cuenta en su oportunidad.

Nota del señor J. Hiram Pozzo, acompañando copia de la renuncia de miembro de la J. R. que ha remitido a la F. U. de Córdoba, de la cual era delegado, en la que expresa que lo mueve a tomar tal actitud, razones de salud y la necesidad de atender urgentes asuntos particulares, declarando expresamente que su decisión no encubre disconformidad alguna y agrega: "La F. U. A. es un organismo poderoso que requiere atención constante, y me es absolutamente imposible, por las razones expuestas — especialmente las que se refieren a mi salud — dedicarle la atención que merece. Me es altamente satisfactorio dejar constancia del interés y el apoyo decidido que existe en el seno de la J. R. para las actividades de la Federación cordobesa, colocada, como es notorio, a la vanguardia del movimiento que ha promovido nuestra generación. Movimiento sin duda trascendental, por lo desinteresado y cetero, donde hemos adquirido el compromiso solemne de hacer mejor a nuestra patria pese a todo lo cduco, que es necesario sucedir y durar". Se resuelve esperar la resolución de la F. U. de Córdoba, ante la cual ha sido presentada la renuncia.

## IX

En Buenos Aires y Córdoba entran a los consejos directivos jóvenes profesionales y hombres de ciencia o experiencia que no son profesores. La ley de La Plata exige imperativamente que los consejeros sean profesionales. Para evitar el desequilibrio que se produce entre una y otra organización, incluimos en el punto 6.º de los artículos nuevos la actual ordenanza de La Plata, según la cual a cada consejo tienen derecho de asistir dos representantes de los alumnos. Solicitamos se reconozca el mismo derecho a los egresados.

—Nota de la F. U. de La Plata participando una resolución del C. D., por la cual se expulsa de la Federación, sin derecho a reintegro, a treinta y tres estudiantes, cuyos nombres se mencionan y que constituyen los llamados Comité Disidente y Liga Universitaria. En los considerandos se expresa "que la F. U. de La Plata es la única entidad representativa y defensora de los intereses de los estudiantes de la Universidad; que el actual conflicto ha sido el estallido de la masa sana estudiantil ante las inmorales ya públicamente señaladas; que quien abandona sus filas traiciona entonces a sus compañeros y ampara lo que ellos repudiarán; que el movimiento actual ha obedecido a anhelos de mejora y de honestidad con vistas a las más altas conveniencias de la Universidad".

—Se da lectura a la nota enviada por la Federación al Presidente de la Universidad de La Plata, según lo resuelto en la sesión última, por la cual se le solicita su renuncia, invocando razones de patriotismo y el amor que profesamos a la Universidad, a fin de que pueda tener una rápida solución la contienda que está desmembrando a la institución; manifestándole al mismo tiempo que su retiro promoverá la reorganización del instituto; asegurando el engrandecimiento del mismo, que habrá de surgir purificado del actual estremecimiento.

—Se da lectura asimismo a la contestación del Presidente de la Universidad de La Plata, doctor Rivarola, negándose, en una extensa nota, a acceder al pedido de la F. U. A., hecho en nombre de todas las federaciones universitarias del país.

—Nota del señor Walter Elena, miembro del Comité disidente de La Plata, expulsado de la F. U., según la comunicación leída anteriormente. Los señores delegados Herrera, Latorre-Lelong y Bermann manifiestan que no es posible dar lectura a esa comunicación que se refiere al conflicto platense, por cuanto ello importaría un agravio para la F. U. de La Plata. Se resuelve reservarla como elemento de juicio para la comisión especial que estudia el conflicto. El señor Isnardi se manifiesta contrario a tal resolución y pide que sean escuchados los estudiantes disidentes que se hallan presentes. Se oponen a esta moción los señores del Mazo y Sommariva, que expresan que tal actitud implicaría reconocer personería a un grupo de estudiantes totalmente repudiado por la F. U. oficial. La F. U. A. es un cuerpo de

representantes de las federaciones reconocidas; se entienda directamente con ellas en sus relaciones oficiales, y los actos de estas instituciones gozan de entera fe en la Federación nacional que las congrega. La voluntad y el pensamiento de las federaciones que concurren a formar la F. U. A., son expresados por las comunicaciones especiales o por la palabra de sus delegados representantes, plenipotenciarios en el seno de la Junta Representativa. Reconocer grupos disidentes a despecho de la corporación oficialmente reconocida sería quebrar la organización gremial universitaria. Bastaría la aparición de un comité de disidencia, por insignificante que fuera en cada ciudad universitaria, para que la F. U. A. estuviera de continuo abocada a pleitos e investigaciones que no harían sino desmedrar la autoridad y prestigio de las entidades reconocidas, únicas aceptables por ser las únicas representativas. Los estudiantes asociados a cada Federación deben ventilar sus pleitos en su propio seno y por las vías legítimas.

Puesta a votación la moción Isnardi, es rechazada por todos los votos salvo el propio. El señor Isnardi en son de protesta se retira de la sala de reunión. El señor Bermann hace moción de que se le invite a reincorporarse, a condición, —agrega el señor Herrera, —de que retire los conceptos ofensivos para los miembros de la Federación, que ha pronunciado en su retirada. Se acepta la moción, pero ya no se hallaba presente en el local el señor Isnardi.

**Orden del día.** — Se pone a consideración el conflicto de la Universidad de La Plata. Se da lectura a un telegrama de la Federación cordobesa, adhiriéndose entusiastamente al movimiento estudiantil platense y solicitando de la F. U. A., pida la intervención del gobierno nacional, a fin de que presida la reorganización de la Universidad de acuerdo con la reforma propiciada por la F. U. de La Plata. En idéntico sentido se leen telegramas de la F. U. de Santa Fe y de la F. U. de Tucumán.

El señor Watson manifiesta que la F. U. de Buenos Aires intentó la convocatoria de una asamblea de profesores de la Universidad, fracasando en su empeño por negativa de éstos; después de lo cual ha resuelto también adoptar la misma actitud que las federaciones de Córdoba, Tucumán y Santa Fe.

El señor Sommariva en nombre de la F. U. de La Plata, solicita sea pedida la intervención en la forma propuesta por las federaciones. El señor del Mazo apoya la moción, manifestando que habiéndose expedido, según se ha visto, todas las federaciones en idéntico sentido, la F. U. A. no deberá sino recoger la voluntad unánime y expresarla en un memorial que deberá elevarse al P. E. y en el cual entiendo no habrá que hacer escuetamente el pedido, sino que éste deberá ser ampliamente fundado, y deberá expresar que, conjuntamente con las graves irregularidades comprobadas, existe un vicio orgánico en la Universidad, que sólo podrá ser conjurado por la reforma de los estatutos de la institución misma, colocándolos a la altura del momento universitario. Deberá auspiciarse la participación estudiantil en la elección del presidente, consejeros y decanos, deberá propiciarse la docencia libre, la vinculación de los egresados a la vida y al trabajo de la Universidad y la extensión universitaria.

El señor Bermann manifiesta su conformidad con lo expresado por los señores Sommariva y del Mazo y opina que la F. U. A. debe constituirse en comisión, a fin de reunir todos los antecedentes y documentos que sean necesarios, con el propósito de que el memorial a elevarse sea lo más ilustrativo posible.

Apoya al señor Bermann el señor Latorre Lelong. El señor Watson expresa que podría la F. U. A., constituida en comisión, trasladarse a La Plata en un día determinado, a fin de considerar todas las fuentes posibles de información, constituyéndose con el número de miembros que concurre.

Se resuelve: 1.º Solicitar la intervención del gobierno nacional de acuerdo con el pedido de las federaciones; 2.º Trasládarse a La Plata el miércoles próximo, en la forma propuesta por el señor Watson; 3.º Nombrar una comisión redactora del memorial, compuesta por los señores del Mazo, Watson y Sommariva.

—El señor Bermann llama la atención acerca de la actitud de la F. U. de Buenos Aires que ha resuelto enviar un delegado para que investigue el estado en que se halla la F. U. de Córdoba. Esto le parece totalmente inconducente, puesto que hay un órgano específico para las relaciones entre las distintas entidades federadas, que es la F. U. A.

El delegado de referencia concurrirá a Córdoba en circunstancias en que la Federación cordobesa acaba de mantener una lucha tenaz contra el gobierno de la provincia y los estudiantes disidentes empleados del gobierno, bregando por la defensa de las garantías constitucionales. No sólo la F. U. A. se ha decidido ya por el apoyo a la Federación de Córdoba, en su campaña, sino que la F. U. de Buenos Aires podría recapacitar y recordar que la F. de Córdoba pudo haber investigado, dentro de la F. de Buenos Aires, sobre el porqué ésta volvió lamentablemente sobre sus pasos cuando el asunto Mendoza, dejando al descubierto a todas las demás federaciones, después de haber sido ella la iniciadora de la cuestión. Pide, en consecuencia, se llame la atención a la F. U. de Buenos Aires, sobre el límite de su acción en las relaciones interuniversitarias, que corresponden esencialmente a la F. U. A.

El señor del Mazo opina que no habiéndose recibido comunicación oficial de tal actitud, cabría solamente solicitar de la F. U. de Buenos Aires se sirva informar al respecto. Así se resuelve.

—Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Elección de presidente de la F. U. A. La votación se hace nominal. Votan por el señor Gabriel del Mazo, los señores Watson, Sommariva, Latorre Lelong y Bermann. Votan por el señor Guillermo Watson, los señores del Mazo y Herrera.

El señor del Mazo agradece el honor que se le dispensa, pero solicita a la J. R. reconsiderar lo resuelto ya que no le va a ser posible prestar la debida dedicación al cargo que se le confiere, dadas sus ocupaciones particulares. Varios señores delegados solicitan del señor del Mazo acepte el nombramiento y difiera para la reunión próxima la respuesta definitiva.

Se levanta la sesión siendo la 1.ª. m.  
Gabriel del Mazo, presidente provisional;  
Gregorio Bermann, secretario ad-hoc.

## Sesión extraordinaria del 29 de Diciembre de 1919

### Presidencia del señor Gabriel del Mazo

Presentes En la ciudad de Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1919, reunidos los miembros de la F. U. A., al margen indicados, el presidente señor del Mazo declara abierta la sesión, siendo las nueve y media de la noche. Actúa como secretario ad-hoc, el señor Bermann.

Ausentes con aviso A. S. Caballero  
Alejandro Herrera poniendo en conocimiento de la constitución de la nueva C. D. — Al archivo.

Ausente sin aviso Ubaldo Isnardi  
los universitarios de La Plata residentes en Buenos Aires, comunicando su constitución. — Al archivo.

—A moción del señor Negri se resuelve fijar días para las sesiones ordinarias el primer y cuarto sábado de cada mes, a las seis de la tarde. En consecuencia, se citará para sesión ordinaria el sábado 3 de enero, a dicha hora. Se resuelve asimismo que la secretaria puede dejar sin efecto las citaciones en el caso de que no hubiera asuntos que tratar. Las citaciones deberán hacerse con veinte y cuatro horas de anticipación.

—A moción del señor Negri se resuelve enviar una nota al tesorero, señor Caballero, solicitándole el estado de caja y una rendición de cuentas del festival a beneficio de la Federación, realizado en el teatro Grand Splendid, el día 28 de octubre p.p.d., así como comunicar a la F. U. de Santa Fe la inasistencia reiterada a sesiones de sus delegados señores Caballero e Isnardi.

**Orden del día.** — El señor del Mazo manifiesta que a pesar de la muy honrosa distinción que le habían acordado los miembros de la F. U. A., al insistir en la sesión anterior, sobre su aceptación del cargo de presidente, había resuelto reafirmarse en su actitud primera declinando en razón de sus ocupaciones particulares que no le permitían el tiempo necesario para dedicarse a un puesto de tanta labor y responsabilidad.

El señor Watson manifiesta que tal vez por un exceso de celo del señor del Mazo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste crea no poderlo atender debidamente, pero que habiendo un acuerdo tan unánime entre los miembros de la Federación sobre su nombramiento, esta actitud puede traducirse como un anticipo de la colaboración de todos, lo que facilitará en cierta forma la tarea de la presidencia. En igual forma se manifiestan los señores Latorre Lelong y Bermann. El señor del Mazo acepta la designación y agradece.

—El señor del Mazo, en nombre de la comisión que concurrió a La Plata, de acuerdo con lo resuelto en la última sesión, da cuenta de la labor desempeñada en dicha ciudad y da lectura al memorial que ha redactado en consulta con los señores Watson y Sommariva, — tal como se había acordado. Con algunos agregados de los señores Watson, Latorre Lelong y Bermann, se aprueba por unanimidad, en la siguiente forma:

"Señor Ministro de Instrucción Pública:

Los memoriales de la Federación universitaria platense habrán enterado a V. E. ampliamente acerca de los orígenes e incidencias del conflicto entre los alumnos y las autoridades de la Universidad, y habrá podido colegir el señor ministro que este grande movimiento de opinión estudiantil, lejos de constituir un fenómeno ocasional y aislado, tiene raíces profundas. Es una de las tantas etapas de la campaña de la reforma que la juventud iniciara el año pasado; y si primero fué Córdoba y luego Buenos Aires y Santa Fe, hoy tócale el turno a La Plata. Por la elevación de los principios que se sustentan y por la altivez y el entusiasmo con que se los proclama, habrá podido advertir también el señor Ministro que la juventud, hoy como ayer, no cesará hasta que el último obstáculo sea vencido para que la justicia imperse; hasta que en todo el país la vida universitaria misma cobre dignidad.

## II

Por poco que se analice la actuación del Consejo superior de la Universidad de La Plata durante el proceso de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y de la Escuela de Santa Ca-

telina, podrá advertirse, paso a paso, su actitud vacilante y dilatoria. Frente a una de las situaciones de mayor relajamiento e inmundicia con que haya estado viciada la institución universitaria del país, los conciliarios de la Universidad, que fueron desde la cátedra pregoneros de entereza, obraron sólo a impulsos de la reclamación estudiantil.

Aparte de las irregularidades graves de orden didáctico, pudieron comprobarse todo género de delitos, desde la malversación y la estafa, hasta la adulteración de documentos, el cohecho y el robo vulgar. Los estudiantes los denunciaron y nombraron los delincuentes. El C. S. estudió constantemente administrar justicia, y al final, cuando las exigencias tornáronse imperiosas, no encontró el C. S. otra actitud que renunciar a sus atribuciones delegadas en la Asamblea. El presidente, por su parte, sorprende con las resoluciones más inconsultas. Por sí y ante sí, sin autorización previa solicita la intervención del P. E. en vísperas de asamblea general de profesores, contrastando esta precipitación para tomar una medida extrema, con las dilaciones reiteradas a través de un año en la adopción de providencias que debieron ser de carácter interno y para las cuales se reputó, al final, insuficiente el acuerdo del consejo superior, como queda dicho.

Cabía pensar que si había llegado la oportunidad de un paso de tanta trascendencia como importaba la primera nota enviada al P. E. fuera previamente consultada dicha Asamblea ya convocada y próxima a reunirse. Aun suponiendo que se tratase de una medida de urgencia, como se pretende, habría procedido si quiera la reunión del consejo, que pudo convocarse en el día, según era de práctica en reuniones anteriores.

Hemos buscado en las tres notas que con este motivo dirigió el presidente de la universidad al P. E. una explicación de su incomprensible y precipitada actitud. En la primera pide la intervención del gobierno, declinando en éste la autoridad que su cargo le confería y la responsabilidad que lo obligaba, revelando con tal proceder, en tal momento, una completa ausencia de entereza y energía. A continuación de la protesta formulada públicamente y del reclamo interpuesto ante V. E. por los estudiantes aparece la segunda nota. So color de una aclaración, cambia el pedido. Solicita un interventor para "defender los valiosos bienes de la Universidad"; pero se conformaría con un comisionado para garantizar la reunión de la asamblea de profesores. Revélase entonces su arrepentimiento y que el temor principalmente fué quien lo guió la vez primera. Los hechos han demostrado que ni corrían peligro de daños los "bienes valiosos" de la Universidad, ni de estorbo la reunión de la asamblea.

El P. E. deniega el pedido de intervención y en la nota que con este motivo envía al presidente, al manifestarle que por la misma naturaleza de las incidencias producidas, ellas pueden y deben ser resueltas por sus propias autoridades, indicale la ruta abandonada, yendo implícita una observación de su conducta. El presidente de la Universidad ante el nuevo traspiés sólo atina a expresar al ministerio sus plácemes por tal resolución. — por su concepto y por su forma.

Tales incongruencias sólo podrían ser achacables a la "irreflexión juvenil propia de la edad" de que el señor presidente hablara en una de sus notas a ese ministerio, si los hechos no se hubieran encargado de trastocar los términos y demostrar que, precisamente, es al presidente a quien faltó la natural compostura y serenidad que correspondía a la madurez de sus años y a la altura de su posición, comprensión y serenidad que han pasado por lo visto a ser atributos de la juventud, tan cuerda y reflexiva como para haber conquistado el derecho de eleccionar hasta sus propios maestros.

## III

Luego viene la asamblea de profesores. El Consejo superior y el presidente piden un voto de confianza sin permitir se discuta su actuación, encerrando el debate dentro de un formulario previamente preparado. En medio de la protesta airada del presidente de la Federación y de los delegados estudiantiles que en el seno de la Asamblea hacen las incu-paciones y cargos más graves, que quedan en pie — sin mediar una sola voz que se levante para defender la actuación del presidente y del Consejo —, la Asamblea les acuerda su confianza.

Entre otras proposiciones que debían votarse por sí o por no, la Asamblea debía decidirse en la siguiente alternativa: o "Prestar autorización al C. S. para dar a la Facultad de Agronomía y Veterinaria la organización que entienda conveniente a los fines de sus enseñanzas, mediante consulta en lo didáctico a los profesores de la misma u otras personas técnicas, en cuyo caso el C. S. podría quedar autorizado para proponer al P. E. la remoción de los profesores, según entendiere conveniente para la reforma" o "Limitarse a reconstituir el consejo académico por elección en la forma ordinaria". Elen. La Asamblea en esta alternativa se decidió por la primera proposición. Tocábale por fin actuar con amplitud al Consejo Superior. Es precisamente en este momento que el presidente cierra la Universidad. La impunidad quedaba garantizada. El tiempo podría ser el mejor aliado. No recordaba el señor presidente que el tiempo se acerca a la juventud con predicciones explicables...

Para afrontar una situación que correspondía en concurrencia con el Consejo, el presidente había creído imprescindible la autorización de la Asamblea y veinte días de tiempo. Para solicitar la intervención, y luego, para resolver la clausura total de la Universidad, se basta el solo y procede instantáneamente.

El presidente, por otra parte, trasladada su sede a la Capital Federal y los estudiantes en más de una ocasión dejan constancia, — ocupando el edificio de la Universidad, como acto simbólico — del abandono que de ella hacen sus autoridades.

El presidente sabe — tal como se infiere de sus propias declaraciones — que el edificio, en cierta ocasión, va a ser ocupado por los estudiantes. Sin embargo ninguna medida adopta. Luego protesta, y sobre la afrenta de una policía que apalea a los estudiantes en su casa, él, presidente de la Universidad, indicando con minuciosidad los horrendos delitos cometidos, e invocando su calidad de profesor universitario de derecho penal, pide la condena de los estudiantes hasta diez años de penitenciaría.

## IV

Veamos ahora en qué forma da cumplimiento el C. S. a las disposiciones de la Asamblea. Si su pasividad al principio y la clausura de la Universidad más tarde, implican un renunciamiento, al final su actitud es aún más arriesgada. Se alza contra las disposiciones mismas de la Asamblea. Recientemente, en sesiones con mayoría legal aun no probada, y a las cuales no han sido invitados los consejeros estudiantiles, reconoce las nuevas autoridades que en la Facultad de Agronomía y Veterinaria "se han constituido en la forma ordinaria". El Consejo viola así la resolución de la Asamblea, que no le acordó autorización para reconstituir el Consejo Académico de la Facultad citada "por elección en la forma ordinaria", sino que dió mandato al Consejo — según queda expuesto más arriba — para la reorganización de dicho instituto y para que propusiera al P. E. la remoción de los profesores que fuera necesaria a los fines de dicha reorganización.

Casi al mismo tiempo, el presidente, por su

soía cuenta, niega un pedido de asamblea, interpuesto por cincuenta profesores, en el que se manifiesta que uno de los propósitos es el de considerar su actitud como presidente; y niega el pedido, entre otras consideraciones de carácter especioso, aduciendo el pretexto de ser poco claro el propósito de la convocatoria... Más tarde advierte que olvidaron sancionar el presupuesto y reñese de nuevo el Consejo con el exclusivo fin de asegurar las rentas. Cuando los estudiantes para repeler el ataque de la policía — que las autoridades de la Universidad pudieron prevenir — dieron al traste con unos cuantos sillones y otras tantas sillas, clamaron al cielo, olvidándose que es otra y más importante la cuestión que se debate. Durante el cierre que han decretado, inconcebible desde todo punto de vista, va perdiéndose — ya que de números se trata — medio millón de pesos del tesoro público, dinero del pueblo, que éste ha sufragado para "enseñanza superior".

## V

Reina pues en la Universidad de La Plata la anarquía y hálase completamente desmembrado el prestigio de los hombres que están en los puestos directivos. Por sobre toda otra consideración, es ésta la crisis de un viejo estado de cosas, y la nueva situación ha venido a demostrar que el mal era más afilante de lo que creíamos y que los viejos privilegios disimulaban un estado de grande descomposición.

Afirmamos que en la Universidad de La Plata la autoridad es una grosera ficción. No entendemos por lo menos cual es la autoridad que se invoca. No puede respetarse la autoridad que se ampara en las mismas disposiciones que viola; ni la que pretenda imponerse por una soberanía que no sea la del espíritu, que no se basa en los preceptos legales, sino en el prestigio moral admitido y respetado por todos. Si alguna autoridad existe en este duro trance en la Universidad platense, podemos afirmar que es la de los estudiantes, los únicos que han sabido salvaguardarle el nombre y el decoro, conquistando a la población universitaria del país y a la opinión pública en general. Aun clausurada, la Universidad vive en ellos y por ellos, como afirmando de nuevo, incontrovertiblemente, que son su esencia, la razón misma de su existencia.

Frente a a actitud equívoca de los dirigentes, la reclamación estudiantil durante un año y medio exigió justicia con una persistencia única. Todas las resoluciones del consejo fueron acordadas bajo la amenaza de huelga. Cuando se generalizó el clamor contra la autoridad mentida, la solidaridad de los estudiantes platenses fué ejemplar: no desmayaron un momento durante todo el desarrollo del conflicto, y de nada podrá culpárseles que no sea de haber sido confiados con exceso y tolerantes en demasía. Cuando se les engañó, gritaron la afrenta en las calles y en las plazas conquistando a la ciudad entera. Gran cantidad de estudiantes fueron conducidos presos. Podemos afirmar que en ninguno de los movimientos de la reforma universitaria el consenso de los estudiantes fué más unánime. Los Centros por reclamación tomaron sus resoluciones y la Federación que los congrega — ampliamente facultada por aquéllos — supo expresar en toda ocasión su pensamiento y orientar su acción. Recientemente un grupo reducido de estudiantes ha manifestado su disidencia con el movimiento. Nos ha parecido realmente plausible que el señor Ministro — ante quien recurrieran — los escuchara, a fin de que supiera qué tienen que decir, pero creemos conveniente advertir, para la mejor información, que cualquier manifestación que ellos hicieran, sólo tiene carácter personal, carente de todo valor representativo. La Federación universitaria de La Plata es un organismo permanente con organización

reconocida por la misma Universidad, y es ante dicha Federación — en las asambleas de los centros respectivos, de las cuales participaron no sólo los asociados, sino todos los estudiantes, — donde los disidentes con mejor oportunidad pudieron haber hablado y ser oídos.

## VI

Pero, señor Ministro, el problema de la Universidad platense no es sólo el aludido. Si la cuestión en un comienzo se resolvía en un asunto grave de carácter interno que envolvió luego a la presidencia y al Consejo, por su incapacidad y ceguera, ha tenido, sin embargo, la virtud de dejar al descubierto deficiencias orgánicas que sólo podrán subsanarse por la amplia reforma del sistema institucional de la Universidad misma.

En el Congreso de estudiantes de Córdoba, en horas memorables, proclamamos nuestro derecho a participar del gobierno de la Universidad; y al propiciar las bases generales de lo que llamamos "la república universitaria" dijimos que era impropio colocarla en manos de un número reducido de sus componentes; y componentes de la universidad son todos los elementos que pertenecen a ella: los estudiantes, los diplomados y los profesores. Aspirábamos a organizar así una grande familia vinculada por el trabajo y la responsabilidad; una grande hermandad constituida para la grandeza de la institución por todos los núcleos que hoy aparecen como antagónicos.

Con el auspicio de los poderes públicos y por fuerza del empuje incontenible de la juventud que luchaba por superarse y enaltecer la vida universitaria, la reforma prosperó, y en los estatutos de las universidades de Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe quedó establecido, entre otras innovaciones saludables, el nuevo derecho estudiantil. Y señor Ministro, si la reforma hubiera imperado también en La Plata, a buen seguro que la actual situación no se hubiera producido.

Conjuntamente con una participación más efectiva de los estudiantes en el gobierno universitario, que propiciamos, creemos será conveniente garantizar en mejor forma la renovación de los hombres en los puestos directivos, para librar a la Universidad de los círculos y de los feudos. Auspiciamos también la implantación de la docencia libre, en su verdadero concepto; la vinculación de los egresados con la vida de la Universidad; y el establecimiento en forma permanente y eficaz de la extensión universitaria — no como cosa de excepción o concesión graciable — sino como institución integrante de la Universidad misma, en absoluto inseparable de su importante función democrática.

## VII

Por el relato de los acontecimientos que tuvieron por teatro la Universidad de La Plata, comentados en este memorial, habrá podido convencerse el señor Ministro de que los estudiantes tienen agotados todos los recursos para resolver la cuestión dentro de la institución; y si las incidencias producidas habrían bastado sin duda para que V. E. hallase razón suficiente para intervenir una Universidad que, como las de Córdoba y Buenos Aires, gozan por ley de una autonomía muy amplia, con tanta mayor razón habrán de ser suficientes para que el señor Ministro proceda respecto a la Universidad de La Plata que, a diferencia de las otras, ha sido instituida por ley de su fundación como simple dependencia de ese ministerio.

Asumiendo la representación legítima de to-

dos los estudiantes argentinos, acordada por voto expreso de las federaciones, solicitamos del señor Ministro, la intervención amplia de la Universidad de La Plata, a los fines de su reorganización y del establecimiento de las reformas que propiciamos, que han de asegurarle vida más próspera y fecunda."

El señor Latorre Lelong mociona para que una comisión de dos miembros, que pueden ser designados por la presidencia se entreviste con el señor Presidente de la República y con el señor ministro de I. P., a fin de hacer entrega del memorial de referencia.

Se levanta la sesión, a las 11 y 1/2 de la noche.

## Sesión extraordinaria del 28 de Enero de 1920

## Presidencia del señor Gabriel del Mazo

Presentes En la ciudad de Buenos Aires, a 28 de enero de 1920, hallándose reunidos los miembros de la F. U. Enrique Barros A., al margen indicados, Gregorio Bermann y el nuevo delegado por la Guillermo Watson F. U. de Córdoba, señor E. Latorre Lelong Enrique Barros, el presidente señor Gabriel del Mazo declara abierta la sesión, siendo las diez de la noche. (El señor Enrique Barros concurre en sustitución del señor Julio Barros, quien, a su vez, había sido nombrado reemplazante del señor J. Hiram Pozzo). Se nombra al señor Bermann secretario provisional de la F. U. A., y al señor Herrera, tesorero provisional, hasta tanto el tesorero señor Caballero vuelva a concurrir a sesiones.

—Se da lectura a las actas de las sesiones del 14, 17 y 20 de septiembre, 8 de octubre y 2 y 11 de noviembre, cuya lectura fué postergada en sesiones anteriores. Son aprobadas sin observación.

—Se da lectura a una nota de a F. U. de La Plata, por la cual, en nombre de los estudiantes de la Universidad, expresa su reconocimiento por la actuación del presidente, señor del Mazo, en favor del conflicto, haciendo extensiva esta manifestación a los demás miembros de la J. R. — Se resuelve agradecer especialmente, por intermedio de los delegados platenses.

Orden del día. — El señor del Mazo presenta y fundamenta un proyecto de resolución por el cual se acuerda la publicación del Boletín de la F. U. A. — El proyecto es reglamentario del art. 17 de los estatutos, que se refiere a la cuestión. Pide sea tratado sobre tablas. Se acuerda. Con ligeras modificaciones queda sancionado en la siguiente forma:

## Proyecto de Resolución Reglamentaria del art. 17 de los Estatutos.

La F. U. A. resuelve: Artículo 1.º — La publicación del Boletín de la Federación Universitaria Argentina estará a cargo de un director y de un administrador nombrados por la J. R., quienes serán responsables ante ella y durarán un año en sus funciones.

Art. 2.º — El director y el administrador podrán no formar parte de la J. R., en cuyo caso, se requerirá para el nombramiento, los votos de las dos tercidas partes de los presentes; dándose el candidato pertenecer a alguna de las Federaciones asociadas.

Art. 3.º — En las circunstancias del art. anterior el director tendrá asiento, con voz, en las sesiones de la J. R., teniendo la obligación de asistir a ellas de acuerdo con las prescripciones del art. 9 de los Estatutos.

Art. 4.º — El Boletín se costeará con el décimo de la contribución de las federaciones, con sus propios avisos y con los recursos extraordinarios que se arbitren con tal objeto.

Art. 5.º — El Boletín será repartido entre las federaciones, proporcionalmente a la población estudiantil de la universidad correspondiente.

Art. 6.º — Comuníquese a las federaciones.

Se designa la sesión próxima para el nombramiento del director y administrador del Boletín.

—El señor del Mazo presenta un proyecto de resolución creando las comisiones internas de la Federación. Dice así:

"Art. 1.º — La J. R. distribuye su trabajo interno en tres comisiones denominadas: Asuntos educacionales; interpretación y peticiones; presupuesto y publicaciones.

Art. 2.º — Las comisiones estarán constituidas por tres miembros, excepto la de Asuntos educacionales que constará de cinco.

Art. 3.º — Son atribuciones de las distintas comisiones.

a) **Asuntos educacionales.** — Dictaminar sobre cuestiones que interesen a la educación en general o problemas que correspondan a la enseñanza universitaria.

b) **Interpretación y peticiones.** — Informar sobre el alcance de las disposiciones de los actuales Estatutos o reglamentos internos y sobre los proyectos que los modifiquen o complementen. Entender respecto a solicitudes.

c) **Presupuesto y publicaciones.** — Formular el presupuesto anual de la Institución, dictaminar sobre todo género de erogaciones; y estudiar los asuntos que se refirieran al Boletín o cualquiera otra publicación oficial.

Art. 4.º — En la primera sesión de la J. R., el presidente someterá a su aprobación las distintas comisiones.

Art. 5.º — El presidente de la Federación es presidente nato de las comisiones internas.

Se aprueba en general y se nombra una comisión formada por los señores Watson y Terrera para que en la próxima sesión dictamine sobre el proyecto de la presidencia.

—El señor del Mazo presenta un proyecto de resolución reglamentario de los arts. 7 y 9 de los Estatutos, que se refieren a la forma de convocatoria a sesiones y a la cesantía de los miembros de la J. R. que incurrieran en un cierto número de inasistencias. Se resuelve esperar a que sea tratado el proyecto que crea las comisiones internas, a fin de destinarlo a la que corresponda.

—La presidencia manifiesta la conveniencia que habría en la inmediata publicación de las actas del Congreso de Córdoba, inéditas aún, por falta de recursos. Al efecto había conversado con los señores Loudet, Pozzo y González, presidente y secretarios, respectivamente, del Congreso, quienes habían declarado aceptarían encargarse de la tarea en el caso de que así se les encomendase.

Se resuelve nombrar una comisión especial formada por los señores Loudet, González y Pozzo, encargada de la publicación de las actas de referencia, con amplias atribuciones para la consecución de los fondos necesarios.

—El delegado señor Barros solicita se le informe sobre los trabajos realizados para la celebración del próximo Congreso. La Presidencia manifiesta que, debido a las gestiones realizadas, se había conseguido que el Senado Nacional votase la suma de seis mil pesos, proyecto de ley que había pasado en revisión a la C. de Diputados, donde, a pesar de los

trabajos efectuados, no se consiguió fuera tratado en el período ordinario de sesiones, por lo que había que esperar el mes de mayo, después de la apertura del nuevo período legislativo. El señor Latorre Lelong informa que a la F. U. de La Plata ha llegado una comunicación de la F. U. de Santa Fe, por la que ésta ofrece a aquella sus derechos al futuro Congreso, en obsequio al movimiento estudiantil de la ciudad de La Plata, con el propósito de que pueda realizarse en esta última ciudad, contribuyendo así al triunfo de los estudiantes platenses. La F. U. de La Plata ha aceptado el ofrecimiento ad referendum de la F. U. A. — Se resuelve por unanimidad, en vista de estos antecedentes, se realice en la ciudad de La Plata el 2.º Congreso nacional de estudiantes universitarios.

—La presidencia participa que existe una invitación pública de parte de la Junta organizadora, para concurrir al "Congreso de las Juventudes Hispano-Americanas", a reunirse en Madrid en mayo de 1920. Cree que sería sumamente interesante la concurrencia de la Federación, a dicho Congreso, a donde se llevaría nuestra palabra sobre el movimiento de la reforma universitaria argentina, sobre su sentido y alcances. La circunstancia de tratarse de un certamen organizado, por lo que podría llamarse la "cultura oficial" española, de tendencias preferentemente conservadoras, haría doblemente interesante la concurrencia de la juventud argentina, por contraposición. Dado el poco tiempo que falta, propone sea investido el señor Ripa Alberdi — que ha sido designado con ese objeto por la F. U. de La Plata — con la representación de la F. U. A., que podría, después de un estudio en forma, suministrar a su delegado las instrucciones necesarias. El señor Watson pide que previamente se comunique a las federaciones la invitación pública, solicitándoles su parecer al respecto. Así se resuelve.

—A moción del señor del Mazo se resuelve concurrir al homenaje que se realizará en Montevideo, a la memoria de Rodó, con motivo de la reparación de sus restos. Por indicación del señor Barros se acepta pasar comunicación a las federaciones locales para que tomen participación en el homenaje. La comisión que correrá con los trabajos estará compuesta por los señores del Mazo y Watson.

—Se resuelve encomendar a los delegados recaben ante sus representados la contribución pecuniaria correspondiente, que ha sido reiteradamente solicitada, sin resultado.

—Hallándose presente el pte. del C. E. de la Escuela de Agricultura de Córdoba, señor Boloniatí, el señor Bermann informa ampliamente acerca de la huelga de la Escuela de Agricultura de Córdoba y sobre el largo conflicto entre los estudiantes y la dirección, a la que aquéllos hacen cargos serios, que afectan, en general, al personal de la Escuela. Pide que la F. U. A. prestigie ante los poderes públicos la solicitud que ha presentado la F. U. de Córdoba después de estudiar minuciosamente el asunto, y a la que da lectura. Así se decide después de un breve cambio de ideas.

—El señor Barros solicita que la F. U. A. prestigie ante los ministerios correspondientes las iniciativas propiciadas por la F. U. de Córdoba y que van a continuación: 1.º creación de un liceo de señoritas en la ciudad de Córdoba. 2.º anexión de la Escuela de Agricultura a la Universidad. 3.º construcción de una sala de maternidad anexa a la Facultad de Medicina. Se concede lo solicitado.

—El señor Barros informa sobre la misión del señor Pessolano, quien concurrió a la F. U. de Córdoba como delegado especial de la F. U. de Buenos Aires, con el propósito de enterarse de la situación de aquella Federación y del último movimiento en que se halló empeñada. Pregunta si existen comunicaciones

oficiales al respecto. La presidencia manifiesta que ninguna. El señor Barros propone entonces que ya que sólo existen informaciones privadas u oficinas, se solicite de las federaciones de Buenos Aires y Córdoba queran informar sobre los antecedentes de la cuestión, a fin de tener constancias oficiales que permitan poder apreciar debidamente el entredicho entre las dos federaciones. Pide también se nombre una comisión, a fin de que en posesión de los informes que las federaciones interesadas se sirvan suministrar, los ordenen y en la primera sesión informen, a su vez, sobre ellos ante la J. R. — Se resuelve de conformidad, nombrándose para integrar la comisión, al presidente y a los señores Terrera, y Latorre Lelong.

Se levanta la sesión siendo las doce y un cuarto de la noche. — Gabriel del Mazo, presidente; Gregorio Bermann, secretario general provisorio.

### Sesión extraordinaria del 4 de Febrero de 1920

#### Presidencia del señor Gabriel del Mazo

##### Presentes

En la ciudad de Buenos Aires, a 4 de febrero de 1920, hallándose reunidos los miembros de la F. U. A., al margen indicados, el presidente señor Gabriel del Mazo, declara abierta la sesión siendo las 9 y 45 de la noche.

##### Ausentes con aviso

L. H. Sommariva  
A. S. Caballero

##### Ausente sin aviso

Enrique Barros

Se retiró antes de la sesión

Ubaldo Isnardi

Orden del día. — **Comisiones internas.** — La comisión nombrada para estudiar el proyecto de comisiones internas presentado por el señor del Mazo, formada por los señores Watson y Terrera, encuentra loable dicho proyecto y aconseja su aceptación, con las siguientes salvedades: 1.ª crear una "comisión de relaciones" que estudiará todos los asuntos que se refieran a las relaciones entre las federaciones locales, y de la F. U. A. con las similares del exterior. — 2.ª reducir a dos el número de miembros de las otras comisiones.

El señor Bermann se opone a la creación de las comisiones internas, cuyo funcionamiento le parece será difícil. En su reemplazo propone sean creadas secretarías. Esta moción es apoyada por el señor Negri. En favor del proyecto de comisiones aducen nuevos argumentos los señores Terrera, Watson, Latorre y del Mazo. Es aprobado sin observación el despacho de la comisión.

**Director y administrador del Boletín.** — Se entra a considerar el nombramiento de director del Boletín, de acuerdo con el proyecto de la presidencia. El señor Negri se opone a la publicación del Boletín, por las pocas probabilidades de vida con que puede contar una publicación de esa índole. El señor Terrera contesta manifestando que la creación del Boletín ya se halla decidida y manifiesta que la vida del Boletín está asegurada si se encuentra una persona empeñosa que se ponga al frente del mismo. Recuerda el caso del Boletín de la F. U. de Buenos Aires, del que fué director, y que dejó superávit, costeándose con sus avisos y una ínfima contribución de los Centros. Se pasa a la elección del Director del Boletín. El señor Watson propone a los señores Roberto Garzoni y José C. Belbey. El

señor Bermann propone al señor José C. Savón. El señor Terrera al señor G. Muñoz Montoro. El señor Muñoz Montoro obtiene cuatro votos, proclamándose electo. Por indicación del señor Latorre se faculta al director nombrado, para que proponga a la J. R. el administrador del Boletín.

**Homenaje a Rodó.** — La presidencia consulta a los miembros de la J. R. sobre la forma en que ha de participarse en el homenaje a Rodó, al que — según se ha resuelto — concurrirá la F. U. A. La Federación carece de fondos. Se acuerda solicitar pasajes oficiales y facultar a la presidencia a distribuirlos entre los delegados que propongan las federaciones, y a correr con todo lo relativo a la organización de la concurrencia por parte de la F. U. A. — El señor Negri propone que se coloque una placa en su tumba. El señor Latorre apoya la moción anterior, manifestando que estima que con una suscripción hecha con una base mínima entre todos los estudiantes se conseguirán fondos suficientes. El señor del Mazo objeta que la premura del tiempo impedirá organizar tal suscripción; la delegación, en cambio, podría depositar una corona de flores naturales. Así se acuerda.

**Congreso.** — El señor presidente solicita el nombramiento de una comisión que corra con los trabajos de organización del próximo Congreso que ha de realizarse en La Plata. El delegado Watson propone que cada Federación nombre un delegado. Todos ellos en comisión, correrán con los trabajos preliminares. El señor Terrera opina que la F. U. de La Plata debe ser la organizadora del Congreso, en consulta con la F. U. A. — El señor Latorre manifiesta que la labor primera deberá ser la de consecución de los fondos necesarios, sin los cuales no será posible ni siquiera fijar la fecha del certamen. Se decide considerar el asunto en la próxima sesión.

—El presidente, de acuerdo con las facultades que se le han conferido comunica la designación de las comisiones internas: **Asuntos educacionales:** Watson, Bermann, Sommariva, Caballero, Terrera. — **Relaciones:** Latorre Lelong, Caballero. — **Interpretación y peticiones:** Sommariva y Watson. — **Presupuesto y publicaciones:** Negri y Terrera.

Se levanta la sesión, siendo las 11 y 30 p. m. — Gabriel del Mazo, presidente; Gregorio Bermann, secretario general provisorio.

### Sesión extraordinaria del 29 de Febrero de 1920

#### Presidencia del señor Gabriel del Mazo.

##### Presentes

En la ciudad de La Plata, a 29 de febrero de 1920, hallándose reunidos los miembros de la J. R., local de la F. U. local, el presidente de la F. U. A., señor Gabriel del Mazo, declara abierta la sesión, siendo las cinco y media de la tarde. Se incorpora de inmediato el nuevo delegado por Córdoba, señor Juan A. Solari. Se hallan presentes los delegados especiales de las distintas federaciones universitarias señores: Horacio Miravet, presidente de la F. U. de Córdoba; Horacio J. Varela, por la F. U. de Santa Fe. Además, los señores Enrique Torino

Ausentes con aviso de la tarde. Se incorpora de inmediato el nuevo delegado por Córdoba, señor Juan A. Solari. Se hallan presentes los delegados especiales de las distintas federaciones universitarias señores: Horacio Miravet, presidente de la F. U. de Córdoba; Horacio J. Varela, por la F. U. de Santa Fe. Además, los señores Enrique Torino

Ausente sin aviso

Ubaldo Isnardi

(presidente del C. E. de Derecho de Bs. As.), Juan Raggio (presidente del C. E. de Agronomía y Veterinaria de Bs. As.), Cecilio del Valle (presidente del C. E. de Ciencias Económicas de Bs. As.), y Manuel Lapido; delegados todos ellos de la F. U. de Bs. As.

Los señores miembros de la F. U. A., traen mandato especial de las federaciones que representan en el sentido de que sea proclamada la huelga general de estudiantes universitarios en todo el país, por tiempo indeterminado. La actitud de sus respectivas representadas ha sido acordada después del estudio de la situación de la Universidad de La Plata, para dejar constancia públicamente de la protesta unánime de los estudiantes universitarios del país contra los dirigentes de dicha Universidad que han claudicado antes de hacer justicia, ante una situación vergonzosa denunciada por los estudiantes, erigiéndose, al mismo tiempo, en el mayor obstáculo para que la reforma impere. Teniendo en cuenta que la apertura de los cursos aún no se había realizado en los institutos de enseñanza superior, la proclamación de la huelga tendría por el momento el valor de una significativa sanción moral.

En cuanto a su efectividad, la F. U. A. quedaría facultada por las federaciones para declarar la huelga cuando — de acuerdo con la F. U. de La Plata — lo creyera oportuno. Debería ser consultada en particular la F. U. de Bs. As., ya que así lo pide, a fin de poder organizar con tiempo el movimiento en los diversos Centros.

En vista del acuerdo unánime en presidencia invita a los circunstantes a continuar la sesión en forma pública, en el local del teatro San Martín, donde se proclamaría la decisión mencionada, y donde los representantes de cada una de las federaciones expresaría su significado.

A las seis de la tarde, en el recinto indicado, colmado de concurrencia, el presidente de la F. U. local, D. Luis H. Sommariva, da lectura a un discurso de apertura y expresa que el acto se realiza bajo la presidencia del presidente de la F. U. A., señor Gabriel del Mazo, quien proclama, en nombre de esta institución, y en virtud de la voluntad expresada por las federaciones, la huelga general por tiempo indeterminado en todas las universidades del país. La concurrencia, formada en su mayoría por estudiantes, aclama calurosamente la decisión de la F. U. A.

A continuación hacen uso de la palabra los señores: Gabriel del Mazo, en representación de la F. U. A.; Horacio Miravet, por la F. U. de Córdoba; Horacio J. Varela, por la F. U. de Santa Fe; Cecilio del Valle, por la F. U. de Bs. As.; Juan A. Solari, delegado por Córdoba ante la F. U. A.; Alejandro Terrera, por la F. U. de Tucumán; Héctor Ripa Alberdi, de la F. U. de La Plata; Ernesto L. Figueroa, en nombre de "Renovación", órgano de la F. U. de La Plata; cerrando el acto Manuel Lapido, de la F. U. de Bs. As.

Terminada la sesión pública se pasa de nuevo al local de la F. U., donde se labra la siguiente acta: "En la ciudad de La Plata, a veinte y nueve días del mes de febrero de mil novecientos veinte, los miembros de la Federación Universitaria Argentina y los delegados especiales de las federaciones, en virtud del mandato expreso de las instituciones que representan, proclaman la huelga general universitaria. — Gabriel del Mazo, Luis H. Sommariva, Guillermo J. Watson, Horacio Miravet, Gregorio Bermann, Juan A. Solari, Alejandro Terrera, E. Latorre Lelong, Manuel Lapido, Horacio J. Varela, Enrique Torino, Juan Raggio, Cecilio del Valle."

Con lo que se termina la sesión. — Gabriel del Mazo, presidente; Gregorio Bermann, secretario general provisorio.

## Sesión extraordinaria del 12 de Abril de 1920

Presidencia del señor Gabriel del Mazo.

Presentes: El presidente declara abierta la sesión a las 6 p. m. Se hallan presentes: los miembros de la José A. Negri J. R., indicados al margen, el enviado especial de Alejandro Terrera a la F. U. de Bs. As., Julio Luis H. Sommariva A. Noble, (Aut. 5.º bis) y E. Latorre Lelong el director del Boletín, G. Muñoz Montoro.

Ausentes con aviso: El secretario, señor Bermann, se dispone a dar lectura a las actas de las cuatro últimas sesiones, cuya consideración fué postergada. Se resuelve diferir de nuevo, hasta la próxima sesión.

Se da lectura a una nota de la F. U. de Buenos Aires por la que se solicita a la F. U. A. "informa sobre las condiciones en que se hallan sus miembros, respecto a la representación que invisten, así como también al curso y Facultad a que pertenecen".

El señor Noble expresa el motivo de su presencia y de la nota enviada. La Federación Universitaria de Buenos Aires cree que la Federación Universitaria Argentina está ilegalmente constituida; hay en su seno, universitarios que son egresados y que representan a federaciones locales. Tal es el caso del señor del Mazo y del doctor Bermann. El señor Terrera le interrumpe para advertirle que ello no es exacto, por cuanto del Mazo aún no es egresado, y Bermann fué delegado por Córdoba, mientras aún no se había recibido de médico, siendo actualmente, según sus declaraciones inscripto en una facultad de Filosofía y Letras.

El señor Noble sostiene que son egresados, y así se explica según su juicio — la desorientación que sufre la Federación Universitaria Argentina; viene a recabar una información exacta acerca de la situación de los miembros de la Federación Universitaria Argentina, de lo que debe dar cuenta a la Federación Universitaria de Buenos Aires esa misma noche, pidiendo se aplique estrictamente el art. 5.º de los Estatutos.

El señor Negri halla afinadas las manifestaciones del señor Noble. Agrega que, por su parte, va a demostrar cómo la Federación Universitaria Argentina cumple mal y cumple a medias la misión que tiene. Al efecto dirige una serie de nueve preguntas a la Mesa Directiva, con el objeto de demostrar cuán anormales y desviadas son las actividades que despliega; pide se sean contestadas:

1. — Fecha de la última sesión ordinaria de la Junta Representativa.

2. — Fecha de la última citación, y razón por qué no se ha citado.

3. — Si alguna vez se ha dado lectura de actas en las sesiones.

4. — Si alguna vez se ha presentado a la Junta un balance o estado de Caja.

5. — Si existe actualmente Secretario y Tesorero efectivo de la F. U. A.

6. — Si el Tesorero ha rendido cuenta del festival del Teatro Splendid.

7. — Asuntos entrados desde la fecha de la última sesión.

8. — Si han sido designadas las subcomisiones internas de acuerdo con el proyecto aprobado.

9. — Estado de los trabajos para el Congreso Nacional de La Plata.

La presidencia pregunta al señor Negri si hace esas preguntas por mandato expreso de la Federación que representa. El señor Negri manifiesta que lo hace como miembro de la F. U. A. sin que tenga sobre ello encargo al-

guno de la Federación de Buenos Aires. La presidencia expresa que en tal caso ningún inconveniente tiene en contestar de inmediato, haciendo constar que se le toma por sorpresa, sin tiempo a recurrir a la documentación correspondiente.

1. — 4 de febrero.  
2. — 29 de febrero. Las citaciones no se realizaron por que hubieran sido inoficiosas, ya que no había quórum posible para la J. R.; una delegación por Buenos Aires se hallaba vacante; otra por Santa Fe, también vacante. El señor Caballero ausente de la Capital. Además, el señor Terrera con parte de enfermo, y los señores Sommariva y Latorre Lelong, delegados por La Plata, (el primero de los cuales casi todo el tiempo detenido o enjuiciado, a raíz del conflicto universitario), habían manifestado a la presidencia que la campaña de la Federación platense los obligaba a una atención continua que no les permitiría su concurrencia a sesiones.

3. — SI, en sesiones a las que no asistió el señor Negri. Están aprobadas todas las actas menos las cuatro últimas, cuya lectura acaba de postergarse.

4. — Mal pueden haberse presentado balances cuando la Federación ha vivido con los fondos personales de sus miembros, ya que la contribución de las federaciones no ha existido. Respecto a los recursos extraordinarios como los conseguidos cuando la campaña de Chivilcoy, por ejemplo, existen cuentas, aprobadas ya por la J. R.

5. — El actual secretario general fué nombrado provisoriamente, en sesión a la que no asistió el señor Negri, y tal carácter se le acordó esperando a que la J. R. se integrara con los delegados de Córdoba y Santa Fe que faltaban, a fin de hacer efectivo entonces un nombramiento definitivo. En cuanto al tesoro, es provisional, hasta tanto regrese el señor Caballero.

6. — Aún no ha rendido cuentas, a pesar de los insistentes pedidos hechos.

7. — El presidente señala las notas a que se iba a dar lectura en la sesión de hoy.

8. — Aún no se han designado por los mismos motivos que figuran en la parte 5.ª.

9. — Se reserva para informar más tarde sobre este punto con todo detenimiento.

El señor Negri manifiesta entonces que hay otras cuestiones: tal era el entredicho entre la Federación de Córdoba y la de Buenos Aires y los acontecimientos que conmovieron al país en la ciudad de La Plata. El, por ejemplo, estaba totalmente en desacuerdo con la respuesta enviada al Ministro del Interior por la Federación Universitaria Argentina en respuesta a la nota del gobernador de la Provincia, respuesta que, por otra parte, no tenía objeto, y que estaba muy lejos de definir la orientación de los estudiantes.

Interrumpe el presidente diciendo que los estudiantes argentinos habían sido agraviados en nota enviada al Ministerio del Interior; que la afrenta había sido pública y que públicamente hubo que levantarla. Como presidente de la Federación recogió el agravio, levantó con la urgencia del caso los cargos infundados y las afirmaciones inexactas del gobernador, defendiendo como correspondía a los estudiantes comprometidos por la calumnia y por la leyenda que al respecto fraguó para uso suyo la prensa interesada.

Continuando el capítulo de cargos, el señor Negri hace notar que se han producido en el país huelgas estudiantiles tan importantes como la de Chivilcoy, a saber: las de Río Cuarto, Doiños, Catamarca, etc., sin que nada haya dicho la Federación Universitaria Argentina. En Santa Fe se ha producido la nacionalización de la Universidad, y nada se hizo. Se envían delegados a Montevideo para el homenaje a Rodó y él nada sabe al respecto. Se le manda una invitación para que asista a la de-

claración de la huelga general en La Plata, sin celebrar previamente sesión.

El señor del Mazo contesta manifestando que ya tiene expresado el por qué de la imposibilidad de reunir la Federación y que, en cuanto a la Universidad del Litoral, no ha permanecido ajeno a una sola de las gestiones que los estudiantes santafecinos realizaron con motivo de su organización. El señor Negri inculpa a la presidencia entonces por no haber hecho gestión alguna para que la J. R. se integrara. El señor del Mazo contesta que es inexacto y que en el libro copiador de la Federación constan todas las notas enviadas con ese motivo, aparte de las gestiones particulares. El señor Terrera objeta al señor Negri que mal puede acusar a la Mesa Directiva de falta de actividad, cuando él no ha desarrollado ninguna, y no cumplió mandatos que le fueran conferidos por la Federación. El señor Negri recoge y refuta estas observaciones, que dice inexactas.

Toma la palabra el señor Sommariva y dice que es poco afecto a entrar al estudio de esas cuestiones de estricta reglamentaria que se han planteado con tanta seriedad. No le interesa si el art. 5 de los Estatutos que dice que los delegados de las federaciones locales "pueden" ser alumnos inscriptos, quiere significar que ellos "deben" ser alumnos inscriptos, como dice el señor Noble. Lo que le interesa y mucho, es poder significar que la F. U. de La Plata ha visto y ve con verdadera satisfacción las gestiones de la F. U. A., y que lo que entiende debe interesar desde el punto de vista de la cuestión planteada es, si los representantes de las federaciones responden a la confianza o interpretan de verdad el pensamiento de cada una de ellas, y que en ese sentido ha podido comprobar personalmente el verdadero prestigio de que gozan los delegados impugnados, en el ambiente estudiantil que representan y de como han sido y son excelentes gestores de los deseos de sus representados.

El señor Bermann dice, que aparte de las observaciones del señor Negri, suficientemente contestadas, puede inducir de las palabras del señor Noble, que no es la representación que imputa legal la que interesa en verdad al delegado por Buenos Aires, (prueba de ello es que la misma Federación de Buenos Aires designó como su primer delegado al Dr. Loudet, —egresado— a quien apañó en sus gestiones, y de quien se decía que iba a ser reelecto). Lo que le importa es el prestigio y mala orientación, que dice haber tomado la Federación Universitaria Argentina, y él está en condiciones de demostrar lo contrario. La Federación Universitaria Argentina es un organismo representativo de las federaciones estudiantiles, y no de la opinión pública o de los diarios mercenarios, y sería el caso de consultar a las federaciones locales para saber si la Federación Universitaria Argentina ha estado desorientada. Las federaciones de Córdoba, de La Plata, de Santa Fe y la de Tucumán, han manifestado expresamente su satisfacción por las gestiones de la Federación Universitaria Argentina y esto nos basta para saber que hemos estado en el buen camino. El señor Noble debería salir del punto de vista legalista y plantear valientemente su discordancia con la Federación Universitaria Argentina y expresar los puntos de vista de la Federación Universitaria de Buenos Aires. Mientras el señor Noble no demuestre que hemos procedido diversamente al pensamiento de las federaciones, sus observaciones carecerán de toda importancia. En lo que respecta al art. 5.º nada se podrá resolver sin consultar al respecto a las demás federaciones.

El señor Noble dice que va a demostrar valientemente que la actuación de la Federación Universitaria Argentina ha sido errónea, ya que se le invita a ello, sin poner en duda, por eso, la sinceridad de la misma. Cree que ha

procedido sin mesura ni tacto en graves cuestiones, y que su intervención con motivo de los sucesos de Córdoba del año pasado, puede llevar a una ruptura de relación entre las federaciones de Córdoba y de Buenos Aires. El origen de ese entredicho fueron las declaraciones de los señores Pozzo y del Mazo, las que no fueron aprobadas. El señor del Mazo interrumpe: las condiciones fueron aprobadas en absoluto por la J. R.; rechazó por completo — dice — la imputación de que haya sido esa la causa del conflicto entre Buenos Aires y Córdoba. El señor Noble, agrega, que no se tuvo en cuenta la opinión de la Federación de Buenos Aires, cuya importancia es, tanto, o mayor que las demás. En cuanto a la huelga de La Plata, no había urgencia en hacer las manifestaciones que se hicieron, y que debieron ser previamente consultadas a la Federación Argentina. El señor del Mazo interrumpe: no pudo convocar por faltar la mayoría, razón a que aludió al comienzo; y el asunto era de apremio como lo ha dicho; miembros de la F. U. Argentina habían sido agredidos por la policía provincial y los estudiantes universitarios habían sido sindicados como conspiradores. El señor Noble dice que la nota no era valiente y clara; parecía tener un contenido anarquista. El señor del Mazo contesta que no ha leído con serenidad dicha nota; ella dice categóricamente que la Federación Universitaria Argentina estará con la causa de la verdad.

El señor Terrera amenaza con retirarse si el tono de la discusión no se serena hasta hacer respetar a la Mesa Directiva. El señor Noble sostiene que no trae personalismo alguno, que es amigo de muchos de los delegados presentes, y sintetiza de nuevo el objeto de su misión, a la que solicita se concrete la discusión.

El señor Watson manifiesta que aspira a resolver sin pasión el asunto. Su opinión difiere de la manifestada por el señor Negri, acerca de los diferentes asuntos. Pero desea llamar la atención acerca del espíritu con que fué redactado el artículo 5.º. El prestidigitador de la sesión constituyente que discutió los Estatutos que habían sido proyectados por el doctor Loudet. Cómo era imposible que cada Federación mandara delegados especiales, lo cual hubiera sido ideal y así lo sostuvo Loudet, se estatuyó que los delegados podrían estar inscritos en la Universidad de Buenos Aires; pero nadie dijo que los delegados debían ser estudiantes activos, y hasta se pensó que podrían cumplir esa delicada misión, graduados distinguidos, pensando en dejar esto al arbitrio de cada Federación. Así se explica cómo la misma Federación de Buenos Aires designó como delegado al doctor Loudet, y no sería por lo tanto justo que se pretendiera imponer criterios a las Federaciones del interior, que tienen menos facilidades para elegir delegados. La declaración del señor Noble, de que la Federación de Buenos Aires valía más que las demás, era la apología de la monotonía y no coincidía con el espíritu generoso de sus delegados fundadores de la F. U. A., que consideraron iguales a las federaciones, desde un comienzo. Por eso considera necesario, y apoya en eso a Bermann, la necesidad de consultar a las otras federaciones para que estudien el art. 5.º. Por su parte, él entendía que basta que cada Federación designe a un delegado, sea o no graduado, para considerarlo bien sentido en la Federación Argentina. Pide a Noble que dé ejemplo de serenidad; no se pueden tomar resoluciones precipitadas, sobre el tambor; esto lastimaría a las federaciones del interior. Por eso solicita que el asunto pase a estudio de la comisión de interpretación.

El señor Noble declara que la primera oposición sería que halla es la del señor Watson, a pesar de que los delegados por la Federación Universitaria de Buenos Aires tienen mandato

imperativo por sostener su moción, y amenaza con poner este hecho en conocimiento de la Federación de Buenos Aires.

El señor Watson protesta de ello y dice que no hay tal oposición por parte suya, sino que solo se ha limitado a señalar la génesis del art. 5.º y a indicar una forma de procedimiento para llegar a la mejor interpretación del mismo.

El señor Noble hace notar que trae mandato imperativo para solicitar que la Federación Universitaria Argentina se constituya reglamentariamente a la mayor brevedad, según lo ordena el artículo 5.º. Si se realiza lo contrario la Federación de Buenos Aires tomará en cuenta si sigue legalizando o no con su acuerdo los actos de la Federación Universitaria Argentina.

No hay oposición a la moción del señor Watson, de lo que se deja constancia, por lo que resuelve pasar el asunto a la comisión de interpretación con recomendación de despacho inmediato, al mismo tiempo que se solicita respuesta de las federaciones locales, acerca del criterio con que encaran el artículo 5.º.

El señor Negri insiste en sus primeros cargos. El señor Noble le apoya, y pregunta si hay comisión investigadora para el entredicho existente entre la Federación de Buenos Aires y Córdoba. En ese momento se plantea una cuestión personal entre los señores Negri y Watson.

El señor Sommariva solicita la palabra para referirse a los sucesos de La Plata. Afirma que los universitarios de La Plata tienen un inmenso dolor, por cuanto queda un muerto al borde del camino. La Federación pudo luchar y vencer durante largos meses a la insidia, a la calumnia. Ahora queda un cadáver frente a la Federación de La Plata. Ese día fué de luto para todos. Y, sin embargo, el pueblo de La Plata no los creyó criminales; recibieron también la palabra afectuosa y cálida de las federaciones de Córdoba y de Santa Fe. También les ofreció su apoyo en el mismo día la F. U. Argentina. La Federación de La Plata deja a la justicia de los hombres que se pronuncie. Pero no puede callar este hecho: supo que la Federación de Buenos Aires se reúne para tratar este asunto, y vino a la sesión, donde le fué dado contemplar el más doloroso de los espectáculos: vió cómo los disidentes descalificados en La Plata, estaban fraternizando con los estudiantes de Buenos Aires, sin que nada se comunicara a la Federación de La Plata.

El señor Muñoz Montoro, director del Boletín, que se halla presente, expresa también su pena por ese episodio. Buenos Aires es acusado de reaccionario por el interior; pero ello sucede, no porque le falte idealismo, sino por su falta de hábito para encarar los problemas colectivos. Ese muerto que ha quedado en el camino llamará a la serenidad y a la reflexión. Ya el año pasado había llegado para la Federación de Buenos Aires la voz de censura de la Federación de Santa Fe, y hoy es la de La Plata. Manifiesta su esperanza de que no serán necesarias esas imputaciones en adelante, y que la voz porteña volverá a hacerse oír para defender la tradición idealista con que se honra.

El señor Noble acompaña en el dolor a los universitarios de La Plata, pero no cree justa la imputación del señor Sommariva. El sólo quería llamar la atención sobre la marcha del movimiento de La Plata con el que no estaba de acuerdo. El ambiente, agrega, no es completamente hostil; todo lo que se realiza en el interior repercute desfavorablemente sobre la Federación Universitaria de Buenos Aires, por eso debe resolverse de una vez en lluvia o en tempestad. A pesar de que Buenos Aires marchó siempre a la cabeza de los movimientos liberales, los acontecimientos universitarios del interior le han perjudicado.

Se cierra el debate. El señor Negri concretó

la siguiente moción: desea que la F. U. A. se pronuncie sobre si la Mesa Directiva ha cumplido con la misión que le corresponde llenar, en los cuatro últimos meses y si cuenta con la confianza de la J. R. La presidencia la pone a votación. El señor Bermann se abstiene. La moción de aprobación y de confianza obtiene el voto de todos los miembros de la J. R. presentes, excepto el del señor Negri.

El señor Negri anuncia que presentará su renuncia ante la Federación porteña y se retira. Se retira asimismo el señor Noble. A pedido del señor Watson se resuelve incluir en el acta, la asistencia de los miembros de la J. R. en los últimos cuatro meses, que han sido discutidos por el señor Negri.

#### Asistencia a las sesiones de la J. R. durante los últimos 4 meses (12 diciembre a 12 abril)

Delegados	No. de citaciones	Presentes	Ausentes con aviso	Ausentes sin aviso	Total de ausentes
G. del Mazo . . . . .	8	8	0	0	0
José A. Negri . . . . .	8	2	3	3	6
Guillermo Watson . . . . .	8	5	0	3	3
Luis H. Sommariva . . . . .	8	3	4	1	5
E. Latorre Lelong . . . . .	8	5	1	2	3
G. Bermann . . . . .	8	6	1	1	2
A. S. Caballero . . . . .	8	0	2	6	8
A. Terrera . . . . .	8	4	1	3	4

(Dejaron de pertenecer a la J. R.: Ubaldio Isard, Julio Barros).

—Se da lectura a una nota de la F. U. de Santa Fe, por la que se nombra delegado de la misma ante la F. U. A. al señor Roberto E. Garzoni, cubriendo así el puesto vacante. Que incorporado el señor Garzoni a la J. R.

—Varios delegados interrogan a la presidencia sobre si ha contestado el tesorero señor Caballero al pedido de la J. R., de hace tres meses, sobre balance y rendición de cuentas del festival del 28 de octubre de 1919. El señor del Mazo manifiesta que ninguna contestación se ha recibido. Se resuelve acordar al tesorero un último plazo de ocho días, a fin de que se sirva atender a lo solicitado por la Federación.

La presidencia presenta a la J. R. una cuenta de gastos de impresiones, telegramas, etc. Se posterga su consideración hasta que se tenga conocimiento del balance de tesorería.

—A propuesta del director del Boletín, señor Muñoz Montoro, se nombra administrador del mismo al señor Ermindo Devotto.

—El señor Muñoz Montoro solicita que en vista de los medios de contribución establecidos en el art. 4.º de la reglamentación del Boletín, se le acuerde facultades para poder arbitrar recursos, por todos los medios a su alcance, con destino a la publicación, con el solo deber de rendir cuentas. Se acuerda. Al mismo tiempo pide aclaración sobre la duración de su mandato. El presidente explica que es de un año a contar desde la sesión en que fué nombrado.

Siendo las nueve y media de la noche se levanta la sesión. — G. del Mazo, presidente; G. Bermann, secretario general provisorio.

#### Sesión extraordinaria del 11 de Mayo 1920

Presentes:

G. del Mazo  
L. H. Sommariva  
E. Latorre Lelong  
Alejandro Terrera  
Juan A. Solari  
R. E. Garzoni

Ausentes con aviso

Gregorio Bermann  
Ausentes con aviso de la Federación de Buenos Aires

Guillermo Watson  
José A. Negri

Siendo las 18.45 el Presidente declara abierta la sesión con la presencia de los señores delegados anotados al margen. Se leen y prueban las actas correspondientes a las sesiones anteriores, cuya consideración

—El señor Presidente manifiesta que corresponde efectuar la elección de un Secretario General de acuerdo de la Federación de Buenos Aires artículo 4.º de los Estatutos. Así se resuelve, y puesto a votación resulta electo el señor delegado por la F. U. de Santa Fe Roberto E. Garzoni.

—El señor Presidente da cuenta de las gestiones realizadas para obtener la rendición de cuentas de la Tesorería. Manifiesta que el día 10 de mayo se entrevistó con el Tesorero señor Caballero, el que le presentó un balance de la caja de la F. U. A. Como a simple vista fué notada una omisión en el rubro de "entradas", el señor Tesorero manifestó que arreglaría el error y presentaría para el día siguiente el balance de los fondos con sus respectivos comprobantes, balance que no ha llegado aún. Agrega el señor Presidente que existe en la Secretaría la renuncia que el señor Caballero hace de su cargo de Tesorero de la F. U. A. — a la que se da lectura por indicación de la Presidencia. Toma la palabra el señor Delegado E. Latorre Lelong, quien propone se le conceda al señor Caballero un último plazo de ocho días para la presentación de las cuentas de Tesorería y que se aplace la consideración de su renuncia hasta tanto se aprueben dichas cuentas, resolución esta que se le comunicaría al señor Caballero. El señor Terrera propone — como agregado a la moción del señor Latorre Lelong — que se nombre una comisión formada por el Presidente y Secretario General para que gestione del señor Caballero la entrega de las cuentas en cuestión y en caso de que fuesen presentadas, informen sobre ellas, debiendo dar cuenta de todo lo actuado en la próxima sesión de la F. U. A. Aceptando el señor Latorre Lelong el agregado propuesto y habiendo asentimiento general, así se resuelve.

—Se da lectura a la nota de la F. de Est. Secundarios de Mendoza en la que comunica haberse constituido con la cooperación de todos los centros estudiantiles de la provincia. A moción del señor Latorre Lelong se resuelve contestarles haciéndoles notar la simpatía con que ha visto la F. U. A. a esa Federación, enviándola al mismo tiempo su voz de aliento en la campaña en que se encuentra empeñada.

—Se da lectura a una nota de la F. U. de Córdoba en la que manifiesta que le es particularmente grata la noticia de la publicación del Boletín de la F. U. A., porque comprende que es una ocasión más que se brinda a su labor y sinceridad, hoy discutidas precisamente por falta de conocimiento de sus preocupaciones y normas de proceder; y luego agrega que solo espera que la F. U. A. fije el monto de la contribución a que se refiere el art. 4.º de la resolución reglamentaria del art. 17 de los Estatutos, para cumplir con ella. Se resuelve pasarla al señor Director del Boletín.

—Nota de la F. U. de Córdoba, adjuntando copia de sus Estatutos. Se destina al archivo.

—Nota de la F. U. de Córdoba transcribiendo varias cartas cambiadas entre ella y la F. U. de Buenos Aires con motivo del conflicto planteado entre las mismas a raíz del envío del delegado de la de Buenos Aires señor Ventura Pessolano. Luego de leída se resolvió pasarlas al archivo, previa publicación.

—Nota de la Asociación Maestros Unidos de Mendoza, comunicando que el conflicto de Maestros Unidos de esa provincia ha sido resuelto de acuerdo con sus principales aspiraciones. Previa su lectura se resuelve publicarla en el Boletín.

—Nota de la Federación de Estudiantes del Perú comunicando que dicha Federación ha reunido en la histórica ciudad del Cuzco el primer Congreso Nacional de Estudiantes cuya labor harán conocer en breve por los anales que serán remitidos. Luego que fué leída se resolvió, a moción del señor Latorre Lelong, su publicación en el Boletín de la F. U. A., y, además, contestarla a la brevedad.

—Telegrama de los estudiantes riojanos en huelga solicitando ayuda. Se resuelve requerirlos antecedentes sobre el conflicto en que se encuentran embarcados.

—Nota de la Sociedad Científica Argentina comunicando su deseo de organizar un Congreso Nacional Universitario. Toma la palabra el señor delegado Latorre Lelong y propone dirigirse a dicha institución solicitándole tenga a bien dar a conocer cuáles son los trabajos que realiza, qué orientación piensa imprimirle al congreso y cuál va a ser su programa. El señor Presidente cree conveniente dirigirse a la S. C. A. manifestándole que la F. U. A. ve con simpatía todos los debates que se produzcan sobre cuestiones universitarias, pero que en cuanto al congreso mismo no puede opinar hasta no conocer su organización y tendencias.

—Nota de la F. U. de Santa Fe solicitando autorización para realizar los trabajos previos de organización del Congreso Universitario en Santa Fe. Se resuelve consultar al respecto a la F. U. de La Plata y luego resolver en definitiva.

—Se da lectura a la nota enviada por la F. U. de Buenos Aires retirando sus delegados ante la F. U. A., dada — así dice — su situación de ilegalidad. Se deja constancia por pedido de varios delegados de que aun cuando fuera cierta la tesis de la F. de Bs. As. de que interpretando el art. 5.º de los estatutos, no podría haber delegados egresados en el seno de la J. R., la situación de ilegalidad no existe por cuanto todos los miembros que componen la F. U. A., son estudiantes, por lo cual carece de base la actitud de la F. U. de Buenos Aires.

—Se da lectura a las contestaciones de las F. F. U. U. respecto a la interpretación del art. 5.º de los estatutos. Se resuelve pasarlas a la comisión de interpretación, tal como se decidió en la última reunión.

—Se lee la renuncia presentada por el señor Gonzalo Muñoz Montoro de su cargo de director del Boletín de la F. U. A. y se resuelve aplazar su consideración hasta la sesión próxima.

—El señor Presidente manifiesta que en conocimiento que el Senado Nacional iba a tratar el presupuesto, donde se halla incluida una partida "para la nacionalización de la Universidad de Tucumán", en cumplimiento de un voto del primer Congreso de estudiantes universitarios, se dirigió a dicho cuerpo expresándole el deseo de la juventud universitaria del país de que prestara su aprobación a la expresada partida y manifestándole las razones en que se funda tal deseo. Por lo que el Presidente pide se apruebe lo actuado. Así se hace.

—En cuanto al conflicto de la Escuela de Agricultura de Córdoba, el Presidente informa que se ha empeñado en la cuestión, habiéndose resuelto en parte con el nombramiento del nuevo director que es una garantía para los estudiantes de dicha escuela.

—Da cuenta el señor Presidente haberse informado por los telegramas llegados de Santiago de Chile que la juventud universitaria de aquel país se halla empeñada en una lucha de principios digna de toda nuestra consideración. El presidente, luego de relatar los sucesos más salientes del movimiento, propone dirigir a la Federación de estudiantes un mensaje significándole el agrado con que la F. U. A. ha visto su campaña que le interesa en especial por su sentido americano.

—El señor Presidente pide que, en cumplimiento de una disposición de estatutos, se solicite la personería jurídica de la institución. Se designa a la mesa directiva para hacerse cargo de tales tareas.

—El señor Latorre Lelong solicita a la presidencia informes sobre las gestiones de la Federación con el objeto de allegar fondos. Informa el Presidente que en varias oportunidades la F. U. A. se dirigió a las F. F. U. U., sin resultado. El señor Latorre Lelong pide entonces, se fije — de acuerdo con los estatutos — una contribución mínima mensual a las federaciones, que, por moción del señor Terrera, queda fijada en la suma de diez pesos.

A las 19 y 50 se levanta la sesión. — Gabriel del Mazo, presidente; Roberto Garzoni, secretario general.

—Nota sobre las actas. — El acta constituyente de la F. U. A., que lleva el núm. 1, y las numeradas del 2 al 13 inclusive, han sido publicadas en la Revista del C. E. de Ingeniería de Buenos Aires núms. 208 al 215 (octubre 1919 a mayo 1920). Esta Revista continuará la publicación de las siguientes. Las que aparecen en este Boletín son las que llevan los números 36 a 42 inclusive. Las actas numeradas del 43 al 45 inclusive, son las últimas y serán consignadas en el próximo Boletín.

CASA EDITORIAL  
Y  
TALLERES GRÁFICOS

"SESÉ"

OLIVIERI & DOMINGUEZ

Casa premiada con DIPLOMA y MEDALLA DE ORO en la Exposición Nacional de Artes Gráficas — Julio de 1916

Especialidad en Diplomas - Títulos  
Acciones - Cheques para Bancos  
Etiquetas para licoristas y farmacias  
Discos para bordalesas - Participaciones de enlace y tarjetas de visita  
Impresión esmerada de tricomías, fotograbados, fototipias, fotolitografías - Valores para oficinas públicas  
Obras científicas - Textos para escuelas - Tesis - Revistas - Especialidad en catálogos, afiches, etc.  
Encuadernación de álbums de música y obras científicas - Libros en blanco para ministerios y oficinas.

LA PLATA  
CALLE 47 ESQUINA 9  
U. Telefónica 273

# LO BARATO ES CARO

Y en materia de seguro mucho más. Los clientes de las Mutuas, Bolas de Nieve y otras varias crisálidas que no llegaron a volar, lo saben por experiencia; y es de notar, en cambio, cómo las viejas y probadas compañías argentinas, inglesas o americanas, con toda su ardorosa competencia, sólo presentan en sus tarifas diferencias insignificantes y parciales; más que de precios, de métodos de calcular.

Ni las mismas Mutuas, con ser propiedad exclusiva de sus asegurados, han podido vender a sus propios dueños el seguro a menor precio que las otras a sus simples clientes.

Es que **EL PRECIO DEL SEGURO ES UN HECHO CIENTIFICO**, en los que la verdad es una sola, Y NO UN PRECIO COMERCIAL sujeto a la oferta y la demanda o a los inventos de la industria; y no es obra de un día, sino labor de sabios y de matemáticos eminentes de todos los países, comenzada en la segunda mitad del siglo XVII por el gran filósofo francés Pascal, por el astrónomo inglés Halley y por el geómetra holandés de histórica memoria Juan de Witt.

A los trabajos individuales siguieron en todas partes las corporaciones de actuarios y los congresos internacionales de ellas, el penúltimo de los cuales (Berlín 1906), ha publicado sus informes en dos volúmenes con 1800 páginas.

Todo esto ha costado la resolución del problema de la DURACION MEDIA Y PROBABLE DE LA VIDA HUMANA Y DEL PRECIO CONSIGUIENTE DEL SEGURO SOBRE LA VIDA en tablas de mortalidad, cada vez más perfectas, como son las de Duvillard (1746), Deparcieux (1806), Carlisle (1816), Actuarios ingleses (1843 y 1869), Homans (1868), Actuarios alemanes (1883), Actuarios franceses (1892) y la última alemana pendiente de publicación.

Pero al mismo tiempo, y sin tantos desvelos, en todas las épocas y lugares la ignorancia o la mala fe, juntas o separadas, han aprovechado la credulidad del público cada vez que parecía oïdado el fracaso anterior, **ASEGUANDO LA VIDA DE JOVENES Y VIEJOS, SANOS Y ENFERMOS, SIN DISTINCION ALGUNA, Y A PRECIO DE OCASION**, bajo la peregrina teoría de que el importe de la suma es menor que el de sus propios sumandos. Por eso es bueno cada vez que esas "MUTUALES" y "COOPERATIVAS" o "COLECTIVAS" aparecen entre nosotros, regalar al público la barata profecía de que sólo durarán, a lo sumo, lo que tarde en llegar la época de pagar y lo que tarde en pasar la de simplemente de cobrar. La importancia de sus patrocinadores sólo probará el poder de alienación de sus usufructuarios. Nada más; y el consiguiente mayor peligro para los incautos candidatos al seguro "de ocasión".

## LA PREVISORA

COMPANÍA DE SEGURO

HA PAGADO A LOS ASEGURADOS: \$ 27.000.000 m/n.

OFICINA CENTRAL  
San Martín, 274 B. Aires  
SUCURSALES:  
La Paz, (Bolivia), Lima,  
(Perú), Valparaíso (Chile)

# UNIVERSITARIOS ARGENTINOS

ha formado la Compañía "ARIEL" para producir películas cinematográficas argentinas, en la Argentina, con elementos argentinos.

## EL MENTIR DE LOS DEMAS Y MALA YERBA

SON LAS DOS PRIMERAS

¿No cree vd. que ese esfuerzo merece la ayuda personal de cada universitario argentino? :: :: :: :: :: :: :: :: :: ::

COMPANÍA CINEMATOGRAFICA "ARIEL"



286 MAIPÚ 286  
U. T. 828 Avenida

TALL. OLIVIERI & DOMINGUEZ - LA PLATA

AÑO 1

SEPTIEMBRE DE 1920

Sup. N° 1

# BOLETIN

DE LA

# FEDERACION UNIVERSITARIA ARGENTINA

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

## SUPLEMENTO DEL N° 1

Bases de organización universitaria votadas por el primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios, reunido en Córdoba en Julio de 1918.

- I Informe de la comisión redactora.
- II Proyecto de Ley universitaria.
- III Proyecto de Bases estatutarias.
- IV Los proyectos del Congreso de Córdoba y los nuevos estatutos de las universidades nacionales.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: CORRIENTES 2038, BUENOS AIRES

# BOLETIN DE LA FEDERACION UNIVERSITARIA ARGENTINA

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

*Federación Universitaria Argentina:* Presidente, Gabriel del Mazo (Tucumán); Secretario general, Roberto E. Garzoni (Santa Fe); Vocales: Luis H. Sommariva (La Plata); Alberto Palcos (Córdoba); Alejandro Terrera (Tucumán); Edgar Latorre Lelong (La Plata); Francisco Villafior (Córdoba); electos: Eduardo Araujo (Buenos Aires); Eduardo Ordóñez (Buenos Aires); una vacante (Santa Fe)

## I.

### Informe de la Comisión redactora

*Honorable Congreso:*

La comisión especial nombrada para estudiar el tema fundamental propuesto a vuestra consideración, aconseja sea sancionado el proyecto de ley que presenta y las bases que acompaña para ser incluidas en los futuros estatutos universitarios que habrán de sancionarse por los consejos superiores de nuestras universidades.

Incurriríamos en redundancia imperdonable si expusiéramos aquí los motivos de todo orden que hacen imprescindible la revisión de las leyes y estatutos que rigen el desarrollo de la enseñanza superior argentina. Basta manifestar que, en las conclusiones que sostenemos, hemos creído sintetizar fielmente las aspiraciones legítimas de los estudiantes argentinos, que habrán de saber conquistarlas cueste lo que cueste. Toca al Congreso decir si hemos sabido interpretar su pensamiento, que por ser el pensamiento de las cinco federaciones universitarias del país, deberá ser realizado impostergablemente por el esfuerzo unido de todos los estudiantes universitarios de la República.

Para concretar las resoluciones que presenta, la comisión ha considerado los informes de los relatores oficiales señores Raimundo Meabe e Hiram Pozzo, así como también varios trabajos independientemente sometidos a su estudio, entre ellos el interesantísimo de los señores Marseillán y Ardigo, y numerosos antecedentes y trabajos legislativos nacionales y extranjeros.

El proyecto de ley que sometemos al estudio del Congreso, debe ser dictado en sustitución y complemento de las leyes 1579 y 4699, que presiden las universidades de Córdoba, Buenos Aires y La Plata, así como también para regir los futuros institutos que más adelante se crearan o se nacionalizaran. Las bases para la reglamentación interna de cada universidad deben ser gestionadas ante las autoridades locales de todas ellas, no sólo

por las respectivas federaciones de estudiantes, sino también por la Federación Argentina, de modo que se interesen solidariamente por su consecución todos los centros estudiantiles de la República.

En nuestro informe estudiamos:

- 1.º La cuestión de la unidad de legislación.
- 2.º La materia de la ley universitaria y la materia de los estatutos universitarios.
- 3.º El régimen de gobierno de las universidades.
- 4.º El sistema docente y las relaciones disciplinarias entre la universidad y los estudiantes, especialmente en lo que se refiere a la obligatoriedad de la asistencia a clase.

I

### UNIDAD DE LEGISLACION

Cada universidad es, o debe ser, una entidad dotada de vida propia, que lleve en sí misma la razón de su existencia. Por eso deberá desarrollarse dentro de moldes originales, de acuerdo con las condiciones específicas de la sociedad en que actúa. El legislador no puede menos de reconocer los factores determinantes de su vida, dotando a cada instituto de las normas especiales que deben presidir su desenvolvimiento.

Anonan esta aserción, razones de orden sociológico, constitucional, geográfico y pedagógico. De orden sociológico, por cuanto, según el decir de Spencer, la diferenciación es una ley de progreso, mientras que la uniformidad es ley de atraso; lo cual también quiere decir que, organizadas las universidades diferencialmente, no habrá temor de que se establezcan entre ellas competencias ruinosas, y entonces cada una, dotada de un espíritu peculiar, sobresaldrá por algún mérito que no hará sombras a las demás. De orden constitucional, por cuanto el federalismo uni-

Hombres de una república libre acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica. Hemos resuelto llamar a todas las cosas con el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten: estamos pisando sobre una Revolución, estamos viviendo una hora americana.

La rebeldía estaba ahora en Córdoba y es violenta porque aquí los tiranos se habían ensobrecido y era necesario borrar para siempre el recuerdo de los contra-revolucionarios de Mayo. Las universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y — lo que es peor aún — el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara. Las universidades han llegado a ser así el fiel reflejo de estas sociedades decadentes, que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la Ciencia, frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático. Cuando en un rapto fugaz abre sus puertas a los altos espíritus es para arrepentirse luego y hacerles imposible la vida en su recinto. Por eso es que, dentro de semejante régimen, las fuerzas naturales llevan a mediocritar la enseñanza, y el ensanchamiento vital de los organismos universitarios no es el fruto del desarrollo orgánico, sino el aliento de la periodicidad revolucionaria.

Nuestro régimen universitario — aun el más reciente — es anacrónico. Está fundado sobre una especie del derecho divino: el derecho divino del profesorado universitario. Se crea a sí mismo. En él nace y en él muere. Mantiene un alejamiento olímpico. La Federación Universitaria de Córdoba se alza para luchar contra este régimen y entiende que en ello le va la vida. Reclama un gobierno estrictamente democrático y sostiene que el demos universitario, la soberanía, el derecho a darse el gobierno propio radica principalmente en los estudiantes. El concepto de autoridad que corresponde y acompaña a un director o a un maestro en un hogar de estudiantes universitarios no puede apoyarse en la fuerza de disciplinas extrañas a la substancia misma de los estudios. La autoridad, en un hogar de estudiantes, no se ejerce mandando, sino sugiriendo y amando: Enseñando. Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y de consiguiente infecunda. Toda la educación es una larga obra de amor a los que aprenden. Fundar la garantía de una paz fecunda en el artículo conminatorio de un reglamento o de un estatuto es, en

todo caso, amparar un régimen cuartelario pero no una labor de Ciencia. Mantener la actual relación de gobernantes a gobernados es agitar el fermento de futuros trastornos. Las almas de los jóvenes deben ser movidas por fuerzas espirituales. Los gastados resortes de la autoridad que emana de la fuerza no se avienen con lo que reclaman el sentimiento y el concepto moderno de las universidades. El chasquido del látigo sólo puede rubricar el silencio de los inconscientes o de los cobardes. La única actitud silenciosa que cabe en un instituto de Ciencia es la del que escucha una verdad o la del que experimenta para crearla o comprobarla.

Por eso queremos arrancar de raíz en el organismo universitario el arcaico y bárbaro concepto de autoridad que en estas casas es un baluarte de absurda tiranía y sólo sirve para proteger criminalmente la falsa dignidad y la falsa competencia. Ahora advertimos que la reciente reforma, sinceramente liberal, aportada a la Universidad de Córdoba por el doctor José Nicolás Matienzo, sólo ha venido a probar que el mal era más afiliente de lo que imaginábamos y que los antiguos privilegios disimulaban un estado de avanzada descomposición. La reforma Matienzo no ha inaugurado una democracia universitaria, ha sancionado el predominio de una casta de profesores. Los intereses creados en torno de los mediocres han encontrado en ella un inesperado apoyo. Se nos acusa ahora de insurrectos en nombre de un orden que no disoutimos, pero que nada Nene que hacer con nosotros. Si esto es así, si en nombre del orden se nos quiere seguir burlando y embruteciendo, proclamamos bien alto el derecho sagrado a la insurrección. Entonces la única puerta que nos queda abierta a la esperanza, es el destino heroico de la juventud. El sacrificio es nuestro mejor estímul; la redención espiritual de las juventudes americanas nuestra única recompensa, pues sabemos que nuestras verdades lo son — y dolorosas — de todo el continente. Que en nuestro país una ley — se dice — la ley Avellaneda, se opona a nuestros anhelos? Pues a reformar la ley, que nuestra salud moral lo está exigiendo.

La juventud vive siempre en trance de heroísmo. Es desinteresada, es pura. No ha tenido tiempo aún de contaminarse. No se equivoca nunca en la elección de sus propios maestros. Ante los jóvenes no se hace méritos adulando o comprando. Hay que dejar que ellos mismos elijan sus maestros y directores, seguros de que el acierto ha de coronar sus determinaciones. En adelante sólo podrán ser maestros en la futura República Universitaria los verdaderos constructores de almas, los creadores de Verdad, de Belleza y de Bien.

La juventud universitaria de Córdoba cree que ha llegado la hora de plantear este grave problema a la consideración del país y de sus hombres representativos.

(Del primer manifiesto del movimiento de la Reforma universitaria: "La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sud América", Junio de 1918).

versitario ha de ser base para consolidar el federalismo político, pues corresponde a la universidad cimentar los ideales patrióticos escritos en la Constitución. De orden geográfico, porque adaptándose ellas a las necesidades de cada región, serán expresión fiel del ambiente, y no organismos artificiales, carentes del calor de la vida y extraños a su época y a su lugar. De orden pedagógico, por cuanto el establecimiento de la diferenciación en los institutos superiores permitirá introducir en uno las mejoras experimentadas en otro, evitándose la permanencia ilimitada de las mismas orientaciones e instituciones, que se desarrollarían uniformemente, influidas por la suficiencia de quien, por desconocer distintas orientaciones y distintas instituciones, se cree poseedor del summum de perfección imaginable.

Antecedentes históricos extranjeros y nacionales confirman la tesis que sostenemos. En Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y demás países que marchan a la cabeza de la civilización, el sistema diferencial se admite sin dificultad. Francia está empeñada desde hace años en deshacer el centralismo unificador que introdujo la tiranía bonapartista y que fué la principal causa del atraso de su enseñanza superior. De los antecedentes argentinos se podrían extraer argumentos en favor de la diversificación, con sólo recordar los caracteres fundamentales de sus institutos superiores. El de Córdoba y el de Santa Fe mantuvieron hasta hoy su espíritu conservador, esclavo del dogma y del silogismo. El de Buenos Aires mantiene el carácter legalista y laico de la tentativa rivadaviana. El de La Plata ensaya el estudio racionalista basado en la observación y la experimentación. Y el de Tucumán se orienta en un sentido regional, técnico y pragmático.

Pero conviene observar que todas estas diferenciaciones no excluyen el armazón general, el punto de vista de conjunto, que estaría encarnado en el sistema universitario argentino que, en su generosa y sabia amplitud, admitiría en su seno la coexistencia de rasgos que fueran diversos sin ser hostiles. No negamos la unidad fundamental, pero sostenemos que unidad no significa uniformidad. Dice un autor conocido, que la unidad de un organismo no es uniformidad de órganos ni centralización de funciones: organismo uno y único es el cuerpo humano y no ocurre que esté formado de uniformes cabezas o de brazos iguales.

Estamos con el pensamiento de Avellaneda. Sostuvo el eminente estadista, en ocasión que todos conocemos, que no hay que envolver la vida universitaria en una red de reglas inviolables, que embarazaran a las universidades en sus movimientos, impidiéndolas aprovechar de la mayor experiencia para hacer correcciones progresistas u oportunas. Lo que se necesita es una ley flexible, de senc-

llo articulado, que pueda regir hoy sin violencias las universidades tradicionales y las universidades nuevas, las universidades actuales y las universidades futuras. Una ley que responda a las necesidades de 1918 y que pueda responder también a las necesidades de aquí cincuenta años.

Persuadidos, pues, de que nuestra política educacional debe orientarse en el sentido de la diversificación de los institutos universitarios, sostenemos, en conclusión, que conviene dictar una ley general únicamente en el caso de que sea de carácter flexible y liberal, capaz de regir los más distintos tipos pedagógicos de universidades.

## II

## LEY UNIVERSITARIA Y ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

Conforme a los preceptos que hemos sostenido, la futura ley universitaria sólo debe contener lo que sea materia de organización institucional y de relaciones entre la universidad y el gobierno. Todo lo que se refiere a la reglamentación de esos grandes principios y al régimen pedagógico e interno de las universidades, debe ser de exclusiva incumbencia de cada estatuto local.

Únicamente, pues, serán temas de la legislación universitaria: a) La designación de las autoridades de la universidad; b) La composición de los consejos directivos de las facultades; c) La composición del consejo superior; d) La composición de la asamblea universitaria; e) El modo y tiempo de elección de los profesores; f) La docencia libre.

Esto, indudablemente, aparte de las demás prescripciones que forzosamente figuran y deben figurar en toda ley con relación a las facultades directivas y administrativas. Siendo satisfactorias las disposiciones de las leyes vigentes acerca de este punto, y habiéndose propuesto proyectar solamente las modificaciones necesarias, la comisión ha decidido ahorrarse comentarios a este respecto.

## III

## REGIMEN DE GOBIERNO

La ley del 3 de julio de 1885, que ha presidido las diferentes organizaciones en las universidades de Córdoba y Buenos Aires, ha sido estudiada y analizada profundamente cada vez que de una reforma se ha tratado. La ambigüedad de sus términos, que por amplios, cayeron en la imprecisión, ha dado margen a continuas discusiones sobre su interpretación y alcance, facilitando con ello la coexistencia de diferentes sistemas estatutarios,

basados en idénticas prescripciones legales. Tal sucedió con la organización de Buenos Aires y la de Córdoba; mientras en la primera existía un sistema de periodicidad y renovación en las corporaciones directivas, de acuerdo a la reforma de 1906, en la segunda se conservó el de permanencia e inamovilidad de los miembros de la constitución hasta la reciente reforma del 7 de mayo ppdo. Esta circunstancia bien examinada, podría no constituir anomalía, desde que, tratándose de nuestras universidades, es menester facilitar la diferenciación orgánica de las mismas; pero no al punto de hacerlas antitéticas en sus bases fundamentales, como ser la composición y ejercicio de su gobierno.

La ley rigió por mucho tiempo y los estatutos dictados de acuerdo a ella nunca fueron observados; el gobierno y administración de las facultades, se ejerció por cuerpos cerrados, que desde el seno de su propia inmutabilidad formaron la casta hoy extinguida de los académicos, y obraron, en consecuencia, sin el temor de fiscalizaciones imposibles, ni de intervenciones extrañas, obstaculizada siempre por un mal entendido concepto de autonomía universitaria. El sistema electoral universitario por la ley citada está circunscripto al círculo estrecho de los consejos directivos, medio por el cual se confunden las cuestiones electorales con las administrativas, haciendo surgir las altas autoridades de un electorado homogéneo y permanente, que es cuanto puede pedirse como sistema atrasado en toda organización representativa. El profesor, propuesto por los consejos directivos arbitrariamente y sin trabas de ningún género, resultaba expresión fiel del ambiente en que se le ungía con gran daño de la selección que debe procurarse al promoverlo. Los defectos de la ley se diseñaron más aún en la práctica de la misma, al punto que, transcurrida una década, las tentativas de reforma aparecieron y se repitieron con regularidad. Así surgieron por su orden, en el año 1898, los proyectos de los diputados Cantón y Scott, del 8 y 22 de agosto, respectivamente; en el siguiente año, el del ministro Magnasco y en 1904 los proyectos de Cantón, Fernández y Oliver, ninguno de los cuales obtuvo los honores de la sanción.

En dichos antecedentes legislativos no se sostiene la autonomía universitaria, en otros se habla de la autonomía de las facultades y si alguno tiende a la ampliación de los cuerpos electores lo hace en el sentido de otorgar el derecho del sufragio simplemente a los profesores; otro incluye a los profesores; ninguno a los estudiantes. Así fué necesario ante la incuria o desidia legislativa, violentar la letra y el espíritu de la ley, sancionando estatutos y reglamentaciones contrarios a ella, para dar cabida a las modernas orientaciones. La sutileza y el distinguo, salvaron la reforma; pero no la colmaron. Hoy, más

que nunca, ella se impone, fundamental, radical, revolucionaria, como la han calificado los estudiantes de Córdoba.

Si la comisión ha seguido la actual legislación en cuanto al sistema de independencia de las universidades y de federalismo universitario, y en cuanto a la generalidad y flexibilidad de sus prescripciones, ha creído necesario atacarla de plano en el punto donde carece de la amplitud de concepto indispensable para asegurar el progreso gradual de las universidades. Nos referimos a los miembros de la universidad; a las personas que la componen. La ley 1579 declara miembros de la universidad a las autoridades superiores y a no más de 15 de cada facultad, que los estatutos han constituido en consejos directivos. Cree la comisión que en esta disposición, suerte de rémora de nuestras universidades, tienen origen los diversos males que las aquejan. El estancamiento de la producción científica de las universidades es atribuible, a nuestro juicio, a la falta de hombres; los defectos de la docencia, a la falta de sana emulación. Y no sería lícito suponer descalificados a todos los hombres del país, aun cuando no hubieran demostrado — como lo han hecho muchos — méritos indiscutibles en trabajos realizados fuera de la universidad. Los hay muy buenos e ilustrados, pero están absolutamente excluidos de la universidad por expresa prescripción de la ley. Esta exclusión legal ha creado inconvenientes situaciones de hecho para los que tienen alguna relación con la universidad. Los profesores y alumnos, carentes de personería, han debido existir en condición de asilados sometidos a régimen tutorial. El asilo de los estudiantes había de tener plazo limitado: luego de un mínimo de instrucción eran despedidos, sin que la universidad tuviera deseo de ocuparse de ellos, ni de que por ella se interesasen. Los grados que conferían venían a ser así desconocidos por la propia universidad que mal podía, entonces, pretender que otras instituciones la respetasen.

Pero si, como se ha dicho, es causa de deficiencia universitaria este régimen legal que atribuye a quince hombres tareas muy superiores a sus fuerzas, es también repugnante a nuestras republicanas ideas de gobierno, poner el de las universidades en manos de un reducido círculo, por distinguidos que sean sus componentes. Se ha dicho repetidas veces que los estudiantes en esta cruzada perseguimos la creación de la república universitaria; la comisión la ha establecido en el inciso 1.º de su proyecto de ley, prescribiendo que componen la universidad todos los que pertenezcan a ella: los estudiantes, los diplomados y los profesores. En cuanto a los estudiantes y profesores las facultades fijan las condiciones de admisibilidad; quienes las reúnan se incorporan por acto de propia voluntad: la inscripción. Para los gradua-

dos no puede pretenderse mayor calificación que la posesión del grado; otra cosa sería negar validez al reconocimiento de competencia hecho por la misma universidad. Es natural que no se podrá pretender, aunque sería deseable, que todos los diplomados continuaran vinculados a la universidad. Por otra parte, la comisión se ha hecho cargo de las objeciones formuladas contra la inclusión en el cuerpo respectivo, de los diplomados que se desvinculan de la universidad por imposición de sus tareas profesionales o por desamor a la investigación científica. Y, por consiguiente, ha establecido que quien, terminado su curso como estudiante y calificado por la obtención de grado o título, desee continuar siendo miembro de la universidad, debe hacer constar expresamente su propósito, renovando anualmente su inscripción en la facultad, en la misma forma que lo hacía mientras fué alumno.

La república queda así formada por los miembros de la familia universitaria que lo deseen; en tanto que la vinculación de todos ellos asegura la formación de una especie de escalafón organizado mediante una selección natural de los más meritorios. Iniciarán su vida plena de universitarios los alumnos; de entre ellos los más aptos y perseverantes llegarán al cuerpo de diplomados para seguir dedicados a la investigación; de este cuerpo surgirán los más capacitados como profesores libres y por la selección de éstos se llegará a la cátedra como titular.

Cree la comisión que es éste el punto fundamental de la reforma. Integrada la universidad por todos sus elementos y garantida su participación en el gobierno, piensa que la ley puede abandonar la orientación de la enseñanza y la dirección de la labor científica nacional. Es dable así, tener confianza en la capacidad de las universidades para mejorarse continuamente.

Es de la esencia de una república democrática que, cuando su gobierno esté organizado de acuerdo al sistema representativo, participen todos sus ciudadanos de la elección de las autoridades. Considera la comisión que la ley debe sancionar este principio y por consiguiente establece en su proyecto que los cuerpos directivos deberán ser formados por elección de todos los miembros de la universidad. Pero piensa que si la ley ha de mantener la amplitud de concepto que permita, dentro de su vigencia, los ensayos sucesivos que pudieran ser necesarios por fracaso en la aplicación de alguno de ellos, o las modificaciones graduales que fueran sugeridas por el desarrollo de la vida universitaria, no debe prescribir modos especiales de elección ni determinada proporcionalidad en las representaciones. De acuerdo a ese punto de vista ha redactado su proyecto, librando a los estatutos la fijación de los sistemas de aplicación de sus preceptos.

No ha podido, sin embargo, olvidar la comisión, las necesidades del momento actual y para proveer a ellas ha proyectado las reglas que a su juicio deben contener los mencionados estatutos. La protesta airada en el decano de los institutos universitarios argentinos y el descontento latente en los demás, se refieren a la existencia de cerrados círculos gobernantes que impiden el desarrollo de sanas energías. Pretendió resolver este problema, ya viejo, el convenio adoptado por la ley 4699, siguiendo el sistema alemán de elección por el profesorado; y las prescripciones estatutarias que se acercan a él, en las partes que limitaron la facultad otorgada por la ley 1579, para que los cuerpos directivos integren sus miembros por propia decisión.

Además de ser antidemocrático, que si no fuera evidente estaría abonado por los fundamentos dados más arriba, lo que lo pone fuera del espíritu de la ley que proyectamos, el sistema no parece excluyente e inadecuado. Lo primero porque pone el gobierno de las universidades en manos de un círculo igualmente cerrado aunque más numeroso; la democratización resulta así demasiado relativa, sustituyendo la designación de académicos por el propio cuerpo de que habrán de formar parte, por la elección de profesores del mismo modo. Lo segundo porque será incapaz de corregir la indisciplina del profesorado, uno de los grandes males de nuestras universidades, tan grave como difícil de remediar, puesto que la labor del profesor, por su propia naturaleza, no puede ser sujeta a reglas fijas y preceptivas. Y no es razonable pensar que la fiscalización de su acción quede exclusivamente librada al profesor mismo o al cuerpo de que forma parte, expuesto como cualquier otro al desarrollo de la camaradería. Para evitar la formación de círculos y excluir toda preponderancia, cree la comisión que sólo puede adoptarse un sistema y es el de evitar en los cuerpos directivos el predominio de cualquiera de los *estados* universitarios. Hemos convenido en llamar *estados* a los diferentes cuerpos de estudiantes, profesionales y profesores, por cuanto la soberanía universitaria reside en el conjunto de estos diversos núcleos y sus derechos no son proporcionales al número de sus componentes. El sufragio, medio por el cual intervienen periódicamente en el gobierno de la universidad, no es proporcional al número de sufragantes y la representación es fija e invariable. Se establece por tal medio, no la democracia del número, sino la legítima y proporcional representación de los intereses. La elección directa por todos los miembros de la facultad dejaría, por otra parte, en minoría a los del cuerpo de profesores; y aunque ellos podrán ser los elementos menos capaces para la fiscalización que en primer término debe ser, como se ha dicho, de sí misma, no deben, a juicio de la comisión, excluir-

se, porque su propia posición supone que poseen valiosas cualidades científicas y de experiencia.

Por dichas razones la comisión cree que es garantía necesaria para el progreso de las universidades, la formación de los consejos directivos por igual número de representantes de los diplomados, los estudiantes y los profesores, que impedirá la formación de círculos preponderantes, al par que obligará a una acción solidaria y concurrente de elementos que hoy parecen antagónicos.

## IV

## SISTEMA DOCENTE

Abarcando la ley en su conjunto no sólo la constitución universitaria, su sistema electoral y directivo, sino también la organización del profesorado, cúmplenos hacer presente nuestra opinión en lo que a tales puntos se refiere. Nuestro sistema constitucional y el carácter de las reparticiones administrativas que dentro de él revisten las universidades, hacen necesaria la conservación del sistema de la ley vigente en la promoción del profesorado titular, con las modificaciones que a continuación apuntaremos.

Al Poder Ejecutivo debe quedar reservada la facultad de nombrar definitivamente el profesor, quien ya sea como funcionario o empleado público, aparte de ejercer una función científica, está subordinado como tal al poder administrador, requiriéndose, en consecuencia, un acto de éste para quedar investido de su carácter docente. Esta consideración es la que ha determinado el procedimiento de la elevación de ternas propuestas por los consejos directivos; sistema que restringe el arbitrio gubernativo, garante una relativa autonomía en las universidades, y concilia los extremos que pudieran contraponerse en el orden legal. A pesar de estas consideraciones, podríamos inquirirnos, ¿tiene el Congreso facultad para sancionar la autonomía universitaria en lo referente al nombramiento de profesores? La pregunta sería inofensiva, atento lo expuesto anteriormente, si no existieran algunas razones que pueden sugerir la afirmativa. En efecto, la Constitución Nacional, con cierta imprecisión, entre las atribuciones del Congreso (artículo 67, inciso 16, 1.ª parte) fija la de proveer lo conducente al "progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria". La generalidad de la fórmula legislativa y la carencia de antecedentes, dan margen al examen—un tanto ligero, cual lo requiere nuestro breve término—del problema que nos hemos impuesto. Reconociendo como antecedente necesario la división y contralor de nuestros poderes, se deduce fácilmente, y a primera vista, que las palabras empleadas y

en especial la de "planes" han sido tomadas en su acepción lata, amplia, un tanto vaga si se quiere, y la plena justificación de lo aseverado, está acreditada por la práctica seguida de la abstención legislativa en cuanto es refiere a los "planes de instrucción general y universitaria" de nuestra Carta fundamental. Sendero más recto y seguro, será inferir las facultades del Congreso, de la finalidad que las inspiró y que preceden a su enumeración: "proveer lo conducente al progreso de la ilustración". Es muy amplia esta finalidad y en consonancia con ella deben estar las facultades conducentes a su realización. Así se ha entendido y se ha dictado la ley de universidades, que tanto pudo consagrar su autonomía general como su dependencia absoluta, en lugar del sistema relativo e intermedio vigente en la actualidad. Sin embargo, y a pesar de otras razones de orden constitucional que pudieran pesar en favor de la autonomía en la designación de docentes y que sustraemos de la exposición en obsequio a la brevedad, nos hemos determinado por la conservación del actual procedimiento en lo referente al nombramiento de profesores titulares.

No hay peligro en la intervención gubernativa, cuando ésta viene restringida por el derecho de "proponer", ejercido por un cuerpo extraño e independiente de aquél y existe en cambio la positiva ventaja del rechazo en los casos — muy frecuentes — de que los propuestos sean consagrados en los consejos, por circunstancias ajenas a su capacidad científica y pedagógica. Entre la "proposición de la terna" y la designación, media un lapso de tiempo disponible, propicio para que la opinión pública se pronuncie, fiscalizando la designación, aquilantando los méritos en los candidatos y comparando sus aptitudes para el ministerio a que son llamados.

Si importancia tiene el nombramiento del profesorado, tanto más debe preocuparnos lo que podríamos llamar su reclutamiento. Hasta el presente, en la mayoría de nuestras universidades, hemos seguido un pernicioso sistema de improvisación en cuanto a docencia se refiere. El profesor es llamado a la cátedra sin ejercicio previo, sin práctica suficiente en la función, para cuyo servicio se siente candidato y en su desempeño — novicio e inexperto — da los frutos que son presumibles. Es imposible concebir al atleta, sin el diario, continuado y metódico ejercicio de sus músculos. La palestra ha de convertirse en picota para aquel que trate de obtener la palma con un caudal de fuerzas nunca ensayadas, menos aun conocidas. Tal sucede en la docencia, que presupone dos condiciones esenciales: la preparación científica — teórica y práctica — por una parte, y la aptitud docente por otra. La primera puede conseguirse en la soledad del gabinete y en el olímpico aislamiento de los libros y los experimentos. La segunda no; su adquisición requiere algo más,

ya lo hemos expresado: la cátedra, y válganos traer a colación un lugar común, en fuerza de la verdad que representa: no es lo mismo saber, que saber enseñar.

Esta comisión ha tenido en especial consideración, lo expuesto por el señor relator oficial del tema, y ha coincidido con él, en el sistema que propone para operar la promoción del profesorado. En efecto, la implantación de la *docencia libre*, según nuestro juicio, formará una alta escuela pedagógica y traerá aparejada una saludable competencia tendiente a la selección. La función docente "no será en adelante una prebenda canongil" en que el profesor deje transcurrir plácidamente los días al amparo de un nombramiento y escudado por la inamovilidad, sino más bien un sitio de rivalidad y de lucha, de emulación y controversia, cual conviene a esta época de renovación y libre examen.

Con la docencia libre el profesor habrá de prestigiar su cátedra para obtener auditorio y se cuidará del concepto que pueda merecer a sus alumnos, so pena de ver desierta el aula y alternar con las paredes. Se establece con ella, un noviciado pedagógico, activo e intenso por el concurso de otras actividades hacia el mismo fin, concurso diario más eficaz que cualquier otro de examen o de títulos, que al fin y al cabo, si algo prueban, es la capacidad relativa de los competidores y el criterio variable y flexible con que las corporaciones directivas suelen cohesionar sus predilecciones más o menos pecaminosas por los ahijados de las camarillas.

Todo aquello que tienda a hacer menos burocrática la función docente y a interrumpir la placidez que otorga la seguridad de la posición, debe ser adoptado por nosotros, en la seguridad de que no vamos equivocados. Y si la lucha por la vida se cumple inexorablemente en todos sus órdenes, para obtener la solución, que es la vida de la especie, ¿por qué en las universidades, hemos de asegurar al débil, trabando la selección espiritual, que es la vida de la ciencia y del conocimiento? Abrase la cátedra a todas las corrientes, facilítese el acceso a ella a todo el que reuna la presunción de su capacidad, déjese al alumno el derecho de elegir a sus maestros, suprimase la asistencia obligatoria, arrúmbense los prejuicios tradicionalistas de la antigua organización docente y sólo entonces, una vez suprimidas las diferencias y extinguidos los privilegios, la universidad será pórtico y palestra, amplitud y lucha, tolerancia y controversia. Entonces también la opinión pública podrá discernir los méritos y apuntar los defectos dando a cada uno, según su capacidad y cada capacidad según sus obras.

No será necesario hacer la reseña histórica de la docencia libre, ni tampoco apuntaciones bibliográficas a su respecto. Basta a esta comisión referirse a la ilustrada exposición del relator oficial, para no caer en redundancia.

En la ley Avellaneda, que rige la organización de las universidades de Córdoba y Buenos Aires, se ha previsto el nombramiento y remoción del profesorado, en dos reglas muy amplias, según sienta a los preceptos destinados a dar cabida a las organizaciones que los tiempos requieran. Toda reglamentación debe quedar reservada a los estatutos y a las ordenanzas, para no obstaculizar, con la relativa inmutabilidad de la ley, las transformaciones que la experiencia indique como necesarias. En tal sentido, hemos decidido conservar la amplitud del sistema vigente, estableciendo una fórmula flexible. Sin embargo, y aun cuando la reglamentación y características de detalle no formen parte de la ley, esta comisión cree necesario pasar somera revista, a fin de que las opiniones vertidas en el curso del debate sirvan de exégesis y antecedentes para las futuras organizaciones reglamentarias de la libre docencia. En Alemania, donde esta institución ha rendido opimos frutos, se llegaba en un principio a la cátedra libre con el solo requisito del título habilitante, amén de otras formalidades de trámite, pero no de fondo. Tal régimen carente, en absoluto, de contralor en lo referente a la capacidad del aspirante, tuvo que sufrir una metamorfosis a mediados del pasado siglo, enderezada hacia una mayor estrictez en las pruebas para optar a la cátedra libre. Acumuladas en el tiempo las cortapisas, a medida que las necesidades las iban demandando, se ha llegado al actual sistema, que esta comisión considera en parte adaptable a nuestro medio.

Veamos la enumeración que hace Georges Blondel (*De Pensagement du droit dans les universités allemandes*, París 1885): El candidato debe haber terminado hace dos años (tres en algunas universidades) el *triennium* (o *quadrenniunum*) académico y ser doctor. Dirige al Decano una solicitud a la cual adjunta su *curriculum vitae* (especie de sumaria información científica, en latín o en alemán) sobre la rama que desea enseñar, no siendo necesario que este último trabajo sea inédito. De esta disertación llamada *habilitation schrift*, depende sobre todo la admisión del candidato. Es examinada especialmente por uno o dos profesores delegados por la facultad y comunicada a los otros. Si el veredicto es favorable, el candidato es invitado a dar una conferencia de ensayo, disponiendo de un mes de plazo para preparar los puntos sobre que debe versar. Estos puntos o son propuestos por él o la facultad elige entre los propuestos. En algunas universidades esta conferencia es suplido por un *interrogatorio* (*colloquium*) en privado, a que la facultad reunida somete al aspirante y que puede versar sobre todas las ramas principales del derecho. Si después de todo la facultad se pronuncia por la *habilitation*, el candidato debe todavía dar, en un plazo de tres meses, una lección pública de

ensayo, la cual, a veces, es reemplazada por tesis defendidas e impugnadas en público. Esta última prueba tiene poca importancia. La *habilitation* está sometida al pago de un derecho insignificante de setenta y cinco marcos. Anoticiado oficialmente el Ministerio del éxito de las pruebas, éste se limita a registrar el nuevo profesor en las nóminas y queda unguido como tal, con todos sus derechos y prerrogativas.

El sistema implantado en Italia parece importado de Alemania y modificado sólo en cuanto deja menor autonomía a las universidades y hace intervenir decisivamente al Ministerio. (Véase: *Testo unico delle leggi sull' Istruzione Superiore approvato con R. Decreto 9 Agosto 1910*, Capo V°, art. 56 a 65 y sig.; y *Regolamento generale universitario*, 1910, art. 64, Cap. VIII y en especial art. 69).

No hemos de extendernos trayendo a cuenta las organizaciones y sistemas vigentes en otros países, que no difieren en mucho a los expuestos, y si descendamos, aunque de paso, al examen de las circunstancias especiales que en nuestro medio pudieran, tal vez, conspirar contra la estabilidad de la libre docencia. Estas son dos, a saber:

1.ª La asistencia obligatoria.

2.ª La gratuidad de la enseñanza.

En el memorial que los estudiantes de Córdoba, elevaron al señor Presidente de la República, con fecha 10 de abril del año en curso y en el que demandaban la implantación del sistema que nos ocupa, decían entre otras cosas: "se ha sostenido que la libre docencia, como institución universitaria, no es implantable en nuestro ambiente, para lo cual se han acopiado razones de diversa índole que hacen creer que con la actual organización disciplinaria es de todo punto imposible que pueda progresar la libre docencia. En efecto, bajo el imperio de la asistencia obligatoria — sistema infantil y colegial — según con razón ha sido llamado — el alumno está imposibilitado para hacer acto de presencia en los cursos libres, aun cuando el profesor que los dicte le ofrezca las mayores garantías de honorabilidad y competencia, desde que implica una dura sobrecarga la duplicidad de los cursos. Por el contrario, si se adopta la asistencia libre, el alumno interesado en oír a los mejores, no vacilará en optar por ellos y se producirá a no dudarlo una saludable selección. El mal profesor aun cuando se encuentre escudado en un nombramiento oficial, tendrá que eliminarse al producirse el ausentismo y conocer por este medio la tácita pero elocuente expresión del concepto que merece a sus alumnos". El Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta la justicia del petitorio, estableció la libre docencia, librando al alumno la opción por medio de la indistinta computación de asistencia. El pro-

blema quedó resuelto a medias; pues en el caso de existir dos profesores, titular y libre por ejemplo, incompetentes, los alumnos, entre dos males, elegirían al menor y nada se ganaba, en orden a la selección, que es la finalidad inmediata del sistema. La asistencia libre o libertad de aprender es la base, el antecedente necesario, de la docencia libre o libertad de enseñar, mal que pese a los apóstoles de la tutela ridícula, más adecuada para infantes que para hombres. Nuestra alma nacional reconoce en su íntima raigambre un espíritu de libertad, al que, por todos conceptos, sienta mejor el estímulo que el obstáculo. "La libertad es como la lanza de Aquiles, cura las heridas que ella misma causa"; concisa fórmula es ésta que debe guiarnos en todo momento al tratar de cualquiera organización.

Descartada la primera de las dificultades examinemos la segunda. El doctor Alfredo Colmo (*Bases de Organización Universitaria*, en la *Revista de Filosofía*, año II, N.º VI) se hace cargo de la última y expresa: "El *privat docent* supone una erogación de parte de los estudiantes, que así le pagan su labor en relación a sus méritos (o a los que aquellos le reconocen). Y esto implica una *subversión de uno de los asideros de nuestra educación universitaria, el de su gratuidad*". A continuación el autor citado sostiene que no debe ser gratuita la enseñanza superior. Esta comisión no comparte tal opinión por razones que se ahorran como extrañas a la materia de este informe. Es indudable que ningún docente permanecerá dedicado a la cátedra si no percibe un estipendio como justa retribución a su trabajo; esto es lo humano. El aplauso diario y la fama conquistada, no bastan para subvenir a las premiosas necesidades de la vida. Dicese que en Alemania existen dos sistemas, el uno directo e indirecto el otro, para percibir el libre docente la contribución pecuniaria estudiantil y que a veces los *privat-docents* se han rehusado a aceptar el cargo de profesores ordinarios — vale decir titulares — por importar ello una desventaja económica.

Estudiado aisladamente este punto, parecería incontrovertible el argumento, que así toma el carácter de un axioma. Pero si lo relacionamos con la periodicidad de la cátedra, — sistema adoptado por esta comisión — la cuestión cambia de aspecto: el docente libre no reparará en la retribución actual y se esforzará en hacer méritos para ser propuesto como titular a la vacante de la cátedra.

Séanos permitido no detenernos en lo que a la periodicidad de la cátedra se refiere, en razón de la amplitud de fundamentos que dió en su favor el señor relator oficial. Bástanos adoptar una institución que aparte de los antecedentes extranjeros reconoce algunos nacionales, pues en la universidad de Córdoba estuvo así establecido. "Las cátedras va-

carán cada cuatro años..." decía el art. 9.º del cap. 5.º de los Estatutos de 1858.

El breve término de que esta comisión ha dispuesto para expedirse, impide el amplio comentario del proyecto de ley y el de las bases estatutarias que sometemos a vuestra consideración. La ley abarca tres partes diferentes: a) sistema electoral; b) sistema directivo y administrativo; y c) sistema docente. El primero ha sido fundamentalmente transformado, el segundo mantenido y el tercero modi-

ficado en parte. La separación absoluta entre las funciones directivas y las electorales, es el principio alrededor del cual gira la organización que proyectamos. En cuanto a las bases que se presentan — cumplimiento y reglamento de la ley — serán fundadas verbalmente por los miembros de esta comisión en la oportunidad debida.

Córdoba, julio de 1918. — *Guillermo Watson, Luis H. Sommariva, Horacio Valdés, Humberto C. Gambino, Héctor López.*

## II.

### Proyecto de Ley universitaria

El primer congreso nacional de estudiantes universitarios considera necesaria la sanción del siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Las reglas a que deben ajustarse los estatutos de las universidades nacionales, quedan modificadas en la siguiente forma:

1.º La universidad se compondrá de los profesores de toda categoría, los diplomados inscriptos y los estudiantes.

2.º Las autoridades de la universidad serán: un presidente, elegido por la asamblea universitaria; un consejo superior y los consejos directivos de las facultades.

3.º Los miembros de los consejos directivos de las facultades serán elegidos en número que fijen los estatutos universitarios, por los cuerpos de profesores, de diplomados inscriptos y de estudiantes de las mismas.

4.º Además del presidente, forman el consejo superior los decanos de las facultades y los delegados de cada una de ellas elegidos por los respectivos cuerpos de profesores y diplomados inscriptos. El cuerpo de estudiantes de la universidad, por sí o por su órgano legítimo, elegirá los consejeros que le correspondiese. Los delegados no pueden ser al mismo tiempo miembros de los consejos directivos de las facultades.

5.º Forman la asamblea universitaria los cuerpos de profesores, diplomados inscriptos y estudiantes de la universidad, o los electores que respectivamente designen.

6.º Los profesores titulares serán nombrados del siguiente modo: El consejo directivo de la facultad votará, con las formalidades prescritas por los estatutos, una terna de candidatos que hayan ejercido la docencia como profesores titulares o libres, la cual será pasada al consejo superior con expresión de los fundamentos de la elección, que deberán ser publicados. Si fuere aprobada, se elevará al poder ejecutivo, quien designará de ella al profesor que deba ocupar la cátedra por el período y en las condiciones que determinen los estatutos.

7.º Los profesores libres serán nombrados por los consejos directivos y por los consejos superiores en caso de apelación. Tendrán asiento y voto en las comisiones examinadoras.

Art. 2.º El poder ejecutivo ordenará a las actuales autoridades universitarias que proyecten sus estatutos, los cuales dispondrán la forma de reorganización del personal docente y administrativo; y los elevarán al poder ejecutivo dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley.

## III.

### Proyecto de Bases estatutarias

#### ESTUDIANTES

Para tener derecho electoral el estudiante, además de estar inscripto con un año de antigüedad en la facultad respectiva, deberá estar asociado a un Centro que fije como única condición de admisibilidad ser estudiante y

cuya cuota mensual de ingreso no sea mayor de dos pesos.

Anualmente serán convocados por aulas (los llamados años), para que cada uno designe de entre sus componentes tres delegados al colegio elector de consejeros. En las facultades cuyos programas de estudios no

estuviesen divididos en cursos anuales, se procederá en la forma establecida para la elección de la mesa directiva, por los estatutos del centro de estudiantes que esté adherido a la federación universitaria.

Las convocatorias serán hechas por el presidente del centro reconocido como representante oficial de los alumnos por la federación universitaria local que esté adherida a la federación universitaria argentina. En caso que hubiere más de uno, convocará un delegado nombrado por dicha federación local.

No será obligatorio la asistencia de los alumnos a las clases de los profesores titulares, libres o de cualquier otra denominación.

#### DIPLOMADOS

Los diplomados que deseen ser miembros de la facultad deberán inscribirse anualmente, pagando una cuota que no podrá ser mayor de la quinta parte de la que satisfacen los alumnos oficiales.

Tendrán derecho electoral aquellos que hayan estado inscriptos durante todo el año anterior a la elección. Lo tendrán asimismo los que no tuvieran antigüedad de un año en la posesión del grado o título, pero que, habiendo sido socios del centro de estudiantes durante el año anterior a la fecha de su otorgamiento, hubieran solicitado inscripción como diplomados inmediatamente después de graduarse.

Las convocatorias serán hechas por las autoridades del cuerpo que el mismo elija anualmente, o en su defecto por el decano de la facultad.

El cuerpo de diplomados deberá organizar y dirigir los seminarios de investigaciones de cada facultad.

El cuerpo de diplomados puede proyectar modificaciones en los planes de estudios, las que el consejo directivo debe considerar y votar. Las modificaciones propuestas en el seno del consejo deberán ser enviadas en consulta al cuerpo de diplomados, antes de ser votadas.

#### PROFESORES

*Libres.* — Toda persona cuya competencia esté comprobada por la posesión de grado universitario o de título profesional, o por haber realizado obras, estudios o especialización en la materia de la cátedra, podrá solicitar al consejo directivo su admisión como profesor libre. El consejo podrá exigir además una conferencia en privado o pública, o ambas sucesivamente, para conocer de los méritos docentes de los candidatos. Estos podrán, en caso de no ser admitidos, apelar y pedir nueva prueba al consejo superior.

Los profesores libres estarán facultados para dictar cursos completos o parciales; y el decano deberá poner a su disposición las au-

las y demás elementos necesarios, en las horas que sean adecuadas a la misión docente. Tendrán además asiento y voto en las comisiones examinadoras.

*Titulares.* — Las ternas para el nombramiento de profesores titulares serán formadas exclusivamente con personas que ejerzan o hayan ejercido la docencia en alguna universidad, ya sea como profesores libres, titulares, suplentes o bajo cualquier otra denominación.

Los candidatos serán elegidos por concurso de examen, de títulos o de cualquier otra clase; o por dos tercios de votos del consejo directivo. Este pasará al superior la terna acompañada de un informe que expresará los fundamentos tenidos para la elección, haciendo constar respecto de cada candidato: cómputo de asistencia de los estudiantes; número de conferencias anuales; antigüedad en la docencia, y concepto del cuerpo directivo propo- nente sobre su aptitud docente y capacidad científica. Dicho informe deberá ser publicado antes de elevarse la terna al poder ejecutivo.

El profesor elegido por el poder ejecutivo será nombrado por un período de seis años; pero al cabo de ese período podrá ser confirmado por otro igual por dos tercios de votos del consejo directivo, y así sucesivamente.

Ningún profesor podrá ser titular de más de una cátedra, excepto que se dedique única y exclusivamente a la enseñanza y medien además consideraciones especiales que induzcan a la facultad respectiva y al consejo superior a autorizarle para el desempeño de otras.

*Suplentes, etc.* — El consejo directivo podrá nombrar por concurso o por dos tercios de votos, profesores suplentes o adscriptos de entre los profesores libres, por el período de tres años; pudiendo confirmarlos al cabo de cada período, por otro igual, en la forma establecida para los titulares.

Todos los profesores de la facultad tendrán derecho electoral, que ejercerán en la siguiente forma: Los profesores libres, suplentes, adscriptos, etc., serán convocados para designar de entre ellos mismos un número de delegados igual al de profesores titulares de la facultad. Estos y los delegados de aquéllos formarán colegio electoral.

Las convocatorias serán hechas por el decano de la facultad respectiva.

#### CONSEJOS DIRECTIVOS

Tendrán quince miembros, elegidos: cinco por el cuerpo de profesores; cinco por el de diplomados, y cinco por el de estudiantes.

Los consejeros durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin intervalo una sola vez. Se renovarán por terceras partes cada año.

Luego de la primera elección y una vez ins-

talados, los consejos determinarán por sorteo quienes deban salir en el primero y segundo año, cuidando que en cada elección anual corresponda elegir por lo menos un representante a cada uno de los cuerpos electores (profesores, diplomados y estudiantes).

Fijase como único requisito para elegibilidad como consejeros, el ser miembro de alguna universidad nacional.

Aun cuando no sea miembro del consejo, el presidente del centro de estudiantes o quien lo represente, será admitido con voz a todas sus deliberaciones y a las de sus comisiones internas.

Las sesiones de los consejos podrán ser presenciadas por todos los miembros de la universidad.

Los consejos directivos reglamentarán y harán efectiva la extensión universitaria.

#### CONSEJO SUPERIOR

Lo compondrán: el presidente, los decanos y tres delegados de cada facultad, elegidos uno por el cuerpo de profesores, otro por el de diplomados y otro por el de estudiantes de la misma.

Los delegados durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin intervalo una sola vez. No podrán ser al mismo tiempo miembros de los consejos directivos.

Los decanos serán designados por el cuerpo electoral de cada facultad, constituido por igual número de electores designados por los profesores, los diplomados y los estudiantes, respectivamente.

Los miembros del consejo superior y de los consejos directivos de las facultades no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la universidad, con excepción del profesorado; ni ser nombrados para empleos instituidos durante su mandato sino hasta dos años después.

Aun cuando no sea miembro del consejo, el presidente de la federación universitaria local y el de la federación universitaria argen-

tina serán admitidos con voz a todas sus deliberaciones y a las de sus comisiones internas.

Las sesiones del consejo superior podrán ser presenciadas por todos los miembros de la universidad.

#### ASAMBLEA UNIVERSITARIA

La asamblea universitaria, que elegirá el presidente de la universidad, estará constituida por treinta miembros designados del modo siguiente: Los estudiantes de los diferentes centros serán convocados para elegir diez representantes; la convocatoria será hecha por la federación universitaria local que esté adherida a la federación universitaria argentina. Los miembros de los cuerpos de diplomados de las distintas facultades serán convocados para elegir diez representantes; en defecto de una autoridad general designada por ellos mismos, la convocatoria será hecha por el presidente de la universidad. Los profesores de toda categoría de las distintas facultades serán convocados para elegir diez representantes; la convocatoria será hecha por el presidente de la universidad.

#### PRESIDENTE

El presidente es elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser nuevamente electo por dos tercios de votos del total de miembros de la asamblea universitaria, requiriéndose la unanimidad de los presentes cuando hubiera desempeñado ya tres períodos.

La elección se hará por medio de boletas firmadas, expresando el nombre de la persona por quien se vote; y terminará en una sola sesión, proclamándose inmediatamente el resultado, previa lectura de cada una de las boletas y aprobación del acta respectiva.

Para ser presidente se requiere ciudadanía argentina, treinta y cinco años de edad y el grado universitario más alto de alguna universidad nacional.

#### IV.

### Los proyectos del Congreso de Córdoba y los nuevos estatutos de las universidades nacionales

Los proyectos del Congreso de Córdoba, dados a conocer en agosto de 1918 en el núm. 2 del Boletín de la Federación Universitaria de La Plata y en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, fueron inmediatamente remitidos al ministerio de Instrucción Pública y sostenidos por los estudiantes en cuantas ocasiones pudieron. Gran parte de sus postulados incorporáronse a los nue-

vos estatutos de las universidades nacionales con motivo de las últimas reformas introducidas a ellos por el P. E. nacional.

El 3 de octubre de 1918, el P. E. aprobó las reformas al estatuto de la Universidad de Buenos Aires. Desde esa fecha quedaron in-

corporados a la organización universitaria los siguientes principios:

**Periodicidad frecuente y no reelección de los cargos directivos:** Los delegados titulares y suplentes de las facultades durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período (Art. 9). Los consejeros (de las facultades) durarán tres años y se renovarán por terceras partes cada año, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período (Art. 25).

**Intervención estudiantil en la elección de autoridades:** Los consejos directivos (para ser miembros de los cuales sólo se requiere poseer título profesional) nombrarán sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes. La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado tres años de estudio de las carreras que comprendan cuatro o más, y de los dos últimos cursos de las que comprendan menos de cuatro años. El número de los representantes que corresponda a cada uno de los cursos será fijado por el cuerpo de estudiantes, por sí o por su órgano legítimo, en proporción al número de inscriptos en las diversas escuelas que forman las respectivas facultades (Art. 26). El decano se elige de modo análogo. (Art. 34).

**Elecciones públicas:** Todas las elecciones que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos se practicarán en votación pública (Art. 26).

**Docencia libre:** Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de cada facultad: 1.º Los profesores suplentes; 2.º Diplomados universitarios, nacionales o extranjeros, o personas de competencia especial reconocida, previa autorización de la facultad respectiva (Art. 52). Los cursos a cargo de los profesores a que se refieren los incisos 1 y 2 del artículo anterior, podrán ser dictados en los locales y con los elementos de que ellos mismos dispongan, o bien en los locales y con los materiales que las respectivas facultades puedan proporcionarles (Art. 53).

**Incompatibilidades:** Los miembros del consejo superior y de los consejos directivos de las facultades no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la universidad, con excepción del profesorado, ni ser nombrados para empleos creados durante su mandato, hasta dos años después de terminado éste (Art. 78). Son incompatibles los cargos de delegado al Consejo Superior con el de miembro del Consejo Directivo.

El estatuto de la Universidad de Córdoba fué modificado en idéntico sentido que el de Buenos Aires con fecha 9 de octubre de 1918, también por obra del P. E. nacional.

Según el art. 7 de la ley de creación de la Universidad del Litoral, rigen provisoriamente en ella los estatutos de la universidad de Buenos Aires.

Finalmente, el 28 de junio de 1920 el P. E. modificó sustancialmente los estatutos de la universidad nacional de La Plata, imponiendo las siguientes nuevas disposiciones, a más de las que dictó para la universidad de Buenos Aires, y de acuerdo siempre en lo fundamental a los proyectos del Congreso de Córdoba:

**Formación de las ternas:** A este efecto los consejos académicos serán integrados por los cuatro representantes de los estudiantes y egresados y los cuatro profesores más antiguos. La terna será acompañada de un informe que expresará los fundamentos tenidos para la elección (Art. 6).

**Participación de los estudiantes y los egresados en la elección de autoridades:** Componen la asamblea (asamblea electoral) todos los profesores de la facultad, sean titulares, suplentes, extraordinarios o adjuntos, la mitad de este número de delegados estudiantes elegidos por intermedio de los centros respectivos, y otra mitad de delegados diplomados, elegidos por el centro de egresados. La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado dos años en las carreras cuyos estudios se verifiquen por años, o de los que tengan aprobadas tres materias en aquellas facultades donde no exista la división por años. Los diplomados que deseen participar de la respectiva asamblea deberán inscribirse anualmente y sólo tendrán derecho electoral aquellos que hayan estado inscriptos durante todo el año anterior a la elección. Mientras el cuerpo de egresados no tenga su organización respectiva reconocida, presidirá su reunión el decano de la Facultad (Art. 23).

**Docencia libre:** Toda persona cuya competencia esté comprobada por la posesión de grado universitario o título profesional, o por haber realizado obras, estudios o especialización en la materia de la cátedra, podrá solicitar al consejo académico de la facultad respectiva, su admisión como profesor libre. El consejo podrá exigir, además, otras pruebas de competencia que considere necesarias (Art. 40). Para que los profesores libres puedan formar parte de las mesas examinadoras, deberán someter sus programas y mé-

todos de enseñanza, a la aprobación de los consejos académicos (Art. 41).

*Extensión universitaria:* Todo profesor universitario está obligado a dictar cursos anuales de extensión universitaria (Art. 45).

*Intervención de los egresados en la labor universitaria:* Los egresados podrán intervenir en la dirección de los seminarios de investigaciones de cada facultad, dictándose las respectivas reglamentaciones por los consejos académicos (Art. 61).

*Representación directa de los estudiantes y los egresados ante los consejos:* A todas las sesiones del Consejo Superior, de los consejos académicos y reuniones de sus comisiones tendrán derecho de asistir dos representantes de los alumnos y dos representantes de los diplomados, que designarán, respectivamente, por sí o por su órgano legítimo, los alumnos y diplomados que estén en condiciones de formar parte de la asamblea. Estos representantes duran un año en sus funciones (Art. 62).

CeD

CASA EDITORIAL  
Y  
TALLERES GRÁFICOS  
"SESÉ"

OLIVIERI & DOMINGUEZ

Casa premiada con DIPLOMA y MEDALLA DE ORO en la Exposición Nacional de Artes Gráficas — Julio de 1916

Especialidad en Diplomas - Títulos  
Acciones - Cheques para Bancos  
Etiquetas para licoristas y farmacias  
Discos para bordalesas - Participaciones de enlace y tarjetas de visita  
Impresión esmerada de tricomías, fotograbados, fototipías, fotolitografías - Valores para oficinas públicas  
Obras científicas - Textos para escuelas - Tesis - Revistas - Especialidad en catálogos, afiches, etc.  
Encuadernación de álbums de música y obras científicas - Libros en blanco para ministerios y oficinas.

LA PLATA  
CALLE 47 ESQUINA 9  
U. Telefónica 273

# LO BARATO ES CARO

Y en materia de seguro mucho más. Los clientes de las Mutuas, Bolas de Nieve y otras viejas crisálidas que no llegaron a volar, lo saben por experiencia; y es de notar, en cambio, cómo las viejas y probadas compañías argentinas, inglesas o americanas, con toda su ardorosa competencia, sólo presentan en sus tarifas diferencias insignificantes y parciales; más que de precios, de métodos de calcular.

Ni las mismas Mutuas, con ser propiedad exclusiva de sus asegurados, han podido vender a sus propios dueños el seguro a menor precio que las otras a sus simples clientes.

Es que **EL PRECIO DEL SEGURO ES UN HECHO CIENTIFICO**, en los que la verdad es una sola, **Y NO UN PRECIO COMERCIAL** sujeto a la oferta y la demanda o a los inventos de la industria; y no es obra de un día, sino labor de sabios y de matemáticos eminentes de todos los países, comenzada en la segunda mitad del siglo XVII por el gran filósofo francés Pascal, por el astrónomo inglés Halley y por el geómetra holandés de histórica memoria Juan de Witt.

A los trabajos individuales siguieron en todas partes las corporaciones de actuarios y los congresos internacionales de ellas, el penúltimo de los cuales (Berlín 1906), ha publicado sus informes en dos volúmenes con 1800 páginas.

Todo esto ha costado la resolución del problema de la **DURACION MEDIA Y PROBABLE DE LA VIDA HUMANA Y DEL PRECIO CONSIGUIENTE DEL SEGURO SOBRE LA VIDA** en tablas de mortalidad, cada vez más perfectas, como son las de Duvillard (1746), Deparcieux (1806), Carlisle (1816), Actuarios ingleses (1843 y 1869), Homanns (1868), Actuarios alemanes (1883), Actuarios franceses (1892) y la última alemana pendiente de publicación.

Pero al mismo tiempo, y sin tantos desvelos, en todas las épocas y lugares la ignorancia o la mala fe, juntas o separadas, han aprovechado la credulidad del público cada vez que parecía olvidado el fracaso anterior, **ASEGUANDO LA VIDA DE JOVENES Y VIEJOS, SANOS Y ENFERMOS, SIN DISTINCION ALGUNA, Y A PRECIO DE OCASION**, bajo la peregrina teoría de que el importe de la suma es menor que el de sus propios sumandos. Por eso es bueno cada vez que esas "**MUTUALES**" y "**COOPERATIVAS**" o "**COLECTIVAS**" aparecen entre nosotros, regalar al público la barata profecía de que sólo durarán, a lo sumo, lo que tarde en llegar la época de pagar y lo que tarde en pasar la de simplemente de cobrar. La importancia de sus patrocinadores sólo probará el poder de alucinación de sus usufructuarios. Nada más; y el consiguiente mayor peligro para los incautos candidatos al seguro "de ocasión".

## LA PREVISORA

COMPañIA DE SEGURO

HA PAGADO A LOS ASEGURADOS: \$ 27.000.000 m/n.

OFICINA CENTRAL  
San Martín, 274 B. Aires  
SUCURSALES:  
La Paz, (Bolivia), Lima,  
(Perú), Valparaíso (Chile)

## UNIVERSITARIOS ARGENTINOS

ha formado la Compañía "ARIEL" para producir películas cinematográficas argentinas, en la Argentina, con elementos argentinos.

## EL MENTIR DE LOS DEMAS Y MALA YERBA

SON LAS DOS PRIMERAS

¿No cree vd. que ese esfuerzo merece la ayuda personal de cada universitario argentino? :: :: :: :: :: :: :: :: :: ::

COMPañIA CINEMATOGRAFICA "ARIEL"



286 MAIPÚ 286  
U. T. 828 Avenida